

Boletín  
del Archivo Histórico  
14





UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
VENEZUELA

SECRETARÍA  
ARCHIVO HISTÓRICO

# Boletín del Archivo Histórico 14

EDICIONES DE LA SECRETARÍA Y EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ULA

Año 8. Julio-diciembre 2009. N° 14  
Mérida- Venezuela

Boletín del Archivo Histórico  
Publicación semestral

**Fundador**

*Alí E. López Bohórquez (ULA Mérida-Venezuela)*

**Director/Editor**

*Niria Suárez A. (ULA Mérida-Venezuela)*

**Editor Adjunto**

*Luzmaira Méndez C. (ULA Mérida-Venezuela)*

**Comité Editorial**

*José F. Mejías L. (ULA Mérida-Venezuela)*  
*Luzmaira Méndez C. (ULA Mérida-Venezuela)*  
*Pedro M. Molina (ULA Mérida-Venezuela)*  
*María J. Ríos Paz (ULA Mérida-Venezuela)*

**Comité de Arbitraje**

*Alí E. López Bohórquez (ULA Mérida-Venezuela)*  
*Niria Suárez A. (ULA Mérida-Venezuela)*  
*Homero A. Calderón (ULA Mérida-Venezuela)*  
*Edda Samudio (ULA Mérida-Venezuela)*  
*Jesús Rondón Nucete (ULA Mérida-Venezuela)*  
*Pedro M. Molina (ULA Mérida-Venezuela)*

**Traducción de Resúmenes al Inglés**

*Juan Pablo Paredes*  
*SLS Consulting, Santiago de Chile.*  
*[www.slsconsulting.cl](http://www.slsconsulting.cl)*

Entes Financieros  
*Secretaría*  
*Universidad de Los Andes*

Depósito Legal  
pp.199803ME97  
ISSN 1316-872X

**Indización**

Base de datos REVENCYT  
FUNDACITE-Mérida-Venezuela  
Bajo el Código RVB014  
LATINDEX-México, folio 15627  
(<http://www.latindex.org>)  
Índice Bibliográfico CLASE-México  
(Citas Latinoamericanas en  
Ciencia Sociales y Humanidades)

**Diseño de la Portada**

*José Oscar Rojas Ariza*  
*Dpto. Arte TGU (ULA Mérida)*

**Diagramación y Montaje**

*Luzmaira Méndez C. (ULA Mérida)*

**Arte Final**

*Unidad de Informática del AHULA*

**Distribución y Canje**

*Archivo Histórico de la ULA*

Ediciones de la Secretaría y el Archivo  
Histórico de la Universidad de Los Andes

**Dirección**

Calle 35 entre Av. Don Tulio y Av. 4 N° 4-32  
Mérida – Venezuela  
Telefax: 0058-0274-2402345  
Teléfono: 0058-0274-2403850  
Correo electrónico: [archist@ula.ve](mailto:archist@ula.ve)  
<http://www.ula.ve/ahula>

Impresión Universidad de Los Andes. Talleres Gráficos Universitarios  
[talleresgraficos@ula.ve](mailto:talleresgraficos@ula.ve)

Impreso en Venezuela / Printed in Venezuela

*El ritmo de los acontecimientos es hoy día tan acelerado que la pretensión de erigir a la Historia como guía para la acción parece un anacronismo; en consecuencia, el verdadero problema del historiador no es sólo lograr la objetividad científica sino poder hacer de su disciplina algo útil.*

Maurilo Fandiño.

LE76

M4B6

**Boletín del Archivo Histórico.** — Mérida, Venezuela  
:Ediciones de la Secretaria de la ULA: Archivo Histórico de la ULA, 1999-

v.: ilus.

ISSN:1316-872X

1. Universidad de Los Andes—Historia—Publicaciones Periódicas. 2. Universidad de Los Andes—Historia—Fuentes—Publicaciones Periódicas. 3. Mérida (Venezuela)—Historia—Fuentes—Publicaciones Periódicas.

I. Universidad de Los Andes. Archivo Histórico.

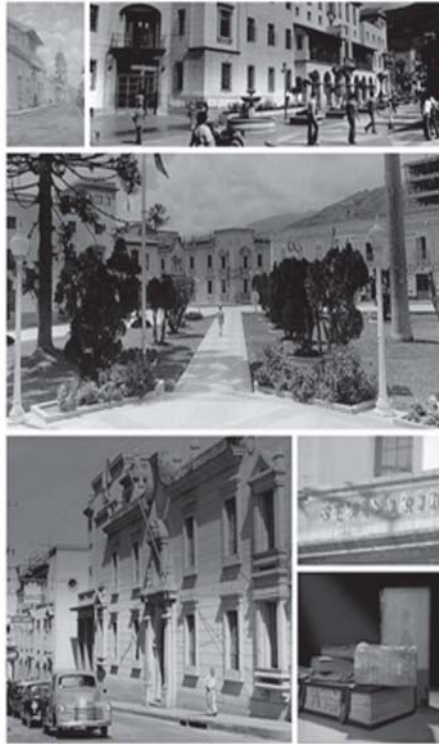
## TABLA DE CONTENIDO

<b>Artículos</b> .....	9
La Historia de los conventos en la mentalidad educativa de la Universidad de Los Andes .....	11
<i>Mora-García, José Pascual</i>	
La Fascinación de los Archivos.....	33
<i>Duque, Ana Hilda</i>	
El Libro Antiguo: Uso y valor patrimonial .....	61
<i>González, Gildardo</i>	
El Centro de Ciencias de la Universidad de los Andes. Aproximación histórica.....	77
<i>Mejías Lobo, José F.</i>	
<b>Documentos para la Historia de la Universidad de Los Andes</b> .....	93
1806, octubre 06. Coro. Testimonio del Comandante Juan de Salas relativo a la estadía de Francisco de Miranda en el Puerto de la Vela de Coro, y los movimientos estratégicos de las tropas.....	95
<b>Biografías</b> .....	137
Dr. Cristóbal Benítez (1887-1945).....	139
<i>Molina, Pedro María</i>	
Dr. Roberto Picón Lares (1891-1950).....	143
<i>Molina, Pedro María</i>	

## CONTENTS

<b>Articles</b> .....	9
The history of convents in the educational mentality of the University of Los Andes..... <i>Mora-García, José Pascual</i>	11
Fascination for Archives..... <i>Duque, Ana Hilda</i>	33
The Old Book: Use and patrimonial value..... <i>González, Gildardo</i>	61
The Science Center of the University of Los Andes. Historical approximation..... <i>Mejías Lobo, José</i>	77
<b>Documents for the History of the University of Los Andes</b> .....	93
October 6th, 1806. Coro. Commander Juan de Salas' testimony on the stay of Francisco de Miranda at the Port of Vela de Coro and the troops' strategic moves.....	95
<b>Biographies</b> .....	137
Dr. Cristóbal Benítez (1887-1945)..... <i>Molina, Pedro María</i>	139
Dr. Roberto Picón Lares (1891-1950) ..... <i>Molina, Pedro María</i>	143





Artículos

Paisaje urbano merideño. Collage.

Fuente: Archivo Histórico ULA.

## LA HISTORIA DE LOS CONVENTOS EN LA MENTALIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

*José Pascual Mora-García\**

### *Resumen*

La historia de los conventos en la Mérida colonial se convierte en la base material y mental más importante para comprender el desarrollo de una mentalidad educativa en el tiempo de larga duración. La casa de educación fundada por Fray Juan Ramos de Lora en 1785 encontró un *utillaje mental* que propició su transformación en Real Seminario. Si bien es verdad que los conventos no tuvieron como objetivo fundamental la instrucción, no es menos cierto que en ellos se produjeron los primeros adelantos sistemáticos de la pedagogía catequística, lo que a la postre sirvió de base a la mentalidad educativa macerada en el tiempo lento.

*Palabras clave:* Mérida – Iglesia – Educación – Seminario.

### *Abstract*

The history of convents in colonial Mérida becomes the most important material and mental base in order to understand the development of an educational mentality in a long-term timeline. The education house founded by Father Juan Ramos de Lora in 1785 found a mental tooling to bring about its transformation into the Royal Seminary. Although

---

\* José Pascual Mora-García es docente de la Universidad de Los Andes, Núcleo Táchira. Doctor en Historia Económica y Social de Venezuela.  
Aceptación: Octubre 2009/ Revisión: Enero 2010/ Finalización: Mayo 2010.

it is true that convents did not have education as their main objective, it is not less true that in them the first systematic breakthroughs in catechist pedagogy occurred, which eventually became the base for the educational mentality soaked in slow time.

*Key words:* Mérida – Church – Education – Seminar.



### *Introducción*

En el caso que nos ocupa mostraremos la importancia que tuvieron los conventos en la formación del utillaje mental necesario para que la casa de educación fundada por Fray Juan Ramos de Lora en 1785 se convirtiera en el Real y Pontificio Seminario de San Buenaventura de los Caballeros y a la postre en la Universidad de Los Andes.

Cuando Ramos de Lora llega a Mérida el 26 de febrero de 1785, ya la historia de los conventos en esta ciudad tiene 227 años de existencia, si se toma como referencia el primer convento de los dominicos. El Colegio fundado por los jesuitas tiene 157 años (1628); a pesar de que habían sido expulsados en 1767 su historia no pudo ser borrada y constituyó la base material, mental y cultural del colegio de Ramos de Lora y posteriormente del Real Seminario de San Buenaventura. Comenta Idelfonso Leal:

*...una magnífica biblioteca poseyó el Seminario de San Buenaventura, pues en el inventario de 1791 figuran 488 libros empastados y mas de 3.146 en pergamino, lo que hace un total de 3.634 obras. Que una ciudad como Mérida, enclavada en la zona andina de nuestro territorio, en un punto bastante alejado de Caracas tuviera un material bibliográfico tan rico, significa que los estudios superiores habían alcanzado niveles bastante altos en el siglo XVIII venezolano<sup>1</sup>*

Esta premisa nos anima a detenernos, en una primera instancia, en el estudio de la historia de los conventos en la Mérida colonial, para determinar en el tiempo de larga duración la mentalidad educativa. En ese sentido nos apoyamos en la interesante obra de Oneiver Arturo Araque<sup>2</sup> para destacar la importancia de los diferentes conventos:

el fundado por los dominicos, el convento de San Vicente de Ferrer (1558), el fundado por los agustinos, el Convento San Juan Evangelista (1591), el Convento de las Clarisas (1650) y el Colegio de los Jesuitas (1628). En efecto,

*...desde 1567, con la presencia de los dominicos se inicia en la ciudad serrana una cultura formativa y religiosa de trascendencia histórica que se vigoriza con la implantación en 1628 de los padres jesuitas y la fundación de su colegio San Francisco Javier. Esta pátina educativa se veía a escindida con la expulsión de la Compañía en 1767; tradición educativa que formó a jóvenes.<sup>3</sup>*

Por otra parte, tomamos como referencia historiográfica el concepto de *Historia de las mentalidades* –desarrollado al interno de la Escuela de Annales– para determinar la importancia de la historia lenta en la consolidación de las instituciones educativas, específicamente del Colegio –posteriormente Real y Pontificio Seminario– de San Buenaventura, génesis de la Universidad de Los Andes. La historia social de la educación, y en nuestro caso la historia de la Universidad, presenta fuertes ligazones con otras historias, aun cuando ciertas interpretaciones reducen el objeto de la educación a lo escolar. En nuestro caso, nos proponemos hacer el entronque de la historia de las mentalidades con la historia de la Universidad, para advertir lo extraordinariamente productivo que resulta hacer una lectura transversal de las estructuras mentales de la sociedad en la comprensión del tema educativo. Porque la Universidad no se reduce exclusivamente a un decreto, como han pretendido sugerir algunos autores.

La historiografía francesa, específicamente la de la Escuela de Annales, acuñó el término *historia de las mentalidades* para caracterizar el estudio de temas hasta ese momento considerados marginales de la historia. A partir de entonces el estudio de la vida privada, las actitudes, las creencias, las prácticas de lectura, los rituales, las relaciones amorosas, la muerte y los temas que lindan con la patología social comenzó a ser centro de gravedad de la investigación histórica. Los fundadores de la Escuela de Annales incorporaron desde sus inicios la *mentalidad* en sus investigaciones. De hecho Marc Bloch se adhiere al estudio de las mentalidades tempranamente; en *Les Rois Thaumaturges* (1924) se dedica a analizar las prácticas colectivas y las representaciones mentales inconscientes de los diferentes grupos sociales. Lucien Febvre, por su

parte, se inscribe rápidamente en la tradición de la psicología social, especialmente influenciado por Charles Blondel, por eso su trabajo se acerca al análisis mental del individuo. La psicología fue la disciplina inspiradora de Febvre, quien se pronunciaba por una historia de los sentimientos, del amor, de la muerte, de la piedad, de la crueldad, de la alegría, del miedo; al mismo tiempo precisa una historia que involucre el estudio global de una civilización sin desconectarla de sus raíces. En *Lutero*, tanto como en *Rabelais* o en *Margarita de Navarra*, se evidencia el manejo contextual de las mentalidades.

La mentalidad viene definida por el *utillaje mental* (Febvre 1935) y se define como el conjunto de instrumentos mentales de que disponen los hombres de una época determinada, de una sociedad dada. *El utillaje mental* lo definen las nociones que tiene una sociedad sobre las cantidades, los números y las cifras, sobre el tiempo y el espacio, sobre sus prácticas educativas, pero también lo definen las formas de la cotidianidad: la higiene, la alimentación, los modos de vida, las creencias, los mitos, las cosmologías, los rituales, los símbolos, cambiantes según las épocas y los medios sociales.

Con base en lo anterior afirmamos que la mentalidad educativa colonial se venía fraguando en el tiempo de larga duración; los andamios mentales se fueron conformando en el colectivo merideño colonial y eso explica lo que ha significado históricamente para Mérida la Universidad de Los Andes. De ahí la definición dada por Mariano Picón Salas: "Mérida es una ciudad con una universidad por dentro".

### **1. *La Historia de los Conventos en la colonial ciudad de Mérida***

La escuela conventual en la Mérida colonial estuvo reservada a la educación de los indios, entre otras razones porque las Leyes de Indias prescribían la reducción de los indios y la formación de pueblos, de este modo el adoctrinamiento de los indios era una excelente alternativa para la formación de poblados. La cédula de Felipe II, expedida en El Escorial el 20 de mayo de 1578, establecía que

*...se juntasen en pueblos y en ellos hiciesen iglesia y donde hubiese sacerdotes y religiosos que los enseñen, porque con esto se podrían entender en su doctrina y vivirían en concierto y política.<sup>4</sup>*

No cabe duda de que al interior de los conventos se desarrolló la pedagogía catequística. A pesar de que las órdenes mendicantes tenían como principal carisma la predicación de la fe, no pasó mucho tiempo sin que se unieran la fe y la enseñanza del abecedario, pues la lectura del catecismo no podía realizarse sin este conocimiento. El contenido de esa catequesis e instrucción, según De Carrocera (1972),

*...venía en cierto modo ya determinado por los Concilios de Lima (...) que mandaban a los sacerdotes que no eran justamente misioneros, encargados de instruir a los indios (...) Y en el II Concilio también de Lima se prescribía asimismo a los curas encargados de los indios que todos los domingos y días de fiesta solemne enseñasen en la Iglesia a los mismos en su lengua vulgar.<sup>5</sup>*

De manera que posiblemente el principal texto de enseñanza inicial en Mérida fue el *Catecismo Limense*. Desde el siglo XVI el proceso de la enseñanza fue abordado a través de cartillas o catecismos. En el primer Sínodo Santafero (1556) el Ilustrísimo Señor Juan de Barrios ordena que se enseñe la doctrina por la denominada *Cartilla Castellana*. Los que se preparaban para el bautismo eran adocotrados con tratados como *De Catechizandis Rudibus* de San Agustín, el *Paedagogus* de Clemente de Alejandría y las Catequesis de San Cirilo.

Como sabemos, textos de doctrina cristiana especialmente adaptados para la enseñanza de los niños no los hubo sino hasta finales de la Edad Media, razón por la cual tenían que ser enseñados con el método memorístico. El problema se duplicaba porque a más de tener que aprender un texto éste venía escrito en lengua extraña. Recordemos que la misa era en latín, a lo cual se agregaba que los niños tenían que repetir textos no aptos para su grado de madurez psicológica debido a la sintaxis y el contenido filosófico y teológico de los mismos, los cuales eran de por sí complicados para la comprensión del pueblo.

Entre los catecismos utilizados en el Nuevo Reino de Granada podemos contar: 1. El Catecismo de Fray Dionisio de Sanctis (1574-1578) obispo de Cartagena de Indias. 2. El Catecismo del Ilustrísimo Señor Fr. Luis Zapata de Cárdenas (1576). 3. El Catecismo del bachiller Miguel de Espejo (1539-1591) 4. El Catecismo del Ilustrísimo Señor Agustín de la Coruña, obispo de Popayán (1562-1592). 5. El Catecismo del Ilustrísimo Señor Bartolomé Lobo Guerrero quien en 1606 ordena que

se adoctrine según el Catecismo de Lima. El Arzobispo Lobo confió al padre Dadey (1574-1660) la traducción del catecismo limense a la lengua chibcha. A este siguieron las versiones del Padre Vicente Mallol, el Catecismo del Ilustrísimo Señor Fernando Aris de Ugarte (1625) y el Catecismo del Padre Francisco de la Cruz (1657). En La Grita, adscrita jurisdiccionalmente al Virreinato de Santa Fe de Bogotá, seguramente para la enseñanza catequística se siguió la orden del Arzobispo Lobo Guerrero de 1606.

En Venezuela la enseñanza de la doctrina cristiana se hizo a partir de las Constituciones Sinodales del Obispado de Caracas en la época del Obispo Diego de Baños y Sotomayor en 1687, las cuales tuvieron vigencia hasta 1904. Este modelo también es conocido como *pedagogía de la cristianización*.

Siguiendo la tradición medieval, en los conventos de Mérida debieron de funcionar dos escuelas: una interna, para los novicios y otra externa, para los niños. Los conventos sirvieron además de sitio de reclusión de algunos condenados, quienes como castigo debían permanecer allí durante varios años prestando servicios sin poder salir.

En la escuela interna (*schola interior*) la disciplina era rígida; el látigo, el ayuno, el calabozo y el suplicio eran los medios punitivos. El programa de los estudios estaba dirigido fundamentalmente a la enseñanza del latín y de las siete artes liberales, de las cuales eran preferidas las cátedras que componían el *trivium* (gramática, dialéctica y retórica). Las cátedras del *cuadrivium* (aritmética, geometría, astronomía y música) tuvieron en la primera etapa una significación moderada. Pero hay que reconocer que el principal aporte de este sistema formativo fue la valoración del trabajo manual en la educación, lo cual implicaba el cultivo de la tierra, que era extendido a los aldeanos; se introdujeron igualmente las técnicas y procedimientos para la talla de la madera, el manejo de los metales y el cuero, así como los conceptos arquitectónicos de herencia medieval. La larga tradición de clérigos en la región andina tiene su origen en la historia de los conventos, pues socialmente fue creciendo como una alternativa para el niño y el joven.

La escuela externa (*schola exterior*) estaba fundamentalmente destinada al estudio del catecismo, igual que en Europa, donde funcionaron las escuelas parroquiales o presbiterales. El valor más importante de esta



escuela fue el de haber sido el antecedente de la escuela pública de primeras letras. Años más tarde, en la época de Obispo Hernández Milanés, el convento sirvió como espacio para el funcionamiento de la Escuela Patriótica.

La reconstrucción de una historia de los conventos como antecedente en la historia de las universidades es fundamental. Actualmente la línea de investigación que reconstruye la historia de la Universidad de Los Andes tomando como antecedente remoto los antiguos conventos coloniales es llevada a cabo por Oneiver Arturo Araque, quien al respecto afirma que “en la vida colonial merideña estuvieron presentes los religiosos Dominicos, Agustinos, Franciscanos, Clarisas, Hermanos de San Juan de Dios y Jesuitas. Todos, con excepción de estos últimos, pertenecen a una categoría conocida como órdenes mendicantes.” Destacaremos en la importancia de la conformación de una mentalidad educativa las siguientes órdenes religiosas:

#### *1.1 Los Dominicos. El Convento de San Vicente Ferrer (1567)*

La orden de los Dominicos fue la primera en llegar a la ciudad de los Caballeros de Mérida, proveniente de la Nueva Granada, específicamente del centro misional de Pamplona.

*Uno de los dominicos que participó en esta expedición conquistadora fue Fray Alonso de Andrada, con el cargo de capellán, a quien se le otorgó el título de Prior del primer convento fundado en la ciudad de Mérida en 1567, llamado convento de San Vicente Ferrer. El Padre Andrada formó la primera comunidad de religiosos dominicos junto a Fray Alonso de Ortega, Fray Juan de Rioja, Fray Luis Maldonado y Fray Pedro de Castro.<sup>6</sup>*

Junto a la labor evangelizadora estaba la educativa, “pues extendieron por estas comarcas andinas las primeras enseñanzas científicas y la predicación religiosa cooperando así al ministerio parroquial del clero secular”. Este detalle es singular, por la siembra de los primeros andamios mentales en materia educativa formal, labor que se extendió a lo largo de 279 años, pues “estuvieron ininterrumpidamente desde 1558 hasta 1837 cuando sus rentas y bienes pasaron a la Universidad

de los Andes". Es esta una demostración de la deuda de la Universidad con la orden dominicana, pues las instituciones no se construyen solo por decretos sino con el trabajo de la historia lenta.

### 1.2 *La orden de San Agustín y el Convento de San Juan Evangelista (1591)*

La orden agustiniana en Venezuela, y en particular en la ciudad de Mérida, tiene su origen en el Nuevo Reino de Granada, pues como sabemos el Obispado de Santafé de Bogotá tenía jurisdicción sobre la parte de los Andes venezolanos, gracias al Corregimiento de Tunja.

*Para finales del siglo XVI la Arquidiócesis de Santa Fe de Bogotá tenía unas 36 doctrinas y 60 pueblos (...) de los cuales 16 estaban en lo que hoy es Venezuela formando ocho doctrinas, seis dependientes del convento de Mérida y dos de San Cristóbal.<sup>7</sup>*

La orden agustiniana se instala definitivamente en Mérida en el Convento de San Juan Evangelista, gracias a la provisión concedida por el Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de Granada, Antonio González, al Visitador Fray Juan de Velasco el 28 de noviembre de 1591. La orden agustiniana también fue albacea de la Universidad de los Andes pues

*el convento quedó definitivamente extinguido en tiempo de la Gran Colombia por falta de religiosos. Sus rentas bienes pasaron al Gobierno de Mérida y en 1843 a la Universidad de Mérida, tal como se registra en libros de inventarios y rentas que resguarda el Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes.<sup>8</sup>*

### 1.3 *El Colegio de San Francisco Javier en Mérida (1628)*

En 1628 los jesuitas fundaron el Colegio de San Francisco Javier en Mérida, y el 20 de diciembre de 1752, por Real Cédula, el Colegio de Caracas. En nuestra opinión el Colegio de San Francisco Javier puede ser considerado el primer colegio menor de Venezuela. Los colegios menores no exigían el grado de bachiller para ingresar; en ellos se realizaban generalmente estudios de Gramática y Filosofía, además

podían dar educación a los laicos, por lo cual también se les denominaba colegios seculares. En el caso del Colegio de San Francisco Javier hay expedientes que permiten inferir que efectivamente funcionó como un colegio menor al impartir cursos de Arte y Filosofía, tal como se señala en expediente del 1 de junio de 1666, cuando se protocoliza la escritura de obligación entre el maestro Joseph Fernández de Rojas, miembro de una distinguida familia emeritense y un grupo de individuos, vecinos y estantes en la ciudad, “en la cual el maestro se comprometía a darles un curso de Artes o de Filosofía a un grupo de hombres jóvenes, por espacio de tres años”.<sup>9</sup>

Esta experiencia hizo posible que algunos de quienes estudiaron en Mérida y aspiraban a dedicarse a la vida religiosa se marcharan a Santafé de Bogotá, “ciudad en la que algunos merideños obtuvieron después de tres años de estudio su Licenciatura en Filosofía y con cuatro más la de teología”.<sup>10</sup>

Por otra parte, si tenemos en cuenta el Testimonio de Inventario de los Bienes del Colegio de la Compañía de Jesús en la ciudad de Mérida, de 11 de julio de 1767, se puede afirmar que el antiguo Colegio de San Javier poseyó una biblioteca tan importante que se convirtió en el principal acicate para la consolidación de la mentalidad educativa universitaria en la ciudad de Mérida. Recordemos que originariamente fue indispensable para pensar en el concepto de *Universidad* la presencia del libro y las bibliotecas. De hecho, en los Estatutos de la Universidad de Padua (1264) se declaraba: “sin ejemplares no habría Universidad”. En el Inventario se encuentran obras clasificadas por los siguientes renglones: Santos Padres, Teólogos, Filósofos, Moralistas, Legistas, Expositores, Históricos, Médicos, un Aula de Gramática y un sinnúmero de cartillas. Esto se convierte en mayor evidencia de que la *Ratio Studiorum* pudo tener campo fértil en estas montañas andinas venezolanas. De hecho el Obispo de Mérida de Maracaibo Fray Juan Ramos de Lora solicita que entre las propiedades que fueron de los jesuitas se le adjudiquen algunas, en particular la biblioteca.

El destino del Colegio de San Francisco Javier de Mérida fue distinto al del Colegio de los Jesuitas de Caracas. En éste el fin fundamental fue la acumulación de capital y bienes. Según afirma Jaime Torres S. su misión fundamental no fue precisamente la educativa, pues

*no cabe duda de que al cabo de veintitrés años de gestión de la Compañía, el patrimonio que tenía en 1744 de dos haciendas de cacao y 16.000 árboles, se había incrementado sustancialmente a seis haciendas y 161 esclavos. De las siete propiedades, al menos de tres se sabe con seguridad que fueron compradas por la Compañía de Jesús: San Ignacio del Tuy, San Francisco de Borja de Caucagua y San Francisco Javier de Tacarigua (...) desde que en 1750 se evaluara la riqueza de la fundación del Colegio de Caracas en 98.066 pesos, ésta había aumentado hasta 1767 a 132.369.<sup>11</sup>*

Se destaca que los resultados no fueron educativos sino económicos, sin embargo no alcanzó la misma productividad que el Colegio de Mérida, a juzgar por los estudios comparativos constatados. Curiosamente, luego de la expulsión de la Compañía en 1767 la renta de los jesuitas sirvió para dar impulso al Colegio Seminario de San Buenaventura de los Caballeros de Mérida, tal como en 1628 las rentas les permitieron la fundación del Colegio San Francisco de Mérida. Al respecto puede profundizarse en la monumental obra publicada por la Universidad de Los Andes titulada *El Colegio San Francisco Javier en la Mérida Colonial: germen histórico de la Universidad de Los Andes*, que mereció el Premio Nacional del Libro en Venezuela y en la cual participaron los investigadores Edda Samudio, José del Rey Fajardo s.j. y Manuel Briceño Jáuregui.

## **2. Del Colegio a la Universidad de Los Andes**

### **2.1. El Colegio Seminario de San Buenaventura de los Caballeros de Mérida**

El 29 de marzo de 1785, el Obispo de Mérida de Maracaibo Fray Juan Ramos de Lora funda la casa de educación y promulga las constituciones por las cuales se había de regir; el 9 de mayo de 1786 comunica al Rey que ha resuelto destinar el Convento de Franciscanos para un colegio; el 14 de septiembre el monarca aprueba el Seminario Conciliar. El Obispo oficia entonces al Virrey de Santa Fe, que era el Arzobispo Don Antonio Caballero y Góngora y al Capitán General de Venezuela, Don Juan Guillelmi, para ponerlos al tanto. El 20 de marzo de 1789 el Rey emite la Real Cédula en la que acredita la institución con el nombre de

*Real Seminario de San Buenaventura*, afiliado a la Universidad de Caracas en lo relativo a grados.

Dos tesis disputan sobre el origen histórico de la Universidad: una sostiene que las *Constituciones* de 1785 de Fray Juan Ramos de Lora representan la génesis de la Universidad de los Andes; la otra ubica en 1810 la fecha genitora. A nuestro parecer el problema de fondo se debe a una rivalidad más de tinte ideológico que histórico, rivalidad que ubica su centro de gravedad en las siguientes tesis: si acreditáramos la fecha de 1785 estaríamos en presencia de una Universidad de corte colonial en maridaje con las ideas conservadoras del paradigma aristotélico-tomista; y si tomáramos como referencia el Decreto del 21 de septiembre de 1810, pretendiendo que sea considerada primera Universidad Republicana de América Latina, no estaríamos en concordancia ni con el espíritu del Decreto de la Junta Superior de Mérida ni con la realidad política venezolana, pues en 1810 no teníamos república. Pero la historia no se escribe en subjuntivo. Pasaron muchos años entre esta declaración y la Universidad republicana formulada por Bolívar en 1827, por lo tanto debemos remitirnos al documento-monumento. Tampoco es cierto que el antiguo Colegio-Seminario fuera del todo retrógrado ni que la emergente declaración de 1810 convirtiera de un solo golpe en progresista a la Universidad. El mismo Idelfonso Leal ratifica nuestra afirmación al decir que

*...en el Seminario merideño se leyó y discutió el pensamiento filosófico moderno expuesto por Descartes, Newton, Leibniz y Malebranche. Prueba de ello es que la cátedra de filosofía adoptó como textos obligatorios para la enseñanza las Instituciones Filosóficas de Jacquier y las obras de Almeida, Tosca, Bossuet y el lugdunensis.<sup>12</sup>*

La presencia de un nuevo paradigma educativo no significa el desplazamiento radical del anterior; de hecho podemos hablar de la coexistencia de dos paradigmas, uno emergente y otro decadente. La Ilustración representa el paradigma emergente, en sus principios y acción está el germen de una nueva racionalidad que tiene por cimiento las leyes y las luces. Las luces representan el saber, el conocimiento y por ende la educación como centro de la vida social. Comenta Juan Manuel Santana:

*...en el momento en que Carlos III sube al trono, la educación en los dominios de la Corona no se consideraba como un servicio público. En la organización y distribución de las escuelas y colegios predomina la mayor anarquía. El monarca y sus ministros, de acuerdo con su política educativa, se proponen intervenir y lo hacen, pero no se pretendía ni interesaba apartar totalmente a la Iglesia. Podemos comprobar cómo a pesar de los intentos secularizadores efectuados por las corporaciones locales, siguen los religiosos presidiendo los centros benéficos y educativos. Durante la Ilustración, en el periodo borbónico, empieza a acelerarse el proceso secularizador de prácticamente todas las áreas del Estado, afectando indudablemente a la enseñanza como pilar fundamental en la reproducción ideológica.<sup>13</sup>*

El Estado español reordena las políticas acerca de la economía y la administración, pues el objeto era convertir los reinos de ultramar en verdaderas colonias que produjeran el máximo de ingresos para la metrópolis, convirtiendo a los reinos de Indias en un verdadero imperio económico. Esto implicaba no sólo modificar los impuestos sino aumentar la producción económica mediante la introducción de cambios técnicos en la producción, y eso significaba modificar los criterios acerca de la educación.

Por otra parte, si tomamos en cuenta el criterio que se sigue en otros espacios académicos en relación con la línea de investigación *Historia de la Universidad Latinoamericana*, diremos que el origen de la universidad colonial se emparenta con la herencia medieval de las antiguas universidades de Salamanca, Sigüenza, Alcalá de Henares, e incluso se remota a las tesis de Alfonso X El Sabio (1221-1284). La presencia de la Universidad de Alcalá en el Nuevo Reino de Granada nos permite ratificar esa tesis, a partir del trabajo de Manuel Casado Arboniés y Francisco Casado A. (2000).

### **3. Herencia alcalaína de las constituciones del Colegio Seminario de San Buenaventura de Los Caballeros de Mérida**

Hay una recurrente tendencia a la invención de la tradición (Hobsbawm 2002) y a reinventar la historia de la Universidad de Los Andes en ciertos aniversarios que son medulares, para que se modifique la fecha

fundacional. Sin embargo los obstáculos epistemológicos en torno al origen histórico generan anacronismos bizantinos irreconciliables. La tradición histórica e historiográfica de la Universidad de Los Andes es reconocida en Europa y América Latina por su herencia cisneriana, alcalaína y, sobre todo, salmantina, con las Constituciones de 1785 y no por el Decreto juntista de 1810.

Hoy, en el V centenario de las Constituciones del Colegio de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares, queremos reivindicar la herencia cisneriana de las Constituciones promulgadas por Fray Juan Ramos de Lora en 1785.

El Colegio de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares fue fundado en 1510 por el Cardenal Jiménez de Cisneros. Sus Constituciones llevan la letra de su Secretario y Notario Cristóbal Caamañas quien además las firmó, ratificó y selló. Estas Constituciones fueron llevadas a América Latina como modelo de organización universitaria y de gestión académica; aquí se aplicaron y evolucionaron de formas distintas, pero la base fue en muchos casos netamente alcalaína, por lo que se puede afirmar que el saber y las luces de estudiantes y profesores de Alcalá contribuyeron a la formación de las primeras universidades en la América española.

España –y el caso de Alcalá es en ese sentido paradigmático– llevó a América la organización universitaria y la experiencia secular de universidades como Salamanca, Valladolid y otras. Por tanto podemos afirmar que la fundación de universidades y colegios en América fue un hecho histórico y un fenómeno cultural de primera magnitud desde el primer tercio del siglo XVI hasta el primer cuarto del siglo XIX cuando se desarrolla el proceso de Independencia.

Desde 1538, fecha de la implantación de la primera institución de enseñanza superior en la ciudad de Santo Domingo en la Isla Española –a partir de un primer Estudio General allí establecido por la Orden de Predicadores– hasta 1812, año en que las cortes de Cádiz erigieron la última universidad en León de Nicaragua –sobre la base de un Seminario tridentino– más de treinta universidades americanas expidieron los títulos de bachiller, licenciado, maestro y doctor en Artes, Teología o Derecho.



Destaquemos ahora desde la perspectiva histórica aquellas universidades en las que la presencia de Alcalá se manifestó de alguna forma –modelo, estudiantes y profesores–. Durante el período colonial, en la Audiencia de Quito, Nueva Granada y Caracas se pueden contar 33 universidades, además de las de la Audiencia de Santo Domingo. Entre ellas destacamos: Universidad Autónoma de Santo Domingo, Universidad de La Habana, Universidad de Oriente, Universidad Central de Venezuela, Universidad de Los Andes, Universidad Nacional de Córdoba, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Santafé de Bogotá y Pontificia Universidad Javeriana; junto a las dos grandes universidades regias: Universidad Nacional Autónoma de México y Pontificia Universidad Católica del Perú, sin olvidar las buenas relaciones que hoy en día mantiene la Universidad de Alcalá con sus herederas, desde la primera hasta la última de las fundadas en América, la Universidad Autónoma de Santo Domingo y la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua respectivamente.

Así, Santo Domingo, sede de la primera Audiencia y la primera catedral americana, fue también la receptora de la primera Universidad. La Universidad de Santo Domingo, fundada por los dominicos, fue erigida por Bula de Paulo III de 28 de octubre de 1538, previa súplica de la Orden de Predicadores a partir del Estudio General que los dominicos ya tenían establecido en Santo Domingo. Con ella se iniciaba el traslado del modelo universitario hispano a tierras americanas.

El ambiente de estudio fue obra de los primeros dominicos que pasaron a América a partir de 1510 procedentes del Convento de San Esteban de Salamanca, incorporado a la Universidad de Salamanca desde sus orígenes, por lo que simultanearán su labor evangelizadora con su preocupación por la enseñanza. Por la escasez de profesorado colaboraron en la docencia los religiosos dominicos que pasaban rumbo a Tierra Firme. Comenzó a funcionar modestamente, pero la falta de recursos no impidió que se convirtiera en el centro de atracción estudiantil de la Isla, de las demás Antillas y de Tierra Firme.

La Universidad de Santo Domingo quedó constituida no al estilo de las universidades mayores y oficiales, especialmente Alcalá y Salamanca –y como luego lo fueron Lima y México, las más regias y fieles a la corona–, sino con un carácter más propio de Universidad menor. Sin embargo la fundación y desarrollo de la Universidad de



Santo Domingo se realiza sin olvidar el modelo alcalaíno y el patrón salmantino. Los dominicos en su petición al Papa invocan como primer modelo a Alcalá, y no olvidan a Salamanca, nombrada en segundo término, y conforme a ellas quieren otorgar los grados y piden todos sus privilegios, que paulatinamente les serían concedidos a otras universidades americanas.

La Pontificia Universidad de Santo Domingo, también real como la Universidad de Santo Tomás de Aquino, se reorganizó y elaboró nuevos estatutos sobre sus tradicionales costumbres, cimentadas en la herencia alcalaína y salmantina según reza su bula de fundación. Los estatutos en los que aparece por primera vez la denominación de Universidad de Santo Tomás de Aquino se aprobaron por Real Cédula del 26 de enero de 1754; son los más antiguos conocidos, habiendo regido hasta entonces muy probablemente la *ratio studiorum* de la Orden de Predicadores, junto a las prácticas de otras universidades, especialmente las de Alcalá y Salamanca, cuyo modelo y privilegio le habían sido otorgados por la bula fundacional.

La Universidad de Caracas, por su parte, también nació real (1721) y pontificia (1722), fundada conforme a la Universidad de Santo Domingo y con sus privilegios, pero su legislación no se inspiró en ella ni en la de La Habana. Recibe influjos de Alcalá y Salamanca pero también de Lima, y de hecho su legislación influyó en las dos universidades antillanas, mientras que la figura del Cancelario de Caracas sigue en todas las prácticas de Salamanca.

Para la elaboración de sus constituciones y estatutos, lo dominicos de la Universidad de La Habana no pudieron contar –tampoco pudo ser en el caso de la Universidad de Caracas– con el ejemplar de la Universidad de Santo Domingo, por lo que procedieron a elaborarlos conforme a lo dispuesto en los documentos fundacionales, es decir, a partir de las constituciones de la Universidad de Alcalá y a las prácticas propias de la Universidad de Santo Domingo, pero teniendo en cuenta las condiciones y necesidades particulares de La Habana.

Así, la Universidad de Caracas, aunque imitó las prácticas de Santo Domingo, a la hora de redactar sus constituciones obtuvo un resultado distinto al de Santo Domingo y al de La Habana. Al frente de una comisión de juristas, Escalona ayudó a la composición del cuerpo

constitucional de la Universidad de Caracas, utilizando posiblemente como fuente de inspiración las constituciones y estatutos de la Universidad de Salamanca y las de Alcalá, y también los estatutos de México y de Lima. El elaborado texto constitucional, que consta de 29 títulos, con párrafos sin numerar, fue aprobado por Real Cédula del 8 de mayo de 1727 y se imprimió en Madrid ese mismo año.

En el siglo XIX se fundan en América las últimas universidades de la mano de la Corona española: la Universidad de Mérida en Venezuela, que nació episcopal, en el seminario tridentino, con facultad real para otorgar grados (1806), pero sin autorización para llamarse propiamente universidad. Es innegable que la universidad nació episcopal y con la acreditación Real y Pontificia, condiciones suficientes como para considerarla una Universidad y no un colegio de primeras letras, si nos acogemos a las Partidas del Rey Alfonso el Sabio. La universidad episcopal fundada en el Colegio Seminario de San Buenaventura de los Caballeros de Mérida contribuyó a la visión protonacional del Estado-nación, al tener como centro de acreditación de sus estudios universitarios a Caracas y no a Bogotá.

La última universidad colonial fue la de León de Nicaragua que nació oficial y pública (1812), con base en el seminario conciliar y con adopción de las constituciones de la Universidad de Guatemala, siendo la última que se erigió antes de la Independencia.

La Universidad de Los Andes se remonta a las constituciones de 1785 y se puede constatar que Ramos de Lora siguió las tesis de Alfonso el Sabio, en particular las disposiciones que sobre los estudios superiores o universidades contienen las Siete Partidas. Las Siete Partidas del sabio rey Alfonso el Nono, glosan en la primera Ley la primigenia definición de universidad, y diferencian entre el Estudio General que tenía la particularidad de ser establecido por mandato del Papa y del Rey, y los estudios particulares, que podían ser establecidos por maestros en alguna villa. De manera que no cabe ninguna duda acerca del origen universitario del antiguo Colegio-Seminario de San Buenaventura de los Caballeros de Mérida. De hecho, la Escuela de Primeras Letras fue decretada el 22 de julio de 1810 como un espacio adjunto a la Universidad. No cometemos anacronismo histórico al sostener el 29 de marzo de 1785 como fecha primigenia de la Universidad de Los Andes, pues cuando el primer Obispo de la Diócesis de Mérida

de Maracaibo Fray Juan Ramos de Lora elaboró las constituciones concibió esta condición. El incipiente Seminario también se guiaba por las constituciones de la Universidad de Caracas, principalmente en lo relativo a matrículas, pruebas de curso y actos literarios, cuya filiación y agregación a la misma, por disposición real, reconocían.

Luego vendría el proceso iniciado por el Deán Licenciado Francisco Javier de Irastorza, quien dio el primer paso para la transformación del Seminario en Universidad, por eso se le considera precursor de la fundación universitaria. Como gobernador del obispado y vicario capitular ordena en auto de 9 de enero de 1800 que se envíe representación al Rey para que otorgue la Real Cédula fundacional, se solicite la confirmación pontificia y se elaboren las constituciones, rigiéndose mientras tanto por las constituciones de la Universidad de Caracas. En este auto en que promueven la erección universitaria comienza Irastorza refiriéndose al carácter de filiación del Seminario con respecto a la caraqueña.

Poco después, el 1 de mayo de 1800, en su carta al Rey el Deán le insiste para que conceda la erección del Seminario en Universidad, con todos los privilegios de las demás universidades del reino, en definitiva los de Alcalá y Salamanca, que fueron siempre los ambicionados y otorgados. El monarca autorizó al Seminario la concesión de grados, y gracias al empeño que se puso para erigirlo en Universidad se logró al fin que Carlos IV expidiera la real cédula del 18 de junio de 1806, que le concedía la facultad de otorgar grados en Filosofía, Teología y Derecho Canónico, a la vez que lo afiliaba a la Real y Pontificia Universidad de Santafé de Bogotá en cuanto a los demás grados en otras facultades, como ya lo estaba a la Universidad de Caracas. La Corona se expresa en estos términos:

*Con el fin de remover los inconvenientes de que los colegiales, y cursantes de este Seminario tengan que pasar a recibir los grados en las Universidades de Santafé, y Caracas, se confieren los grados mayores y menores en Filosofía, Teología y Cánones, y no en Derecho Civil, teniendo su valor como si fueran recibidos en las referidas Universidades, precediendo los cursos correspondientes, y el examen de los Catedráticos del mismo Colegio bajo vuestra autoridad, y la del Presidente Gobernador y Capitán General de Caracas, con asistencia de*

*los sujetos que nombrarán para dichos actos, conforme al método que se observa respecto de ellos en Caracas...*<sup>14</sup>

El Rey hace el recuento de la lucha y trámites en pro de la fundación, pero no hace mención expresa de la palabra *universidad*, objeto de la rivalidad con Maracaibo. Sin embargo estaba inicialmente concedida la erección universitaria, y esta era la intención regia al otorgar al Colegio-Seminario la facultad para conferir grados con la misma categoría que los de las universidades de Caracas y Santafé de Bogotá, a las que estaba afiliado.

Haciendo una secuencia de los datos históricos nos damos cuenta de que sí existía en la mente del prelado la idea de transformar el Colegio en Seminario Tridentino, y de éste a la Universidad solo fue un problema de trámites burocráticos. Veamos: el 9 de mayo de 1786 comunicó al Rey que había resuelto destinar el convento de franciscanos para un colegio; el 14 de septiembre el monarca aprobó el Seminario Conciliar en el convento suprimido que fue de los franciscanos; luego el Obispo ofició al Virrey de Santafé, al Arzobispo Don Antonio Caballero y Góngora y al Capitán General de Venezuela Don Juan Guillelmi, para ponerlos al tanto; el 20 de marzo de 1789 el monarca concede la real cédula que acredita a la institución con el nombre de Real Seminario de San Buenaventura, afiliado a la Universidad de Caracas en lo relativo a grados; esta gracia, además de la acreditación, generó un sentimiento colectivo de soberanía, pues para hacer estudios superiores los andinos tenían que trasladarse a Santafé de Bogotá fundamentalmente.

El 18 de junio de 1806 se expide en Aranjuez la Real Cédula que concede al Seminario de San Buenaventura la facultad para estudios generales y grados. La solicitud se remonta al 1 de mayo de 1800, cuando el Deán Francisco Javier de Irastorza hizo la solicitud para que se concediera el establecimiento de una Universidad en dicho Colegio-Seminario con facultad de conferir los grados mayores y menores. De manera que las *Constituciones* de 1785 representan el camino inicial en la consolidación del Seminario de San Buenaventura y de la Universidad de Los Andes, glorias bicentenarias de la ciudad y de la región.

Pero todas ellas siguen siendo universidades que no han sufrido un cambio sustancial en su organización interna, ya que prácticamente continúan con el sistema tradicional –salvo algunas modificaciones

exigidas por los nuevos tiempos y el nuevo gobierno universitario—, conservando la figura del Rector como cabeza única de la institución, cargo que recobra todo su relieve e importancia, con el paradigma del “todopoderoso” Rector de Alcalá, manteniendo sin embargo algo perdido para siempre en Alcalá: el interés y el respeto por el estudio de la teología.

Podemos decir de manera conclusiva, a la luz del recorrido histórico que hemos hecho, que los conventos y el antiguo Colegio de los jesuitas contribuyeron a la conformación, en el tiempo de larga duración, de una mentalidad educativa que sirvió de cemento fundacional de la Universidad de Los Andes. Y por otro lado, que hay un influjo y proyección alcalaínos, directo e indirecto, en algunas de las más importantes universidades americanas, quedando configuradas las líneas de proyección de Alcalá de la siguiente forma: Alcalá-Santo Domingo, Alcalá-La Habana, Santo Domingo-La Habana y también La Habana-Santo Domingo, y Santo Domingo-Caracas; y Caracas-Mérida. Estos influjos se refieren especialmente a sus estudiantes y profesores, a la legislación y al goce de privilegios.

La proyección de la Universidad de Alcalá en América, especialmente en las Universidades de Santo Domingo, Caracas y Mérida, está documentada en una realidad histórica objetiva, por lo que también podemos afirmar con toda justicia y verdad que la Universidad de Alcalá actuó como educadora y forjadora del acervo cultural emeritense, ya que se proyectó su imagen, su modelo y sus estudiantes y profesores para transmitir no sólo una pedagogía colegial sino un verdadero mensaje docente.

## Referencias

- <sup>1</sup> Leal, I. (2002). *El primer periódico de Venezuela y el panorama de la cultura en el siglo XVIII*. Caracas, Academia Nacional de la Historia; p.56. Ver también: Testimonio del inventario de los bienes del Colegio de la Compañía de Jesús en la ciudad de Mérida, 1767. En Leal, I. (1968) *Documentos para la Historia de la Educación en Venezuela. Época colonial*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- <sup>2</sup> Araque, O. (2004). *Conventos Coloniales de Mérida 1591-1886. (Catálogo)*. Mérida, Secretaría de la ULA, Archivo Histórico (Colección "La ULA y su Historia", 3).
- <sup>3</sup> Araque, O. (2004). Documentos sobre el Seminario de San Buenaventura de Mérida, matriz fecunda de la Universidad de Los Andes, 1796-1904. *Boletín del Archivo Histórico de la ULA*, 10. Universidad de Los Andes, Secretaría; p. 8
- <sup>4</sup> Cfr. Encinas, D. (1791). *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*. IV, pp. 273-274. Citado por Carrocera, B. (1972) "La Cristianización de Venezuela durante el período hispánico.
- <sup>5</sup> Carrocera, B. (1972). *Ob. cit.*, p. 231. También Cfr. Determinaciones del I Concilio de Lima (1551-1552), Constitución 1º. En Vargas Ugarte, R. (1951) *Concilios Limenses (1551-1772)*.
- <sup>6</sup> Araque, O. (2004). *Op. cit.*, p. XXXV. Como dato curioso fray Alonso de Adrada estuvo en la fundación de la ciudad de Mérida en 1558. No hay que confundir a fray Alonso de Adrada con fray Rodrigo de Adrada, quien había acompañado a fray Bartolomé de las Casas y también estuvo en la ciudad de Mérida. El misionero Rodrigo de Adrada fue Prior del Convento San Vicente Ferrer. (Cfr Bueno Espinar, A. "Convento de San Vicente Ferrer", en Los Dominicos en Venezuela. (On Line). <http://www.iglesia.org.ve>
- <sup>7</sup> Campo del Pozo, F. (1979). *Los agustinos en la evangelización de Venezuela*, p. 65.
- <sup>8</sup> Araque, O. (2004). *Op.cit.*, p. L. También puede consultarse en el Archivo Histórico de la ULA (AHULA) el Volumen CXXXIV. *Inventarios del Edificio. Aposentos, enseres, archivo. (1936-1907)*, fol. 109 y vto., y el Volumen LXXXIII. *Rentas sobre bienes y cuentas 1836-1869. s/foiar*. Ver además: Tulio Febres Cordero. (1991) *Obras Completas (2ª ed.)*. Tomo IV, p. 63.
- <sup>9</sup> Samudio, E., José del Rey Fajardo, Manuel Briceño Jáuregui (2003). *El Colegio San Francisco Javier en la Mérida Colonial, germen histórico de la Universidad de Los Andes*. Vol I, Tomo. I. Ediciones del Rectorado, ULA, Mérida, p. 104.
- <sup>10</sup> *Idem.*, p.105.
- <sup>11</sup> Torres Sánchez, J. (2001). *Haciendas y Posesiones de la Compañía de Jesús en Venezuela. El Colegio de Caracas en el siglo XVIII.*, p. 16.
- <sup>12</sup> Leal, I. (2002). *Op. cit.*, pp. 56-57
- <sup>13</sup> Santana, J. M.; M. Monzón (1994). *La Iglesia en la Instrucción Pública Canaria del siglo XVIII*, p. 523.
- <sup>14</sup> Real Cédula de Carlos IV. 18 de junio de 1806. Cfr. Chalbaud Cardona, Eloi (1966): *Historia de la Universidad de Los Andes*. Tomo I. Mérida, Venezuela, pp. 391-392.

### ***Bibliografía Básica***

- Araque, O. (2004). *Conventos coloniales de Mérida 1591-1886*. Mérida: Ediciones de la Secretaría de la Universidad de los Andes.
- Carvajal, L. (1996). La Realidad en el Sistema Escolar Republicano. En Andrés Lasheras; J. Bigott; L. Carvajal et al (1996) *Historia de la Educación Venezolana*. Caracas, UCV.
- Carrocera, B. (1972, noviembre 13 al 18) "La Cristianización de Venezuela durante el período hispánico". Memorias del Segundo Congreso Venezolano de Historia Eclesiástica. Caracas, Editorial Arte.
- Casado, M. y Casado, F. (2001). *Historia y proyección en la Nueva España de una institución educativa. El Colegio-Convento de Carmelitas Descalzos de la Universidad de Alcalá de Henares (1570-1835)*. Fundación Colegio del Rey, Alcalá de Henares.
- Chalbaud, E. (1966). *Historia de la Universidad de Los Andes*. Tomo I. ULA, Mérida
- Campo del Pozo, F. (1979). *Los Agustinos en la evangelización de Venezuela*. ANH, Caracas.
- Leal, I. (1968). *Documentos para la Historia de la Educación en Venezuela*. Caracas, ANH.
- \_\_\_\_\_ (2002). *El primer periódico de Venezuela y el panorama de la cultura en el siglo XVIII*. Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- López, A. (2005). "¿Cuál Aniversario de la Universidad de los Andes? A propósito de celebrar la ULA 220 años de su existencia el 29 de marzo". Mérida, 2005.
- Luque, G. (Coord). (1996). *La Educación Venezolana: Historia, Pedagogía y Política*. (Conmemoración del Centenario del Primer Congreso Pedagógico Venezolano). Caracas, UCV.
- Luque, G. (1999). *Educación, Estado y Nación. Una historia política de la educación oficial venezolana (1928-1958)*. Caracas, UCV-CDCHT.
- Meza, R., y Y. Artigas. (1998). *Los estudios históricos en la Universidad de Los Andes (1832-1955)*. Mérida, ULA.
- Mora, J. P. (2004). *La dama, el cura y el maestro en el siglo XIX. Historia de la educación y de las mentalidades en la Vicaría foránea de La Grita*. Mérida, ULA, Consejo de Publicaciones.
- Samudio, Edda; José del Rey Fajardo s.j.; Manuel Briceño Jáuregui. (2003). *El Colegio San Francisco Javier en la Mérida Colonial: Gérmén histórico de la Universidad de Los Andes*. Mérida, ULA.



- Santana, J. M., Monzón, M. (1993). *La Iglesia en la instrucción pública canaria del siglo XVIII*. Canarias, Cabildo Insular de Gran Canarias.
- Soto Arango, D. (Editora). (1998). *Historia de la Universidad Colombiana. Historiografía y fuentes*. Tomo I. Tunja, Universidades colombianas.
- Torres Sánchez, J. (2001). *Haciendas y Posesiones de la Compañía de Jesús en Venezuela. El Colegio de Caracas en el siglo XVIII*. Universidad de Sevilla, España.



## LA FASCINACIÓN DE LOS ARCHIVOS

Ana Hilda Duque\*

*La conservación del patrimonio artístico y arquitectónico constituye un lugar de encuentro, siempre polémico y difícil, entre arte y sociedad, entre arte y política. Lugar de encuentro y lugar de acuerdo, pero también lugar de desacuerdos, de conflictos. Y, sin embargo, parece inevitable que la conservación del patrimonio deba constituir un argumento de moda<sup>1</sup>.*

### **Resumen**

La autora expone su experiencia y logros concretos en la gestión de archivos públicos (Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes) y eclesiásticos (Archivo Arquidiocesano de Mérida), sobre todo en lo concerniente a la organización y conservación de sus fondos documentales y a su utilización en la investigación histórica, haciendo énfasis en el potencial, como fuente de información, de algunas secciones particulares tales como los registros parroquiales. Por otra parte reflexiona sobre la necesidad de adaptación de los archivos a las nuevas exigencias de la sociedad de la información y la globalización.

*Palabras clave:* Archivística – Memoria – Investigación – Conservación – Patrimonio.

---

\* La autora es Licenciada en Geografía, Magíster en Etnohistoria, Profesora en la Universidad de Los Andes. Actualmente desempeña la Dirección del Archivo Arquidiocesano de Mérida y del Museo Arquidiocesano.

Aceptación: Octubre 2009/ Revisión: Enero 2010/ Finalización: Mayo 2010.

### ***Abstract***

The author presents her experience and concrete achievements in managing public archives (University of Los Andes' History Archive) and ecclesiastical (Mérida's Church Archive), especially regarding the organization and preservation of their document funds and their use in historical research, emphasizing potential as information source of some particular sections such as parochial registries. On the other hand, she reflects on the adaptation need of archives to information society's new demands as well as globalization.

*Key words:* Archivistics – Memory – Research – Conservation – Patrimony.



### ***1. Justificación***

- 1.1. Se nos pide escribir sobre la conservación de documentos desde nuestra dilatada experiencia en dicha área. Opto por ofrecer algunas consideraciones que estimo de interés, basándome en mi trabajo de veintisiete años en el campo archivístico. Por tanto, más que una reflexión teórica sobre aspectos que pueden ser consultados en cualquier manual especializado, haremos hincapié en la manera en que nos ha tocado afrontar tanto la investigación histórica como la conservación de documentos, en archivos privados eclesiásticos y públicos universitarios.
- 1.2. El trabajo concienzudo, silencioso y permanente en los archivos es una tarea ardua pero fascinante desde muchos puntos de vista, ya que abre las posibilidades a una labor multidisciplinaria cada vez más amplia apoyada en los datos que proporcionan las fuentes primarias documentales. A su vez, es un campo aún no valorado ni desarrollado suficientemente en muchas instituciones, lo que impide que se le concedan los recursos necesarios (humanos, logísticos, financieros) a esta área para que cumpla su papel a cabalidad.

- 1.3. Desde que realicé mis estudios universitarios en la Escuela de Geografía de la Universidad de Los Andes, he sentido inclinación por la Geografía Humana, y en particular por la Demografía. La tesis de pregrado versó sobre: *Aspectos de la población y de la red de distribución de los centros poblados del área Masparro-Acequias*<sup>2</sup>. Ello me llevó a indagar en fuentes primarias de diversos archivos y a familiarizarme con ese mundo. Al ingresar como profesora de planta de la ULA por concurso de oposición para dictar las cátedras de Geografía Económica de Venezuela, Geografía de Venezuela, Principios Generales de Demografía y Demografía, en las Escuelas de Educación e Historia de la Facultad de Humanidades y Educación, tuve la oportunidad de abrir un tema referido a las fuentes de la documentación demográfica, con lo que realizamos y promovimos trabajos recurriendo a fuentes documentales primarias inéditas.
- 1.4. Los registros parroquiales eclesiásticos aparecieron entonces como una veta riquísima e inexplorada. Todos mis trabajos de ascenso hasta obtener la titularidad de la cátedra y los de año sabático, los hice desarrollando una misma línea de investigación: la demografía regional merideña desde las fuentes eclesiásticas del Archivo Arquidiocesano de Mérida– AAM. El trabajo sobre *El registro parroquial de San Buenaventura de Ejido* marcó la pauta de la labor profesional y sirvió de matriz para la elaboración de más de una docena de tesis de grado entre estudiantes de historia. Siguiéron luego *Padrones y Censos de Mérida, Archivo Arquidiocesano de Mérida: Catálogo de la Sección 29, Estadísticas y Padrones de la Diócesis de Mérida* (2 tomos), *Archivo Arquidiocesano de Mérida. Catálogo de los libros de la Parroquia El Sagrario, Catálogo de los libros de la Parroquia Santiago Apóstol de Lagunillas y Los Padrones Eclesiásticos de Mérida (1800-1829)*. Por último, la maestría en Etnología mencionó *Etnohistoria, Discurso religioso en Mucurubá*<sup>3</sup>, abre una nueva línea de investigación desde la etnografía y la interdisciplinariedad, manteniendo siempre el recurso a fuentes primarias documentales.
- 1.5. La inclinación por la investigación demográfica en los registros parroquiales me llevó a trabajar en el AAM. Un decreto del Arzobispo Ángel Pérez Cisneros, de fecha 9 de junio de 1970, disponía que los curas párrocos debían enviar al Archivo Arquidiocesano los libros parroquiales anteriores al año 1900. El

Padre Luis Eduardo Cardona Meyer, Director del Archivo entre 1968 y 1971, realizó un impresionante trabajo en tan corto tiempo, dándole la configuración general que conserva hoy día. Desde 1973 hasta 1979 estuvo al frente del Archivo el Padre Miguel Prieto Arce. En la materia que nos ocupa inició la elaboración del índice de las partidas de los libros de Bautismos de la mayor parte de las parroquias de la Arquidiócesis, dejando catorce tomos debidamente encuadernados para uso de los investigadores. El Archivo se encontraba situado entonces en dependencias del Seminario San Buenaventura de Mérida. La salida del Padre Prieto Arce de la dirección tuvo consecuencias negativas pues se perdieron numerosos documentos. Corría el año de 1979. A dos meses de su llegada, el nuevo Arzobispo Mons. Miguel Antonio Salas (1979-1991), ordenó el traslado del Archivo del Seminario al Palacio Arzobispal, en diciembre de 1979 <sup>4</sup>.

- 1.6. El contacto con un archivo concreto y con fuentes primarias me abrió una fabulosa oportunidad de aprendizaje archivístico, al comprobar lo inexplorado de este campo, al menos en la región andina. Desde mi cátedra inicié un seminario de tres niveles sobre *Los registros parroquiales de Mérida*. Esta experiencia nos llevó a convertirlo, más tarde, en un proyecto permanente de investigación adscrito al Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la ULA, dependencia que financió parte de la investigación. Años después dirigimos, desde el Departamento de Investigaciones del AAM, el Proyecto *Pueblos y Parroquias de Los Andes*. El resultado de ambos ha arrojado 28 memorias de grado para optar al título de Licenciado en Historia.
- 1.7. Paralelamente a las cátedras ofrecimos materias optativas relacionadas con la organización archivística eclesiástica, catalogación de fuentes documentales, preservación y conservación del patrimonio eclesiástico, inventario de bienes culturales de la Iglesia, en las que encontramos interés por parte de los alumnos que se inscribieron. Al lado del profesor Antonio Cortés Pérez, Director del AAM entre 1982 y 1990, colaboramos en sus iniciativas y promocionamos la consulta de alumnos universitarios a través de los seminarios y proyectos señalados. La llegada de Mons. Baltazar Porrás Cardozo como Obispo Auxiliar (1983-1991), interesado en los estudios históricos y

archivísticos, fue un aliciente que impulsó el trabajo que allí se venía haciendo. Se trasladó el Archivo a nuevos espacios dentro del Palacio Arzobispal, se inició la publicación de un boletín propio de la Institución y se comenzó la modernización con el uso de la informática.

- 1.8. La necesidad de abrir nuevas secciones del AAM al público nos llevó a trabajar con la *Sección 29, Estadísticas y Padrones*, relacionada directamente con nuestra línea de investigación. Hicimos el inventario de la sección, con un estudio preliminar y la base de datos correspondiente. Paralelamente, a solicitud de Mons. Salas, nos ocupamos en la reorganización del Museo Arquidiocesano de Mérida, en un trabajo que exigió programar desde la remodelación y adaptación de sus espacios físicos hasta la labor propiamente museística, de revisión y nueva catalogación de las varias miles de piezas que lo conforman. Año clave en los trabajos archivísticos y museísticos arquidiocesanos lo constituyó el bicentenario de la muerte del primer Obispo de Mérida Fray Juan Ramos de Lora (1790-1990). Nos tocó programar un *Curso Básico sobre la Organización y Conservación de Bibliotecas y Archivos*, un *Curso para Archiveros Eclesiásticos* y varias exposiciones en las que se dio cabida a artesanos religiosos populares. Para ello, trajimos de España al Archivero de la Catedral de Sevilla y responsable de la Sección Venezuela, Colombia y Ecuador del Archivo General de Indias, Don Pedro Rubio Merino. Además, participaron como ponentes varios profesores nacionales y regionales. Fruto de ese esfuerzo fue la creación de la Asociación Venezolana de Archiveros Eclesiásticos y la publicación de dos obras que han tenido notable éxito pues es escaso el material que se publica entre nosotros sobre la materia: *Bibliotecas y Archivos. Nociones fundamentales*<sup>5</sup> *Archivos Eclesiásticos. Nociones Básicas*<sup>6</sup> y *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida*<sup>7</sup>. Desde entonces, ha sido permanente la labor de extensión con la realización de congresos, seminarios, talleres y publicaciones del que da debida cuenta el Boletín antes mencionado<sup>8</sup>.
- 1.9. De modo que mi experiencia docente y de investigación en la Universidad, mi labor como Directora del Archivo y del Museo Arquidiocesano, y desde el 2000 hasta el 2008 del Archivo Histórico de la ULA, unido a la permanente publicación de trabajos propios y ajenos sobre patrimonio documental y

artístico, es lo que me permite ofrecer mis propias reflexiones sobre la conservación y manejo del patrimonio documental.

## 2. *Los archivos históricos: Los casos del AAM y el AHULA*

- 2.1. Toda institución acumula papeles u otros instrumentos producto de la actividad diaria. Según la importancia, conveniencia o utilidad se conservan dichos testimonios, y cuando dejan de tener una función inmediata forman repositorios, a los que comúnmente se les da el nombre de archivos. Se conservan con mayor o menor celo según la sensibilidad, el sentido de identidad y la estima que las personas tienen a sus instituciones. No ha sido virtud sobresaliente de la cultura venezolana el aprecio, cultivo y desarrollo de los repositorios documentales, a pesar de haber existido normativas civiles al respecto, al menos desde tiempos del Presidente Antonio Guzmán Blanco. En el mejor de los casos, no se han destruido dichos repositorios aunque las formas de su conservación y mantenimiento los convertían en monumentos a contemplar difícilmente asequibles para cualquier tipo de investigación sistemática. El hecho archivístico, es decir la conservación de los materiales generados por una sociedad, está ligado en la historia a los valores de la cultura de una sociedad avanzada, organizada, estructurada y administrada según una serie de códigos que hacen de la escritura y los documentos en los que se asientan, el mejor testimonio de los actos jurídicos, económicos, narrativos, considerados importantes por la sociedad que los produce.
- 2.2. La Archivología, entendida como la sistematización para uso de archivos y bibliotecas -denominación usada inicialmente en ámbitos hispanos y latinoamericanos-, tuvo un sesgo eminentemente historicista para eruditos que podían dedicar su vida a un trabajo poco productivo y valorado por unos cuantos. Tal es el caso de personajes como Don Tulio Febres Cordero, convertidos así en los cronistas naturales de sus terruños y en los conservadores de multitud de testimonios que forman parte de la cultura de nuestros pueblos. En la segunda mitad del siglo XX toma importancia mundial el desarrollo de la Archivística como una disciplina propia que se ocupa del estudio, organización

y servicio de los archivos. Tanto a nivel de los organismos internacionales como nacionales, la Archivística evoluciona a ritmo acelerado, incorporando la experiencia y los avances científicos y tecnológicos propios de la sociedad globalizada en la que vivimos. Su ámbito e importancia va más allá de ser una disciplina especializada exclusiva para quienes trabajan o dirigen archivos. Más allá de las numerosas discusiones acerca del ámbito y competencia de la disciplina archivística, está claro que los principios metodológicos que sirven de fundamento a esta ciencia

*... son pocos y sencillos pero, eso sí, claros y universalmente válidos, lo que nos sitúa evidentemente en el camino de lograr un perfeccionamiento sistemático y progresivo de una ciencia archivística aún en formación que, en el marco general de las ciencias de la documentación, dará necesariamente sus frutos en un plazo de tiempo que, por el momento, no es posible precisar. Dependerá en gran medida de un gran número de variables como son los factores sociales y culturales y de los que tan sólo podemos acertar a vislumbrar el vigor y tenacidad con que la comunidad de archiveros desarrolla su trabajo en favor del reconocimiento de su labor bajo criterios estrictamente científicos.<sup>9</sup>*

- 2.3. Para adentrarnos en los estudios de demografía histórica teníamos el camino más expedito, por diversas razones, en los archivos eclesiásticos. La fuente primaria por excelencia, antes de la creación del registro civil en Venezuela en 1873, era la cantera de los libros de registros parroquiales eclesiásticos. La exigente normativa surgida del Concilio de Trento (1541-1563), adoptada por las Leyes de Indias y por las disposiciones de los sínodos diocesanos y los obispos en forma individual, hacen de los registros parroquiales latinoamericanos una fuente, hasta ahora poco explotada, para estudios que van más allá de los fríos datos demográficos y estadísticos. Según esta normativa, todos los curas debían asentar los bautismos, matrimonios y defunciones de su jurisdicción y dar cuenta periódica de ello a la autoridad superior. Este tema lo desarrollamos ampliamente en *Padrones y Censos de Mérida y Los Padrones Eclesiásticos de Mérida (1800-1829)*. En el caso regional andino, otras fuentes demográficas procedentes de



instancias civiles han sido publicadas y analizadas, por lo que nos centramos en los datos eclesiásticos.

- 2.4. Gracias a la aguda visión humanística del Obispo de Mérida Antonio Ramón Silva (1895-1927), se creó en 1905 el Archivo Diocesano de Mérida. Él mismo dejó constancia de su trabajo personal en la publicación de seis tomos titulados *Documentos relativos a la Diócesis de Mérida*<sup>10, 11, 12, 13, 14, 15</sup> que abarcan el periodo que va desde la fundación de la Diócesis en 1778 hasta 1830. Además dejó organizados los tomos correspondientes a los años de 1830 en adelante, hasta 1895 (año en que llegó a Mérida). Desde el punto de vista demográfico se nos facilitaba el trabajo, ya que buena parte de los libros parroquiales habían sido albergados en el repositorio principal de la Arquidiócesis. En general, con la excepción de los duros años de la guerra independentista (1812-1824), se conserva la mayor parte de dichos libros. Por supuesto que hay diferencias entre unas parroquias y otras en cuanto a la conservación de los libros; y se nota a primera vista la diferencia entre los curas párrocos más diligentes y los más remisos a llevar los papeles en regla. La ventaja, de cara al seguimiento demográfico, está en la estricta disciplina y control colonial que tuvo continuidad en los obispos republicanos del siglo XIX. Tanto las periódicas visitas pastorales, por sí o por comendador, como los envíos anuales de las estadísticas y padrones a la curia episcopal, obligaban a los párrocos a tener al día los registros. No era un simple requisito administrativo estadístico. Los datos allí consignados incidían en la creación o supresión de parroquias, en el seguimiento al aumento o disminución de la población, sexo, matrimonios, tasas de natalidad y mortalidad, en los ingresos y egresos que determinaban la calidad de la misma, en las tasas a pagar al obispado, y en el señalamiento de la congrua o salario de cada sacerdote. A simple vista se observa que son múltiples los campos desde los cuales pueden abordarse los datos demográficos. De allí el interés por estudiar y dar a conocer estas fuentes primarias.
- 2.5. El estudio personal y la dirección de tesis que tienen como base el manejo de los libros parroquiales ha generado una praxis, tanto investigativa como administrativa, que forma parte del diario quehacer archivístico. El AAM ofrece unas condiciones envidiables en el universo de nuestros archivos



tanto eclesiásticos como civiles. Local adecuado -ni sótano ni piso superior-, depósito estructural (archivo rodante y estantería metálica) según las normas, con sistemas de control de seguridad y antiincendios, mantenimiento en condiciones ambientales y de conservación (fumigación, humedad) suficientes, con ventilación y luz adecuadas y con una infraestructura informática que se mejora permanentemente. Ha sido considerado por especialistas nacionales y extranjeros como un archivo modelo para nuestra realidad y atípico en cuanto no es la condición de la generalidad de los repositorios. Su adecuación a las más exigentes normas archivísticas es parte de la preocupación constante de quienes tienen la alta responsabilidad de su funcionamiento y proyección. Es, pues, una buena escuela para novicios y expertos. Desde él se puede desarrollar una labor pedagógica cónsona con las exigencias de la materia. Desde hace por lo menos tres lustros el AAM es referencia para los archivos eclesiásticos del país. A él acuden de muchas diócesis y parroquias para pasantías y talleres. El mundo archivístico civil también le solicita diversos servicios, -pasantías, asesorías y coordinaciones-. Es bueno hacer notar que todo esto se hace con un presupuesto y personal mínimos, lo que obliga a crear algunos mecanismos de financiamiento propio tales como el cobro por servicios, publicaciones, tienda, participación en eventos externos y organización de cursos y talleres.

- 2.6. La visita a archivos parroquiales, prefecturas, alcaldías y registros da cuenta del estado muchas veces deplorable en que se encuentra la documentación y de la dificultad de acceder a sus fondos en condiciones mínimas para la realización de un trabajo sistemático, serio y exento de riesgos para la salud. Sin embargo, dejamos constancia de que cada día el panorama es más positivo. Hay una conciencia más clara de lo que debe hacerse en el campo de la conservación de los archivos, aunque estén situados en lugares modestos y alejados de los principales centros poblados. Desde las disposiciones del Arzobispo Miguel Antonio Salas hasta hoy, los archivos parroquiales han ido mejorando tanto su infraestructura como la capacitación del personal sacerdotal y secretarial, aunque falta mucho por hacer. Sin embargo, nuestro radio de acción va más allá de lo eclesiástico y de los límites geográficos de la arquidiócesis, al prestar un modesto servicio a otras instancias civiles o particulares. Gracias al

mecenazgo de la Biblioteca Nacional, de la Secretaría General de la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y del Dr. Alarcón Fernández, en 1990, se dio inicio a un proyecto titulado *Rescate y Conservación de los Fondos Documentales Históricos (s. XVI-XX) de la región andina*. Conjuntamente, la Arquidiócesis de Mérida, el AAM y el Archivo Histórico del Estado Mérida, llevamos adelante esta iniciativa que cristalizó en un libro titulado *Fondos documentales del Estado Mérida (s. XVI-XX). Diagnósticos e inventarios*. Allí afirmamos que

*... una de las riquezas de la región andina venezolana es su antiguo y cuantioso legado archivístico. No ha habido conciencia conservacionista en el sentido técnico del término, pero ha prevalecido un respeto reverencial que hace que allí estén, y sea posible su rescate y conservación adecuada...".<sup>16</sup>*

Queda la satisfacción de que más de una de las dependencias visitadas, tomó cartas en el asunto, envió personal a realizar pasantías y se tuvo desde entonces una conciencia más clara del valor archivístico de los fondos a su cargo.

- 2.7. Nuestra experiencia, tanto en el trabajo de campo como en la investigación documental, nos dice que la conservación preventiva de los archivos no forma parte de la cultura común del venezolano. Esto es aplicable en muchos aspectos, pero en el campo de la conservación documental es particularmente grave, porque continúa el deterioro del papel y de otros materiales, con el peligro de la pérdida total o parcial de los testimonios allí impresos. El trabajo en este campo es enorme. Al analizar los libros parroquiales merideños es corriente encontrar deterioros causados por el tiempo (aunque en general las características de los papeles antiguos son mucho mejores que las de los actuales por su composición química), la humedad (alta en la mayor parte de la cordillera andina), aumentada por las características de los depósitos –en sitios oscuros o sótanos sin ventilación-, la polilla (generalmente cuando están en estanterías de madera o en construcciones antiguas con techos de madera y carruzo o tapiales), el inadecuado manejo (folios rotos, sueltos, manchados con tinta o agua, expuestos sin ningún tipo de seguridad y

control, lo que lleva a que cualquiera tenga acceso directo a los libros), o por la mutilación de páginas o de partes de ellas (es común también la sustracción de firmas antiguas). De allí que en el trabajo ordinario del Archivo, los talleres y cursos sobre conservación sean parte del quehacer cotidiano. No se debe escatimar nada en este campo, desde el uso de batas, mascarillas, guantes, botiquín y normas mínimas para evitar que microorganismos u otros factores produzcan alteraciones a la salud de trabajadores, investigadores y usuarios de los archivos, hasta un alto sentido de autoestima e identidad de quienes hacen vida en los archivos, para buscar su superación humana y profesional en la obtención de aquellos recursos que permitan la optimización de las posibilidades de nuestros ricos repositorios documentales<sup>17</sup>.

- 2.8. El Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes -AHULA- es la continuidad del Archivo General de la Universidad, transformado por las exigencias de los tiempos en una Dirección, adscrita a la Secretaría de la Universidad, según Decreto del 24 de febrero de 1999. Además de tener entre sus funciones la de resguardar, conservar, organizar y poner a disposición la documentación producida, apoya las tareas de investigación documental y la reconstrucción de la historia de la Universidad.<sup>18</sup> Durante más de siete años, desde el 16 octubre del año 2000 hasta el 17 de enero del 2008 ejercí las funciones de Directora de esta dependencia.
- 2.9. Cuando asumí este reto profesional, una de las primeras tareas que emprendí fue la elaboración de un diagnóstico tanto de la documentación como del espacio físico y del personal que allí laboraba. Comenzamos con la limpieza del fondo documental y del espacio; seguidamente abordamos la tarea de la redistribución del mobiliario en la reducida área donde funcionaba el Archivo; luego elaboramos un preinventario del fondo documental. Obtenida una visión general del contenido de este patrimonio documental, procedimos a su reubicación. Se solicitó y se logró la contratación de personal fijo para labores de mantenimiento. Se abrió oficialmente un espacio ad hoc para la consulta de usuarios y se implementó el horario correspondiente. Por otro lado, se propició la capacitación del personal en las áreas de archivística e informática y se creó el *Área de Investigación* del Archivo, al que se

adscribieron tanto el personal de planta como investigadores de la historia de la Universidad. Se le dio continuidad al órgano de difusión de la dependencia, el *Boletín del AHULA*, hasta el número 10 y se dio inicio a una política editorial con la inauguración de la colección que tiene por nombre *La ULA y su Historia*. Se realizó el diagnóstico de los archivos de distintas dependencias de la ULA, del que se desprende la necesidad de una política universitaria para el manejo y conservación de su fondo documental. Se rescató el archivo fotográfico de la Oficina de Prensa de la Universidad y se trasladó al Archivo la documentación sin vigencia administrativa de la Oficina de Grados, dependiente de la Secretaría. Por último, se solicitó al Cuerpo de Bomberos Universitarios y a PLANDES la evaluación técnica del espacio que ocupaba el Archivo en el edificio del Rectorado. El informe que resultó señalaba la necesidad de mudar el Archivo a un sitio adecuado y más seguro.

- 2.10. En cuanto a la labor de extensión, durante mi gestión al frente del Archivo de la Universidad se dio asesoramiento a distintos archivos universitarios. En el Núcleo ULA-Táchira se rescató el fondo documental y se trasladó a un nuevo espacio, en espera de que se designara un personal para su organización. En la Universidad Nacional Experimental del Táchira dictamos talleres al personal del Archivo y se consiguieron nuevos espacios para su funcionamiento. Y del Consejo Nacional de Universidades se nos solicitó asesoría para la creación del archivo histórico de la Secretaría General.

### 3. *La archivística y los archivos*

- 3.1. Nada es posible sin el recurso de la memoria. Uno de los problemas más serios que tienen sociedades como la nuestra es que sin una mayor cultura de la memoria, es decir, de la gestión en el tiempo de las instituciones, se está condenado a partir siempre de cero. Una de las características del subdesarrollo y de los mesianismos que pretenden arreglar los problemas, es el recurso a la ley del menor esfuerzo, dejándolo todo a la improvisación, a la eterna juventud, que no tiene dimensión de la acumulación de conocimientos y experiencia. Los archivos son

el guardián de los Estados, de la administración, de las empresas, de las colectividades y entes, de los individuos que componen las sociedades, cada vez más complejas e interdependientes. Como afirma Michel Duchein, Inspector Honorario de los Archivos de Francia:

*Fundamentalmente no hay diferencias sustanciales entre los archivos de los reyes mesopotámicos de Mari y los de un estado del siglo XXI. Pero, a lo largo del último siglo, las condiciones de creación, recogida, conservación, utilización y difusión de los archivos ha cambiado tan radicalmente, y con tal rapidez, que el ejercicio de la profesión de archivero se encuentra profundamente modificado, hasta el punto de convertirse, en ciertos aspectos, en irreconocible*<sup>19</sup>.

- 3.2. La archivística se abre paso en la sociedad contemporánea por ser una ciencia de marcado tinte práctico que evoluciona hacia una ciencia de fuerte componente interdisciplinario. Una de las vetas que se abre a esta nueva perspectiva es la aplicación de la archivística a la historia y a la cultura regional o local. Un documento no es sólo un acto administrativo con un objetivo concreto. Detrás de él, mejor dicho dentro de él, hay muchos aspectos que pueden pasar desapercibidos pero que ayudan a penetrar en la forma de ser y actuar de un pueblo y una cultura determinada. En segundo lugar, la archivística busca definir mejor su potencialidad en la integración de la función histórico-cultural y la función jurídico-administrativa, asumiendo un papel fundamental en las políticas de gestión de la información tanto en las instituciones estatales como en las privadas.

*Entre las nuevas funciones que se atribuyen a la archivística destacan las siguientes: a) la potente formulación del concepto de libre acceso a la información en tanto que derecho constitucional básico. b) El revulsivo derivado de la integración de las tecnologías de la información en el tratamiento y la difusión de la información de los archivos y, paralelamente, en los esfuerzos dedicados a la estandarización y normalización de la descripción. c) La expansión de la archivística en el ámbito de la gestión y el tratamiento de los documentos administrativos, así como en el sector de la función*

*educativa y cultural, sin olvidar el aumento del campo de acción en la variada tipología de fondos y archivos. d) La utilización de las nuevas técnicas de difusión y marketing que deben permitir proyectar los archivos en la sociedad y promover el acercamiento de los denominados nuevos usuarios de los archivos.*<sup>20</sup>

- 3.3. Lo anteriormente descrito nos pone ante las nuevas exigencias de la sociedad de la información. Los documentos son un fenómeno esencialmente informativo, por tanto son susceptibles de nuevas exigencias por parte de la sociedad. Hay que prepararse para ello. Desde nuestra experiencia, circunscrita a una región y a un archivo concreto, estas exigencias aparecen cada vez con mayor fuerza. Se exige tener acceso a *toda* la información. ¿Qué significado y alcance tiene esta exigencia? La rapidez con la que se ofrezca la información documental que se posea es otra característica patente. De allí la necesidad de adecuarse a los requerimientos de las nuevas tecnologías informáticas. Generalmente no se cuenta, ni en la administración pública ni en la privada con los recursos suficientes para estar a la par de este requerimiento. En tercer lugar, la labor archivística se vuelve, cada vez más, un oficio multidisciplinar. No solo es el historiador quien toca las puertas de nuestros archivos históricos. En los últimos años, hemos tenido en el AAM, solicitudes para tesis de grado o para estudios privados, desde facultades o temáticas tan disímiles o distantes como las de ciencias económicas y sociales, derecho y ciencias políticas, administración y estadística, historia y geografía, etnología, genealogía, sociología, lenguaje, diseño gráfico, arquitectura, escultura y pintura, cine, medicina y ciencias de la salud, teología y filosofía, farmacia, gastronomía.

*Todo ello nos perfila el concepto más amplio de Documentación, que aparece así como una ciencia en formación, de aplicación general, cuyo bagaje teórico y técnicas empíricas son de origen multidisciplinar. Carácter multidisciplinar y vocación generalista como consecuencia lógica del objeto de esta ciencia moderna: la información. Ciencia para la que el documento no es más que el vehículo, el soporte, de la materia prima que se pretende extraer: la información...*<sup>21</sup>.

- 3.4. Dejamos las anteriores reflexiones como una materia a discutir, para que no nos encerremos y quedemos a la zaga de los tiempos y de los avances que en materia archivística se están dando en el mundo. Convencer a los patronos, a los que deciden en las empresas a las cuales se sirve, es parte del problema. Requiere de quienes estamos en este fascinante mundo de los archivos, convertirlos en una herramienta necesaria del desarrollo integral de nuestras sociedades. La apertura a muchos trabajos de historia social regional o local, sobre todo si tienen incidencia en comportamientos que encierran algún beneficio o pérdida económica, irá valorando más el noble oficio del archivero.

#### 4. *La investigación histórica y los archivos*

- 4.1. Tradicionalmente se cree que los archivos históricos están diseñados para los estudiosos de la historia y ciencias humanas afines. De hecho ha sido así, en buena parte. Ha sido también habitual en nuestro medio que quienes dirigen los repositorios provienen de la esfera de los estudios históricos o son historiadores de carrera. La especialización archivística es más bien reciente entre nosotros. También se constata que la mayor parte de usuarios de los archivos realizan trabajos relacionados o ligados a la temática histórica. Quizá siga siendo así en el futuro inmediato. Hay que satisfacer competentemente este mercado. Esta ha sido la constante en el AAM en el último cuarto de siglo. Un noventa por ciento de los trabajos realizados giran en torno a la historia como disciplina. Sin embargo, la multi e interdisciplinariedad a la que hemos hecho mención anteriormente, abre nuevas metodologías a los estudios históricos con diversos calificativos: historia etnográfica, social, arqueológica, antropológica, fenomenológica. Es una perspectiva que enriquece la investigación histórica y le garantiza mejor futuro.
- 4.2. El AAM se enriquece permanentemente con nuevos fondos, procedentes de diversas dependencias eclesiásticas tales como la curia diocesana, parroquias y servicios pastorales, de diversas instituciones civiles públicas o privadas, así como de adquisiciones de materiales referidos al extenso y antiguo obispado emeritense: papeles provenientes de archivos



neogranadinos (Mérida perteneció al Virreinato de Santafé y al Arzobispado del mismo nombre hasta su erección como Obispado. Parte del territorio colombiano de los Santanderes y de los llanos del Arauca y Casanare fueron territorios del obispado), ecuatorianos (el Obispo Rafael Lasso de la Vega pasó a ocupar la sede de Quito), mexicanos (papeles relativos al primer Obispo Fray Juan Ramos de Lora), españoles (AGI, Simancas, Madrid y numerosos repositorios diocesanos, religiosos y parroquiales), vaticanos (Archivo Secreto Vaticano y archivos centrales de las órdenes y congregaciones religiosas), holandeses (a través de las relaciones entre Mérida y las Antillas Neerlandesas y la presencia de los dominicos de la provincia de Nimega), franceses (documentación relativa a Mons. Jesús Manuel Jáuregui Moreno), dominicanos (Audiencia de Santo Domingo), y por supuesto, numerosos archivos nacionales, regionales y locales (Sala Febres Cordero y Archivo de la ULA) en asuntos referidos a la diócesis. Además, el AAM posee documentación de casi todo el occidente venezolano, que perteneció en algún momento al obispado. No faltan las donaciones de particulares, eclesiásticos y civiles. Todo ello configura una fuente documental de gran riqueza y variedad que debe ser puesta al servicio de la sociedad.

- 4.3. La experiencia nos señala también que son pocos los repositorios que tienen todos sus fondos debidamente ordenados para el servicio del usuario. La mayor parte del personal que se contrata en nuestros archivos son egresados universitarios en las carreras de historia, archivología y bibliotecología. Clasificar y ordenar los fondos es una labor permanente que requiere de competencia, paciencia, constancia y por supuesto, medios para llevar a cabo la gestión correspondiente. La descripción, la elaboración de guías, la realización de los inventarios de las secciones, la publicación de catálogos y otros instrumentos tales como índices, es lo que permite ir abriendo al público el tesoro inagotable de un repositorio documental <sup>22</sup>. En el ámbito eclesiástico se requiere el manejo de una terminología y de instrumentos descriptivos propios para clasificar y ordenar debidamente los fondos. Nos cabe el honor de haber publicado un instrumento que llenó un vacío en el ámbito hispanoparlante. El curso dictado en Mérida por el Canónigo Archivero de la Catedral de Sevilla, Don Pedro



Rubio Merino, cristalizó en la primera edición de sus notas, *Archivos Eclesiásticos. Nociones Básicas*<sup>23</sup>. La edición se agotó al poco tiempo. Una segunda, con el nombre de *Archivística Eclesiástica. Nociones Básicas*<sup>24</sup>, fue patrocinada por el CELAM para el público latinoamericano. Recientemente ha salido la edición española, en Sevilla, con el mismo nombre y pequeñas adiciones. La tipología documental y el contenido de los archivos eclesiales postula estudiar los archivos parroquiales en cuanto a concepto, normativa canónica pasada y presente y tipología de los distintos libros que se llevan en los registros parroquiales; también los archivos capitulares o catedralicios, los archivos episcopales o diocesanos, los archivos monásticos, de religiosos, de seminario; además de la problemática y política de la Iglesia en materia de archivos, y el acceso al archivo histórico eclesial, bien cultural de la Iglesia. Se requiere preparar y habitar a los usuarios a las características propias y específicas de un repositorio eclesial, en el que hay, como es lógico, asuntos referidos a muchos aspectos de la vida humana común y corriente: herencias, pleitos judiciales, restos, cuentas, patrimonio, genealogías, estadísticas, mapas, fotografías, arte, entre otros.

- 4.4. Es vasta la documentación existente y son numerosos los temas sobre los cuales no se ha investigado desde las fuentes documentales. La historia y las ciencias humanas en general constituyen una mina riquísima en la que hay que sumergirse para pescar perlas preciosas que ayuden a desentrañar, desde nuestro pasado, la cultura presente y por venir. En este sentido, por citar un ejemplo, los proyectos *Registros Parroquiales de Mérida y Pueblos y Parroquias de los Andes*, ofrecen posibilidades enormes. El desarrollo de cada investigación encuentra nuevos elementos metodológicos que perfeccionan el instrumento y abren también nuevos horizontes a otros asuntos tales como la vida cotidiana o los derechos humanos. Temas como los relativos a la religiosidad popular tienen desde la etnología, la antropología y la fenomenología materia suficiente para decenas de trabajos. La museología ofrece también campos inexplorados desde las diversas manifestaciones de la arqueología y el arte.

## 5. *La gestión archivística*

- 5.1. Se pretende en este apartado hacer referencia a algunas ideas concretas. La experiencia nos indica que los presupuestos que se manejan en la generalidad de nuestros archivos son deficitarios. La adquisición de no pocos de los insumos que se requieren es costosa y en ocasiones no se consiguen en el mercado nacional. La creatividad juega un papel importante en la aplicación de normas necesarias pero no siempre alcanzables a plenitud. El desánimo puede cundir y se restringe el trabajo a unos pocos rubros dejando de lado otros para un futuro incierto.
- 5.2. El depósito documental: aunque es el espacio menos conocido y visitado por los usuarios es el más importante de un archivo, pues en él está el tesoro documental de cada repositorio. De allí que haya que luchar para que no esté ubicado dentro del edificio en los lugares más inhóspitos, riesgosos y sin condiciones mínimas. Al mantenimiento del depósito hay que dedicarle buena parte del presupuesto anual y es conveniente tener preparados proyectos en el caso de que se pueda recurrir a instituciones de ayuda. Debe evitarse a toda costa que el depósito documental esté situado en sótanos o en el piso más alto. El deslave de Vargas, por ejemplo, destruyó por completo algunos archivos y bibliotecas que estaban en sótanos. Calamidades como las del reciente tsunami asiático indican que las cercanías del mar, de ríos, de laderas...pueden ser muy peligrosas. El incendio del archivo del Arzobispado de Santafé en el episodio conocido como El Bogotazo (1948), destruyó uno de los repositorios más valiosos para todo el territorio del inmenso Virreinato de la Nueva Granada. El sobrepeso de la documentación del Archivo General del Estado Mérida, ubicado en la planta alta del edificio de la Gobernación de Mérida obligó a su traslado a la sede donde hoy funciona. Las condiciones de humedad, ventilación, luz y la protección de ventanas y puertas, deben ser estudiadas cuidadosamente. Igualmente el tipo de paredes, pisos, techos o sobretechos en los cuales se encuentre el depósito. Monseñor Antonio Ramón Silva sintió consternación cuando llegó a Mérida en 1895 y vio el estado en que se encontraba el archivo a consecuencia del terremoto del año anterior. Las goteras hicieron de las suyas consumiendo preciosos documentos. La instalación de equipos

de seguridad y de detección de incendios no se puede obviar. Son implementos muy caros, pero se puede ir por etapas. Un mínimo sistema de alarmas, varios extintores, termohidrógrafos y deshumidificadores hay que tenerlos a mano. Debe incluirse en el reglamento la prohibición expresa de actividades que puedan poner en peligro la *"buena salud"* de la documentación, tales como fumar, ingerir cualquier tipo de alimentos y bebidas dentro del depósito y en las áreas de trabajo. Por último, la limpieza debe ser constante y hay que entrenar al personal para hacerlo convenientemente. Los diversos manuales traen suficientes indicaciones prácticas que hay que adaptar a la realidad concreta de cada archivo. La fumigación periódica y preventivo-curativa es imperiosa. Es un servicio especializado y costoso. Se requiere un estudio previo para detectar los microorganismos existentes a fin de usar los químicos requeridos. Hay instituciones que apoyan proyectos de este género siempre y cuando estén bien sustentados.

- 5.3. En cuanto al mobiliario hay que tratar de aprovechar y utilizar al máximo los diversos estantes, escaparates y archivadores que se tengan. Se deben desechar o ir saliendo progresivamente de aquellos que ofrecen mayor riesgo. Hay que desechar poco a poco las estanterías de madera pues son atacables por diversos insectos, aunque si tienen valor artístico o histórico es recomendable someterlas al mantenimiento preventivo conveniente. Los estantes metálicos son preferibles a cualquier otro, a pesar de que estudios recientes señalan problemas derivados de los gases que despiden las pinturas de los mismos y recomiendan estanterías de aluminio u otros materiales cuyos precios están fuera del alcance presupuestario de nuestros repositorios. Los archivos móviles o rodantes, además de optimizar el uso del espacio, ofrecen mayor seguridad que los otros. Su alto costo y las pocas opciones que hay en el mercado postulan planificar a mediano plazo la adquisición progresiva de los mismos. Cuando no se tienen recursos suficientes y el espacio lo permite se pueden adquirir escaparates metálicos, esta fue la solución que le dimos al Archivo Diocesano "Monseñor Carlos Sánchez Espejo" de San Cristóbal. Dada la diversidad documental hay que ingeniárselas para archivar, por ejemplo, mapas o afiches de grandes dimensiones. La colocación vertical u horizontal de los

documentos debe hacerse buscando el menor daño o deterioro posible de la documentación.

- 5.4. La digitalización e informatización de los fondos documentales, siempre y cuando el archivo esté organizado, es hoy una necesidad de primer orden. Computadores, scanners, máquinas fotográficas digitales son instrumentos de trabajo indispensables para la labor archivística actual. Hay que distinguir entre la sala de usuarios y la de investigadores al servicio directo de la institución, la cual debe tener acceso restringido y contar con personal capacitado en el manejo informático (al menos, TSU en informática). Es recomendable la asesoría técnica de alguna compañía confiable de las muchas que ofrecen sus servicios en el mercado, para adquisición de insumos, construcción de redes, bases de datos, página web y mantenimiento periódico de los equipos. No todo lo que se ofrece en el mercado es bueno para una institución permanente como el archivo. Hay muchos equipos baratos, clones, que no llenan los requerimientos cada día más exigentes para manejar programas complejos, o que son de marcas poco conocidas que se descontinúan con celeridad. Hay que pensar con visión de largo plazo, sabiendo que estamos ante un mundo tan cambiante que lo que hoy es ofrecido como el último grito tecnológico al poco tiempo es superado por un nuevo programa. En nuestro medio hay predilección por los PC y es más fácil conseguir servicio para este tipo de equipos. La experiencia en el AAM y lo que hemos podido observar en otros países postulan la conveniencia de tener ambos sistemas, PC y MAC, hoy fácilmente convertibles y compatibles. Es conveniente asesorarse bien para tener un plan progresivo de adquisición y reposición de equipos informáticos. En cuanto a la sala de usuarios (estudiantes, tesisistas, pasantes, becarios, investigadores y público en general), es conveniente que la institución ofrezca equipos propios y atención personalizada. Al levantar una base de datos, una guía, un inventario, un catálogo y al transcribir o digitalizar documentos, hay que hacerlo conforme a las exigencias de la institución y no correr riesgos de perder la información. En dicha sala se requiere, también, algún sistema de seguridad interno, y las instalaciones eléctricas adecuadas para las computadoras portátiles u otros equipos.

- 5.5. La microfilmación estuvo en boga hasta hace pocos años. En los archivos diocesanos eclesiásticos venezolanos están microfilmados los registros parroquiales. Muy pocos repositorios tienen los equipos para su lectura y reproducción. El mercado de estos equipos en Venezuela es muy restringido. Nuestra experiencia en el AAM ha sido más bien negativa, pues, aunque contamos con el equipo correspondiente, es muy difícil obtener el servicio y mantenimiento del mismo. Está en marcha un nuevo proyecto que pretende abarcar todo el país, para iniciar la conversión del material microfilmado a digital. Para ello hay que elaborar los índices y bases de datos correspondientes. Contamos con la experiencia, tecnología y grata relación con la Sociedad Genealógica de Utah.
- 5.6. Tanto la digitalización como la microfilmación preservan la documentación, pues hace innecesaria la manipulación directa de la misma. Es lo que hoy se llama *preservación documental por sustitución*. Hay que caminar, pues, en esa dirección teniendo en cuenta las ventajas e inconvenientes que plantean los especialistas en la materia. Estamos todavía en un terreno frágil y movedizo. Sin embargo conviene estar atentos y no tener posturas preconcebidas en un campo donde hay opiniones para todos los gustos. La complementariedad de las tecnologías es quizás un buen criterio para quienes no podemos ir en la punta en la carrera tecnológica. En cuanto a las solicitudes de fotocopias de documentos y la reprografía, hay que tener en cuenta el peligro de deterioro que significa, sobre todo para documentación antigua o de manejo complicado (expedientes cosidos, planos o mapas doblados...), el ser sometidos a este tipo de manejo. Lo más recomendable, por los momentos, es la transcripción, la microficha o la foto digital. Cada archivo debe tener una normativa que preserve la propiedad intelectual y el manejo o comercialización de la documentación.
- 5.7. En asuntos más menudos, pero no menos importantes, se auspicia el uso y/o reciclaje de diversos materiales. Por ejemplo, dado que la adquisición de cajas libres de ácido es costosa, se pueden usar inicialmente las que vienen con las carpetas manila. En el AAM se contó con la inventiva del Padre Cardona, quien ideó y confeccionó buena parte de estas unidades de conservación en las que se guardan los documentos. En las zapaterías se consiguen

cajas que pueden ser utilizadas para diversos menesteres; en las tiendas de textiles se desechan los tubos en los que vienen enrolladas las telas. Ellos sirven, adaptándolos, para guardar pergaminos, diplomas, afiches, certificados. En el material desechable de papelería (papel y sobres) se puede ahorrar gastos al usar estos materiales para la impresión de borradores o para guardar, por ejemplo, estampillas, material fotográfico u otros objetos pequeños. Las cintas de tela son muy útiles para diversos menesteres tales como amarrar las cajas o los documentos que por sus características peculiares lo exijan. Las imprentas facilitan también desechos de cartulinas que puedan ser usadas para la elaboración de etiquetas, separadores, soportes para material fotográfico, etc.

- 5.8. El área de transcripción documental es una unidad que requiere especial atención. Para los documentos anteriores al siglo XVIII hay que recurrir a personal capacitado que entrene a los investigadores bisoños. Periódicamente se deben ofrecer talleres para la lectura y manejo de documentos. Conocer el significado exacto de determinadas palabras o giros, aprender a leer las abreviaturas y otros signos con los que no se está familiarizado es indispensable para la exacta comprensión de textos lejanos en el tiempo y en el contexto. Existen publicaciones al respecto pero no basta. El entrenamiento permanente es muy conveniente. La experiencia nos enseña que no abundan buenos lectores-transcriptores de documentos antiguos. Hay que aprovechar al personal capacitado que hay en el medio.
- 5.9. Publicaciones, exposiciones, publicidad: si se afirma que lo que no aparece en los medios no existe, lo que no se puede dar a conocer, tampoco existe. La sociedad de la información postula una política concreta de difusión del trabajo de cada archivo. Un boletín periódico, libros, guías, trípticos, colecciones específicas deben promoverse. El problema de la comercialización de dicho material puede obviarse en parte mediante convenios con librerías o instituciones universitarias que tienen bien organizado su fondo editorial. En el AAM mantenemos desde 1987 el *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida*, en el que se recoge la actividad del Archivo y del Museo. El fondo editorial ofrece más de cuarenta títulos, publicados con el mecenazgo de diversas instituciones públicas o privadas interesadas en dar

a conocer materiales de su interés. Hay varias colecciones: *El Archivo, Pueblos y Parroquias de Los Andes, Fuentes para la Historia Eclesiástica de Venezuela, y la serie Estudios e Investigaciones*. En el AHULA, desde 1999 se publica semestralmente el *Boletín del Archivo Histórico* y se ha abierto la colección *la ULA y su historia*. La apertura de información digital es una exigencia ineludible. En el AAM se ha iniciado tímidamente, desde hace un año, un link en el portal [www.arquidiocesisdemerida.org.ve](http://www.arquidiocesisdemerida.org.ve) que se espera ampliar progresivamente. Unido a la información, este medio permite ofrecer, previo pago, materiales disponibles en el Archivo.

- 5.10. Otra labor de extensión irrenunciable es la organización de congresos, seminarios, coloquios, cursos, talleres, pasantías, exposiciones y eventos propios o en convenios interinstitucionales. Es cada día mayor el interés de personas e instituciones en participar en estas actividades. La conmemoración de fechas relacionadas con la institución es ocasión privilegiada para avanzar en trabajos que de otra manera no se podrían llevar a cabo con premura. Ejemplo de ello han sido la conmemoración con programación cultural, archivística y/o museística de centenarios de personajes o instituciones, tales como los de Fray Juan Ramos de Lora en 1990, Fray Manuel Cándido Torrijos en 1991, Juan de Dios Picón en 1992, Ramón Lovera en 1993, Antonio de Espinosa en 1994, Antonio Ramón Silva en 1995, Jesús Manuel Jáuregui Moreno en 1998, Ramón Vicente Casanova en 1999, Diario El Vigilante en 1999, Juan Hilario Bosset en el 2000, Santiago Hernández Milanés en el 2001, José Humberto Quintero Parra en el 2002, Miguel Antonio Salas y Acacio Chacón Guerra en el 2003, tres parroquias merideñas bicentenarias en el 2004, centenario de la creación del Archivo Diocesano en el 2005. Los cursos y talleres sobre archivística eclesiástica han sido permanentes desde 1990. En el *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida* se da debida cuenta de su contenido y alcance.
- 5.11. En cuanto a prevención y restauración nuestra experiencia ha hecho hincapié en la preservación documental. El estado de los repositorios que manejamos no exige como prioridad la restauración porque no son numerosos los documentos que la requieren. Se ha optado por transcribir los que están en peores



condiciones y ofrecer la copia a los usuarios. De todos modos la restauración es una necesidad en muchos casos. Se trata de un servicio especializado para el cual hay que asesorarse bien para evitar daños peores o desembolsos muy altos.

- 5.12. Una labor de extensión que consideramos urgente para la conservación del patrimonio documental venezolano es lograr desmitificar el concepto que tiene la colectividad en general sobre los archivos. Hay que acercarlos a la realidad cotidiana de la ciudadanía. Dar a conocer el patrimonio documental, ponerlo al alcance de todos, es lo que hará que se cree una cultura de valoración y estima de los repositorios. Serán los ciudadanos de a pie quienes reclamarán a las autoridades competentes que se ocupen más y mejor de su conservación y difusión. Mientras sean vistos como algo reservado a una élite privilegiada no cambiará mucho la situación. Es tarea de los responsables de los archivos y de quienes hacen vida en ellos, ayudar a que esta imagen cambie para bien de todos. Las identidades regionales y locales pasan por la estima de lo propio. Nada mejor que unos buenos archivos cercanos a la población para que sean símbolos de esa identidad que nos define como pertenecientes a un país, a una región, a una colectividad concreta. En este sentido sería muy útil promover más una interacción entre los responsables de repositorios tanto públicos como privados, eclesiásticos, de empresas o de particulares, para crear una sinergia que favorezca a todos.



## 6. Conclusiones

- 6.1. La conservación del patrimonio documental en la sociedad de la información globaliza la temática de los archivos. Más que una realidad concreta y estrecha, los archivos asumen nuevos roles y retos de cara al desarrollo integral de las sociedades en las que están ubicados.
- 6.2. La normativa y la experiencia archivística evolucionan aceleradamente en el mundo. Se requiere su estudio y asimilación desde la realidad concreta venezolana y de cada repositorio para elaborar políticas asequibles y evaluables.
- 6.3. Los archivos eclesiásticos son bienes culturales de la Iglesia y de la sociedad en la que están inmersos. Hay que verlos y valorarlos como parte del patrimonio colectivo nacional.
- 6.4. La interacción entre los archivos públicos, privados, eclesiásticos, de corporaciones o particulares es necesaria para avanzar en una cultura y normativa venezolana que preserve más coordinadamente el cuantioso patrimonio documental venezolano.
- 6.5. Los archivos se inscriben en la problemática global del derecho democrático de acceso a la información, en íntima relación con el resguardo de los derechos humanos y la consolidación de la identidad cultural común de personas y colectividades.
- 6.6. La archivística como ciencia en evolución permanente tiene un marcado componente multi e interdisciplinar que la convierte en un poderoso instrumento al servicio de la información y el desarrollo de la sociedad.
- 6.7. La fascinación del archivo se refleja en la frase de Churchill "*Una nación que olvida su pasado no tiene futuro*". Es cada día más un quehacer apasionante para quienes pueden ayudar a conservar y acrecentar la identidad de los pueblos, facilitando el acceso a una información que es patrimonio de todos. Tiene, pues, la labor archivística, un cierto sentido de parto de la cultura del tercer milenio: gestar una sociedad más justa, más fraterna, más equitativa, más crítica.

## Referencias

- <sup>1</sup> Fundación Argentaria. *Mecenazgo y conservación del patrimonio artístico: reflexiones sobre el caso español*. Fundación Argentaria. Madrid, 1995, p. 11.
- <sup>2</sup> Bernardo Briceño M. y Ana Hilda Duque. Aspectos de la población y de la red de distribución de los centros poblados del área Masparro-Acequias. en: *Proyecto Masparro-Acequias*. Corporación de Los Andes, Mérida, 1972
- <sup>3</sup> Ana Hilda Duque. *Discurso Religioso en Mucurubá*. Archivo Arquidiocesano de Mérida. Fuentes para la Historia Eclesiástica de Venezuela, 3, Mérida, 2004, 410 p.
- <sup>4</sup> Baltazar E. Porras Cardozo (Director). El Archivo Arquidiocesano de Mérida: *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida*. 1:(I), pp.27-30, 1987.
- <sup>5</sup> Pedro Rubio Merino. *Bibliotecas y Archivos. Nociones fundamentales*. Caracas, Ediciones Trípode, 1992, 143 p.
- <sup>6</sup> Pedro Rubio Merino. *Archivos Eclesiásticos. Nociones Básicas*. Caracas, Ediciones Trípode, 1992, 112 pp.
- <sup>7</sup> Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida. Curso Básico sobre la organización y conservación de bibliotecas y archivos, curso de archiveros eclesiásticos y exposiciones. *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida*, II (6), pp 116-127, 1990.
- <sup>8</sup> Baltazar E. Porras C. (Director). Curso Básico de Bibliotecas y Archivos. *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida*, 6: (II), pp. 116-118, 1990.
- <sup>9</sup> E. Núñez Fernández. *Organización y gestión de archivos*. Madrid, Ediciones TREA, 1999, p. 29.
- <sup>10</sup> Antonio Ramón Silva. *Documentos para la Historia de la Diócesis de Mérida*. Tomo Primero: Erección de la Diócesis. Pontificado de los Illmos. Señores Lora, Torrijos y Espinoza. Mérida, Imprenta Diocesana, 1908. 384 p.
- <sup>11</sup> *Ob.cit.* Tomo Segundo. Pontificado del Illmo. Señor Hernández Milanés (Documentos oficiales). Mérida, Imprenta Diocesana, 1909. 390 p.
- <sup>12</sup> *Idem.* Tomo Tercero. Pontificado del Illmo. Señor Hernández Milanés (Apéndice Histórico). Mérida, Imprenta Diocesana, 1910. 402 p.
- <sup>13</sup> *Id.* Tomo cuarto. Pontificado del Illmo. Señor Lazo de la Vega. (Documentos oficiales). Mérida, Imprenta Diocesana, 1922, 300 p.
- <sup>14</sup> *Id.* Tomo quinto. Pontificado del Illmo. Señor Lazo de La Vega (Documentos históricos). Caracas, Tipografía Americana, 1927, 267 p.
- <sup>15</sup> *Id.* Tomo sexto. Pontificado del Illmo. Señor Lazo de La Vega (Sus trabajos en el orden político). Caracas, Tipografía Americana, 1922, 459 p.
- <sup>16</sup> Baltazar E. Porras Cardozo (Coord). *Fondos documentales del Estado Mérida (s. XVI-XX). Diagnósticos e inventarios*. Caracas, Alarcón Fernández Editor, 1995, pp. 19-20.
- <sup>17</sup> C. Bello Urgellés y A. Borrell Crehuet. *El patrimonio bibliográfico y documental. Claves para su conservación preventiva*. Gijón, Asturias, Ediciones TREA, 2002.
- <sup>18</sup> Alí E. López Bohórquez. El Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes. *Boletín del Archivo Histórico. ULA*. I (1), pp. 21-30.1999.

- <sup>19</sup> R. A. Fugueras. *Los archivos, entre la memoria histórica y la sociedad del conocimiento*. Barcelona (España), Editorial UOC, 2003, p. 11.
- <sup>20</sup> *Ob.cit.*, p. 19.
- <sup>21</sup> E. Núñez Fernández. *Organización y gestión de archivos*. Madrid, Ediciones TREA, 1999, p. 551.
- <sup>22</sup> Antonia Heredia Herrera. *Archivística General. Teoría y práctica*, 6ª Edición. Sevilla, Ediciones de la Diputación, 1993.
- <sup>23</sup> Pedro Rubio Merino. *Archivos Eclesiásticos. Nociones Básicas*. Caracas, Ediciones Trípode, 1992, 112 pp.
- <sup>24</sup> Pedro Rubio Merino. *Archivística Eclesiástica. Nociones Básicas*. Bogotá, CELAM, 1998.

***Abreviaturas***

AAM	Archivo Arquidiocesano de Mérida (Venezuela)
AHULA	Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes – Mérida (Venezuela)
AGI	Archivo General de Indias – Sevilla
CELAM	Conferencia Episcopal Latinoamericano
Col.	Colección
MAC	Macintosh
Mons.	Monseñor
P.C.	Procesador Central
PLANDES	Dirección General de Planificación y Desarrollo de la Universidad de Los Andes –Mérida (Venezuela)
TSU	Técnico Superior Universitario
ULA	Universidad de Los Andes -Mérida (Venezuela)

**EL LIBRO ANTIGUO.  
USO Y VALOR PATRIMONIAL\***

*Gildardo González\*\**

***Resumen***

El texto versa sobre ciertas consideraciones que se deben tomar en cuenta para la valoración de los libros antiguos. Se ofrecen algunas perspectivas para la conceptualización y estudio del libro antiguo, se identifican las leyes y convenciones que tienen relación con el patrimonio bibliográfico venezolano y se definen algunos recursos utilizados en bibliotecas y archivos para la difusión de las colecciones de libros antiguos.

*Palabras Clave:* Libro Antiguo – Patrimonio bibliográfico – Venezuela.

***Abstract***

The text narrates some considerations that need to be taken into account when valuing old books. Some perspectives are offered to conceptualize and study old books as well as the identification of laws and conventions which are related to the Venezuelan bibliographical

---

\* Ponencia presentada en el 4to Foro Internacional sobre Conservación del Patrimonio Cultural, 9 al 12 de febrero de 2009. Caracas, Venezuela.

\*\* Gildardo González es Bibliotecólogo, egresado de la UCV. Analista de Control de Documentos en la Refinería El Palito, Puerto Cabello, estado Carabobo. Aceptación: Octubre 2009/ Revisión: Enero 2010/ Finalización: Mayo: 2010.

patrimony and some resources used in libraries and archives are defined for the diffusion of old books' collections.

*Key words:* Old books – Bibliographical patrimony – Venezuela.



### *1. Concepto y periodización del libro antiguo*

No podemos abordar este tema sin antes aclarar las consideraciones que nos llevan a definir al libro antiguo como bien patrimonial.

La ambigüedad en la conceptualización del libro antiguo viene dada principalmente por la diferencia de criterios entre sus custodios, ya se trate del coleccionista, el librero o el propio bibliotecario, quienes mezclan términos como libro raro, libro curioso, libro tesoro, libro especial, libro valioso, etc., al definir los ejemplares de sus colecciones.

Sin embargo, las investigaciones desarrolladas a lo largo del tiempo por los representantes de la Bibliografía –ciencia de los repertorios– conocidos generalmente como bibliógrafos, han dado importantes resultados en la tarea de definir las características de los libros antiguos, los cuales han sido analizados exhaustivamente. Estos conceptos por supuesto que han ido evolucionando y han tenido diversas perspectivas.

El primer dilema que salta a la vista es el de la inclusión o no del manuscrito dentro del concepto de libro antiguo.

Por un lado tenemos autores cuyos conceptos centran su atención en el libro impreso (aquel elaborado a través de una imprenta), obviando totalmente al libro manuscrito. Martínez de Sousa (Reyes, 2003, p.12) por ejemplo, define al libro antiguo así:

*En catalogación, libro producido antes de 1801, o que, aun siendo posterior, ha sido producido por métodos iguales o parecidos a los de la imprenta manual.*

Checa (Reyes, 2003, p.12) en la misma línea indica que es:

*...aquel que ha sido producido desde la invención de la imprenta hasta finales del siglo XVIII.*

Por otro lado, existen autores que se han opuesto a esta corriente excluyente del manuscrito dentro de la definición de libro antiguo, tal es el caso de Fermín de los Reyes (2003, p.12) quien señala:

*No creo que nadie dude de que sean libros el códice del Cantar del Mio Cid, uno de los ejemplares del Beato de Liébana, o una Biblia.*

Reflexionando con este investigador nos preguntamos si se puede considerar a estos manuscritos como libros. ¿Por qué no incluirlos en la categoría de Libros Antiguos? ¿O es la antigüedad una característica exclusiva de los impresos, aun cuando los manuscritos son de una data muy anterior a la llegada de la imprenta? Si a esto agregamos que son mínimas las diferencias entre los manuscritos y los primeros libros impresos, tanto en su formato de presentación como en la distribución de su contenido, tal como se evidencia en los incunables, llegamos a la conclusión de que la información del texto será tan importante como lo accesorio (forma de reproducción), por lo que ambas características deben ser analizadas con la misma seriedad.

Si queremos trasladar esta postura al ámbito de Venezuela podríamos igualmente preguntarnos, por ejemplo, si la obra *Arca de Letras y Teatro Universal* (1783), manuscrita por Fray Antonio Navarrete y primer intento de Enciclopedia en nuestro continente, es menos libro que cualquier edición impresa posterior.

Estamos de acuerdo entonces con la apreciación sostenida por Fermín de los Reyes y respaldamos la "teoría inclusiva", es decir, aquella que reafirma la utilidad de incluir los libros anteriores a la aparición de la imprenta en los estudios bibliográficos, con lo cual se reivindica la

importancia del manuscrito y por supuesto del libro antiguo dentro del ámbito bibliográfico.

Una vez aclarada la situación con respecto al manuscrito pasamos a la periodización del libro antiguo, es decir, a su clasificación en periodos, factor clave para determinar cuán longevo ha de ser un libro para considerarlo antiguo. Los criterios para marcar estos límites temporales tomarán en cuenta aspectos tanto materiales como intelectuales que responderán a las perspectivas de estudio existentes.

En el caso de los manuscritos, siguiendo a Sánchez Mariana (Reyes, 2003, p. 13) tenemos por una parte los *códices medievales* elaborados desde el siglo IV hasta el siglo XV, caracterizados por sus técnicas de confección bastante parecidas, y por la otra los *códices o manuscritos modernos*, que aparecen alrededor del siglo XV y se mantienen hasta la actualidad, diferenciándose de los primeros en que su confección comenzará a evolucionar y diferenciarse en distintos lugares.

En cuanto a los impresos las perspectivas de estudio son variadas. Si adoptamos la *perspectiva material*, es decir, el estudio del libro como objeto, tendremos el *libro manual o artesanal (1500-1800)*, elaborado con papel artesanal y composición totalmente manual, y el *libro mecánico o industrial (1800-1950)*, producido en masa gracias a los avances tecnológicos de la industria de la impresión a finales del siglo XVIII, con papel industrial hecho a base de pulpa de madera y mediante imprentas sofisticadas.

La *perspectiva intelectual*, por su parte, estudia al libro como transmisor de contenidos, es decir, por el impacto de su contenido en el contexto histórico-cultural, de allí que su ubicación cronológica dependerá del lugar y el momento que se escoja para su análisis.

Si en cambio utilizamos la *perspectiva bibliotecológica*, estudiaremos al libro de acuerdo a la normativa existente para el tratamiento de este tipo de fondos en bibliotecas y archivos. En el caso de las normas ISBD(A) (International Standard Bibliographic Description, 1993) el límite temporal para describir un libro antiguo será el año de 1820.



Una manera práctica, desde el punto de vista bibliográfico, de abordar el estudio de los libros impresos antiguos, es utilizando la denominación *impresos antiguos*, la cual engloba toda la producción europea de libros elaborados mediante el uso de la imprenta desde mediados del siglo XV hasta mediados del siglo XIX, incluido el periodo incunable (hasta el primero de enero de 1501) y todo lo producido entre comienzos del siglo XVI y mediados del XIX.

Como vemos no existe un sólo criterio cronológico para diferenciar a un libro antiguo del que no lo es, sin embargo, en el ámbito europeo, las fechas coinciden en el tránsito entre el siglo XVIII y el siglo XIX como periodo más importante para señalar la frontera que separa a los libros antiguos de los modernos.

El caso de Venezuela es bastante particular, pues la llegada de la imprenta en 1808 se produce en pleno proceso independentista y coincide con la transformación de la tecnología de la impresión a nivel mundial, elementos clave para entender nuestra historia cultural.

Existen algunos datos de importancia para periodizar nuestra producción libresca. Manuel Segundo Sánchez hizo en 1938 una propuesta para identificar los llamados *incunables venezolanos*, es decir, nuestras primeros documentos impresos, a los cuales ubicó en el periodo que va de 1808, con la impresión de la *Gazeta de Caracas* a 1821, año de la Batalla de Carabobo, privando de esta manera un criterio intelectual e histórico en su análisis.

Otro criterio para poner fronteras al estudio de nuestras primeros impresos es el del profesor Mario Di Giacomo, para quien los "antiguos venezolanos" son aquellos en los que el arte tipográfico logró un importante desarrollo con impresores de la talla de Valentín Espinal, Tomás Antero, Domingo Navas Spínola, Antonio Damirón y los hermanos Devisme y cuyo periodo de aparición se ubica entre los años 1821 y 1840.

Otro aspecto de importancia para el estudio del libro producido en Venezuela es el de tipo legal y toma como punto de referencia el año de 1944, en que se pone en vigencia la Ley de Depósito Legal, que obliga a todo editor de libros en nuestro país a la entrega de tres ejemplares de cada obra publicada a la Biblioteca Nacional, medida que permite

controlar lo que se produce en nuestro país y por lo tanto nuestro aporte cultural al mundo. Es de resaltar además, que todo libro producido antes de ese año por supuesto que requerirá un tratamiento especial ya que su pérdida podría resultar irremplazable.

## 2. Valoración del Libro Antiguo

Debemos tener presente que alrededor del libro antiguo como objeto de estudio hay personas con intereses distintos. De allí que sean variadas las prioridades para su valoración en uno u otro de estos grupos. Entre estos mencionaremos en primer lugar al *Investigador de la materia de que trata el libro*, es decir, aquel cuya búsqueda en el libro se centra en aclarar algún aspecto concreto de la evolución histórica de la ciencia que estudia.

También tenemos al *Investigador del libro antiguo* que por lo general domina algún área del conocimiento y que incorpora el libro antiguo en su ámbito de estudio, ya sea desde el punto de vista histórico, material o bibliográfico.

Por otro lado existen el *librero anticuario* y la *casa de subasta*, que tienen particular interés en comparar la pieza con las suyas propias con el propósito – por lo general comercial- de su adquisición y venta.

Debemos mencionar también al *bibliófilo*, coleccionista con un interés personal y cuya valoración está determinada por sus propios gustos, es decir por criterios subjetivos, tales como la belleza que otorga a ciertos objetos, en este caso al libro.

Por último y no menos importante es el *bibliotecario de libro antiguo*, cuyo interés principal se enfoca en las características de la colección de la institución para la cual trabaja.

Un aspecto fundamental para entender qué se valora de un libro antiguo en una institución cultural ya sea biblioteca, archivo o museo es aclarar la diferencia entre *valoración y tasación*. Tomando las palabras de Julián

Martín Abad (2004) llamamos *valoración* al “proceso que nos permite a través del análisis minucioso de una pieza descubrir su valor cultural”. Hablamos de esta manera del valor social y de la identificación que puede tener una sociedad en particular con ese bien cultural.

No debemos confundir este concepto con el de *tasación*, que es la traducción de parte de ese valor cultural a un valor comercial, es decir, a un precio, que dependerá muchas veces de las fluctuaciones producidas por la oferta-demanda. Este valor monetario es afectado también por factores como la moda (gustos por libros de algún autor recientemente fallecido, por ejemplo), así como circunstancias políticas y económicas de cada país.

Desde el punto de vista del *bibliotecario de libro antiguo* hay ciertos aspectos que se deben tener en cuenta a la hora analizar los rasgos o características que le dan valor a una obra de esta naturaleza, algunos de ellos son:

- a) Autor y edición: no es suficiente conocer el autor y la obra sino también la edición y la importancia de la misma para la colección que se custodia.
- b) Características tipográficas y editoriales: es importante identificar la calidad tipográfica y el acabado editorial y si estos representan una época o impresor importante para la institución.
- c) Integridad y estado de conservación: es clave tener en cuenta este aspecto, sobre todo porque los libros antiguos son fuente para la investigación y el estudio del contenido podría ser su mayor fortaleza. En el caso de los manuscritos, por ser únicos, esto se podría considerar, dependiendo de la importancia de la pieza.
- d) Antigüedad y rareza: es importante tener presente que no por ser antiguo un libro necesariamente será raro; la rareza tiene que ver con la escasez o la unicidad (características únicas de un ejemplar o una edición).
- e) Particularidades históricas de la pieza: hablamos de la procedencia del ejemplar o de la colección, es decir, de la

importancia que pueden haber tenido sus propietarios a lo largo del tiempo. En algunos casos los documentos están identificados con marcas de propiedad, sellos, exlibris, superlibros.

Otro factor que le confiere valor al libro antiguo, son las convenciones y leyes tanto nacionales como internacionales, creadas con el propósito de proteger el patrimonio cultural. A nivel internacional y en orden de aparición tenemos:

- a) *Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado* (UNESCO, 1954). Nacida a raíz de la destrucción producida durante la Segunda Guerra Mundial, incluye a los manuscritos y los libros entre los bienes patrimoniales objeto de su protección, así como a las instituciones encargadas de su custodia.
- b) *Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales* (UNESCO, 1970). Es más explícita que la anterior ya que incluye entre los bienes culturales a los manuscritos raros e incunables y a los libros y documentos antiguos.
- c) *Memoria del Mundo* (UNESCO, 1992). Iniciativa importante de la UNESCO para crear un registro del patrimonio documental mundial. A pesar de no ser una ley la incluimos porque es un documento de gran peso para proteger estos tesoros bibliográficos. Nuestro país ya incorporó a este proyecto el archivo de Miranda, el de Simón Bolívar y la colección de fotografías del siglo XIX.

En el ámbito nacional tenemos en primer lugar la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* (Venezuela, 1999), la cual señala en el artículo 99 del capítulo VI, dedicado los Derechos Educativos y Culturales, lo siguiente:

*El Estado garantizará la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación. Los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación son inalienables,*

*imprescriptibles e inembargables. La ley establecerá las penas y sanciones para los daños causados a estos bienes.*

Se expresa así muy claramente la responsabilidad del Estado en cuanto a la protección del patrimonio cultural, del cual los fondos bibliográficos antiguos forman parte. Además, en el artículo 108 se señala:

*El Estado garantizará servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática con el fin de permitir el acceso universal a la información.*

También contempla el deber de garantizar los servicios de bibliotecas, los cuales conforman las instituciones encargadas de custodiar y divulgar las colecciones de libros antiguos.

Por otra parte, la *Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural* (Venezuela, 1993) considera en su capítulo II, artículo 6, que entre los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la República se encuentran:

*El patrimonio documental y bibliográfico, archivos, bibliotecas, fototecas, mapotecas, fonotecas, videotecas, cinematecas y demás instituciones de igual naturaleza.*

Vemos que se incluyen en este artículo tanto las colecciones como las propias instituciones que las protegen, y que a pesar de no ser tan explícito en lo que se refiere a los fondos antiguos (abriendo un debate todavía pendiente para su mejora), permite un acercamiento a la protección de los mismos.

Por su relación directa con las instituciones nacionales encargadas de custodiar las colecciones archivísticas y bibliotecarias tanto modernas como antiguas, debemos mencionar también la *Ley de Archivos Nacionales*, decretada en el año de 1945, la cual está aún vigente y ofrece una serie de directrices que perfilan la estructura organizativa del Archivo General de la Nación, el ente de mayor importancia en cuanto al resguardo de los documentos históricos venezolanos.

En vista del precario desarrollo de los servicios de documentación, archivos y bibliotecas se creó la *Ley del Instituto Autónomo Biblioteca*

*Nacional y de Servicios de Biblioteca*, decretada en 1977, la cual resalta la responsabilidad estatal en la protección de este tipo de bienes culturales y presenta una serie de artículos que constituyen las directrices principales que siguen las instituciones a las que dan lugar. Sus funciones principales son las de ser centros depositarios, de organización y de divulgación del acervo documental venezolano.

### **3. Acceso y Difusión**

Toda institución patrimonial debe garantizar el acceso a los bienes culturales que custodia y promover la difusión de los mismos. Es este el punto que vamos a tratar a continuación. Al respecto es interesante recordar la diferencia que en el perfil conservación/uso existe entre las bibliotecas que custodian sólo fondos modernos y aquellas que tienen colecciones de libros antiguos, principalmente porque la prioridad de estas últimas es la conservación, sin que olviden, por supuesto, la importancia que tiene la creación de estrategias para la difusión y acceso, mientras que en las bibliotecas de fondo moderno la prioridad es la manipulación, con el inevitable deterioro que esto produce.

Para abordar este punto nos apoyaremos en el concepto de preservación que maneja Memoria del Mundo:

*La preservación es la suma de medidas necesarias para garantizar la accesibilidad permanente –para siempre– del patrimonio documental.*

Nos preguntamos entonces: ¿Cuáles son los recursos con que cuentan las Bibliotecas con fondos tan delicados para lograr este propósito?

En primer lugar está *el Catálogo*, columna vertebral del servicio bibliotecario profesional, el cual con su presencia cada vez mayor en Internet a través de los sitios Web, se ha convertido en la principal vía de acceso a los fondos antiguos de las bibliotecas. Este recurso no sólo permite el acceso a los registros de las obras, sino también a imágenes digitalizadas de los propios libros para su consulta on line. Entre las ventajas principales del catálogo *on line* tenemos:

- La posibilidad de que varios usuarios puedan consultar el mismo ejemplar al mismo tiempo y de forma remota.
- Contribuye a la preservación de los originales, que no se utilizan directamente sino a través de una imagen (esto es de mayor importancia en la medida que los materiales se encuentren más deteriorados).
- Facilita las labores de consulta puesto que el usuario no tiene necesidad de acudir directamente a la biblioteca ya que puede obtener copias vía correo electrónico.

La limitación principal es que no es viable si el usuario requiere hacer estudios relacionados con el análisis de papel, las filigranas o el material de la encuadernación, en ese caso se necesitará obligatoriamente la consulta in situ y directa del libro requerido.

*Los Facsímiles* o copias actuales de libros antiguos, llevadas a cabo por alguna editorial, se presentan como otra posibilidad, siempre y cuando se establezcan bien las reglas de juego y se respeten las condiciones impuestas por la biblioteca, tales como que se le incluya en los créditos y que se le otorguen copias gratis.

*Las Publicaciones Periódicas* constituyen otro recurso para difundir las colecciones, ya que permiten que los investigadores puedan dar a conocer sus trabajos. El problema que se presenta es el bajo presupuesto con que se cuenta y la continuidad de las publicaciones, que por lo general no se mantiene.

Otra opción, de larga trayectoria, no sólo en museos sino en multitud de espacios culturales, son *las Exposiciones*. Estas representan en la actualidad una manera creativa de buscar un mayor acercamiento a nuestras colecciones. Las exposiciones merecen una atención especial ya que implican la manipulación y mudanza de los objetos, lo cual trae consigo variaciones en las condiciones ambientales de su entorno, afectando su integridad y convirtiéndose por lo tanto en un proceso delicado.

Autores como Sánchez Mariana (1995, p.114) mantienen la opinión de que el beneficio cultural que se obtiene de una exposición de libros

antiguos no compensa el deterioro que estos sufren al ser expuestos, por lo que recomienda el exclusivo uso de facsímiles. Esto por supuesto le quita atractivo a una exposición, sobre todo si evoca un contexto histórico, pues no resulta tan interesante la exposición de copias como la de originales. Sin embargo, como plan de extensión cultural constituye una opción para dar a conocer las colecciones bibliográficas.

Una exposición de libros antiguos debidamente justificada requiere que se siga una serie de indicaciones y se tome en cuenta una cantidad de medidas relacionadas con aspectos tales como:

- a) Seguridad: incendios, vandalismo;
- b) Condiciones climáticas: del local y de las vitrinas de exhibición;
- c) Almacenamiento temporal: antes y después de la exhibición;
- d) Filmaciones y fotografías de las obras exhibidas;
- e) Embalaje y transporte;
- f) Contratación de Póliza de Seguros.

#### **4. *Reseña de dos libros coloniales de particular interés para los estudios bibliográficos en Venezuela***

En primer lugar no ocuparemos de un libro considerado como de los más raros y curiosos de América. Nos referimos a la *Descripción Exacta de la Provincia de Benezuela (1764)*, impreso que produjo una enorme controversia en su momento, convirtiéndose en dolor de cabeza de los más grandes bibliógrafos venezolanos.

Todo comenzó en 1867 cuando el bibliógrafo francés Charles Leclerc publicó un trabajo donde señalaba a la *Descripción* como “libro sumamente raro y casi desconocido, impreso en Valencia, ciudad de la República de Venezuela, capital del estado Carabobo”. Esta opinión contradecía la posición del gran naturalista y bibliógrafo venezolano Aristides Rojas, quien mantenía que la primera imprenta llegada a Venezuela era la traída por Francisco de Miranda en el Leander en 1806, la misma que llegó a territorio venezolano en 1808. A esta discusión se incorporó Manuel Segundo Sánchez en 1912, publicando un artículo –producto de su análisis de una edición española de la



*Descripción* que se hizo ese mismo año– en el cual apoyaba la tesis de Leclerc y argumentaba que seguramente el libro había sido publicado en un pequeño taller de imprenta de algún convento al interior del país. José Eustaquio Machado se incorporó a la polémica defendiendo la tesis de Arístides Rojas y rechazando a Leclerc y al prologuista de la edición de 1912 que señalaban también que la poca calidad de su elaboración tipográfica distaba de la calidad de la tipografía española de la época por lo que el libro sí debió de ser hecho aquí en Venezuela. En la actualidad el libro se mantiene aún en el misterio y se carece de argumentos convincentes para aclarar muchos de sus datos.

En cuanto al lugar donde se imprimió, la posición más convincente es la de Pedro Grases, destacado bibliógrafo y uno de los estudiosos más importantes de la vida y obra de Andrés Bello. A partir del análisis tipográfico de un ejemplar Grases evidenció el enorme parecido que existía entre los tipos utilizados para la *Descripción* y los utilizados en obras de la Imprenta de Riesgo y Montero en la ciudad de San Sebastián en el País Vasco, por lo que después de un análisis muy bien fundado de su ejemplar llegó a la conclusión de que provenía ciertamente de la Imprenta de Riesgo y Montero, y que el nombre de Valencia impreso en la portada era por el lugar de destino de la obra. Otra conclusión interesante a la que llegó fue que la grafía B en *Benezuela* –así se imprimió en la obra el nombre de nuestro país– era una manera común de escribir las palabras en esa época; sin embargo vemos que en la misma portada tenemos Venezuela con b pero provincia con V.. Grases nunca nos aclaró eso.

En cuanto al autor, Joseph Luis de Cisneros, no se sabe a ciencia cierta si existió, al menos con ese nombre. Julio Febres Cordero (1959) llevó a cabo una investigación hace algunos años y no encontró registro alguno de este personaje, tampoco en España se tienen registros del mismo, por lo que quizás este nombre fue el pseudónimo de un personaje oculto. Lo único que se sabe de él es lo que nos relata en el libro y es que conoció la Compañía Guipuzcoana, fue comerciante y viajó por buena parte de Suramérica. En cuanto a la fecha de la edición, los estudios de filigranas de Grases y de Febres Cordero indican que fue hecha como mínimo después de 1768.

¿Quién dedica el libro y a quién lo dedica? Esta es otra de las incógnitas. En la obra existe una dedicatoria con las siglas JCDV, pero no sabemos

si corresponden al mismo Joseph Luis de Cisneros. Podría ser José de Cisneros (¿de Venezuela?, ¿de Valencia?). Y en cuanto a la persona a quién se lo dedicó es menos lo que se sabe. Santiago Key Ayala en alguna oportunidad dijo que había sido dedicado al Virrey de Nueva Granada Señor D. José Solís Folch de Cardona. En conclusión, algunas cosas parecen claras, otras rodeadas de incógnitas, pero en general es un libro de verdadero interés para la investigación.

Para cerrar reseñaremos el primer libro publicado en Venezuela. Se trata del *Calendario Manual y Guía Universal de Forasteros en Venezuela para el año de 1810*, obra que se considera nació muerta ya que lo más importante de su contenido, es decir, el "Resumen de la Historia de Venezuela", de Andrés Bello, tenía información que, a raíz de los acontecimientos y transformaciones habidos en el país durante ese año (sobre todo en el orden civil), se hizo caduca. Esta obra, de 64 páginas, contenía un almanaque con los 12 meses del año más los cálculos y fiestas litúrgicas; le seguía el "Gobierno de la Metrópoli" y el "Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias", luego presentaba su contenido más significativo, el "Resumen de la Historia de Venezuela" (41 de las 64 páginas) y la "División Civil".

Apareció con un evidente retardo, debido a que incluso murió el operario de la imprenta durante el periodo de su elaboración. Abarcaba la historia comprendida entre la llegada de Colón y el 15 de julio de 1808. El precio, de seis reales, que se le dio a lo publicado, (sólo la tercera parte de lo estipulado al principio) nos permite estimar que si hubiese sido publicada completamente habría tenido unas 170 páginas. La primera mención que se hace de la próxima aparición del *Calendario* se encuentra en la propia *Gazeta de Caracas*, N° 69, de 27 de octubre de 1809.

En cuanto a su valor bibliográfico el mismo Pedro Grases señaló en su oportunidad que entre los incunables venezolanos, era éste el más venerable de que se tenía conocimiento seguro. Además, aspiraba a ser un registro exacto de la organización del país, una interpretación de tres siglos de vida colonial y un intento de reseña puntual de los organismos y personas que integraban la Venezuela de 1809-1810.

Su valor histórico es indiscutible, primordialmente por la información del "Resumen de la Historia de Venezuela". Comprende igualmente la primera estimación nacional de Venezuela, aunque enfocada todavía como entidad dependiente de España. Así mismo, la autoría de Don Andrés Bello, maestro, poeta, dramaturgo, estudioso del lenguaje, historiador y padre de la letras latinoamericanas, le agrega un valor inestimable. Si a esto le agregamos que representa la única prosa que por ahora conocemos de ese tiempo de Bello en Caracas pues nos encontramos ante una verdadera joya bibliográfica.

### **Referencias Bibliográficas**

- Abad, J. M. (2004). *La valoración del libro: el punto de vista del bibliotecario de fondo antiguo*. Consultada el 10 de septiembre de 2008, página web de la Universidad Complutense de Madrid: <http://eprints.ucm.es/5698/>
- Di Giacomo, M. (n.d.). *Libros antiguos y raros venezolanos y venezolanistas en la Biblioteca Nacional de Venezuela*. Consultada el 23 de noviembre de 2008, página web de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: [http://www.cervantesvirtual.com/portal/Venezuela/antiguos\\_y\\_raros.shtml](http://www.cervantesvirtual.com/portal/Venezuela/antiguos_y_raros.shtml)
- Febres, J. (1959). *Tres siglos de imprenta y cultura venezolanas 1500-1800*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Grases, P. (1952). *El primer libro impreso en Venezuela*. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación.
- Grases, P. (comp.) (1958). *Orígenes de la imprenta en Venezuela y primicias editoriales de Caracas*. Caracas: El Nacional.
- Labandeira, A. (n.d.). *La polémica del libro de Cisneros*. Consultada el 12 de octubre de 2008 en [revistas.ucm.es/fll/02104547/articulos / ALHI7777110053A.PDF](http://revistas.ucm.es/fll/02104547/articulos/ALHI7777110053A.PDF)
- Ministerio de Cultura y Comunicación. Dirección del Libro y la Lectura. Francia (2000). *Protección y puesta en valor del patrimonio de las bibliotecas: recomendaciones técnicas* [versión electrónica]. Santiago de Chile, Publicaciones Centro Nacional de Conservación y Restauración DIBAM.
- Pedraza, M. J., Clemente, Y., Reyes, F. (2003). *El libro antiguo*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Sánchez, M. (1995). *Introducción al libro manuscrito*. Madrid: Editorial Arco Libros.
- Sánchez, M. S. (1964). *Obras: estudios bibliográficos e históricos*. Caracas: Banco Central de Venezuela.

**EL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.  
APROXIMACIÓN HISTÓRICA.**

*José Mejías Lobo\**

***Resumen***

A comienzos de 1967, por iniciativa del Dr. Pedro Rincón Gutiérrez, se crea en la Universidad de Los Andes un organismo cuya misión será iniciar los estudios de las ciencias fundamentales en la Institución. Se le denominó Centro de Ciencias y contó con la asesoría del Dr. Alonso Gamero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Venezuela y el apoyo del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes. Esta dependencia, inicialmente adscrita al Rectorado daría origen posteriormente a la Facultad de Ciencias.

*Palabras clave:* Facultad de Ciencias – Mérida – Historia de la Ciencia – Venezuela.

***Abstract***

In the beginning of 1967, through the initiative of Dr. Pedro Rincón Gutiérrez, an organism was created in the University of Los Andes which mission was to initiate studies of fundamental sciences at the Institution. It was called Science Center and was assessed by Dr. Alonso

---

\* El autor es Magíster en Historia egresado de la ULA. Actualmente se desempeña como investigador, adscrito al Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes.

Aceptación: Octubre 2009/ Revisión: Enero 2010/ Finalización: Mayo 2010.

Gamero, Dean of the Faculty of Science of the Central University of Venezuela and supported by the University of Los Andes University Council. This room, initially subscribed to the Rectorate would consequently give origin to the Faculty of Sciences.

*Key words:* Faculty of Science – Mérida – History of Science – Venezuela.



La actividad científica y tecnológica ha sido considerada a través de los años como el pilar fundamental sobre el que se sustenta el desarrollo integral de toda sociedad. Con la apertura del período democrático venezolano, tal aseveración se convierte en el lema de la nueva élite gobernante que comienza a dirigir el escenario político del país a partir de 1958, la cual se propone como metas fundamentales la modernización y la democratización de los recursos de la sociedad en medio de un ambiente de libertad política. Para lograr el avance del país era necesario asumir las labores científicas y tecnológicas como paradigmas de valor universal. En este sentido, el Estado comienza a estimular y promover la actividad científica a través de la fundación de nuevos centros de investigación<sup>1</sup>, la creación de nuevos organismos en las instituciones de educación superior como los Consejos de Desarrollo Científico y Humanístico (CDCH)<sup>2</sup> y la instauración de las facultades de ciencias en las diferentes universidades nacionales.<sup>3</sup>

A partir 1959 el Instituto de Investigaciones Científicas (IVIC) se convierte en el verdadero motor del quehacer investigativo del país. Esta Institución creada por el Estado se constituye en el principal soporte del sistema científico y tecnológico y dará origen a un sinnúmero de centros de investigación<sup>4</sup>. En 1967 el Gobierno crea el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)<sup>5</sup>, con la misión de promover y fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología; se le asignan funciones exclusivas de financiamiento, planificación y conducción centralizada de todas las actividades investigativas en el

país. Por otro lado, la creación de las diversas facultades de ciencias en las universidades nacionales constituyó un elemento determinante en ese proceso de impulso al desarrollo científico. Era fundamental para el momento crear las condiciones mínimas para que un gran número de jóvenes se formara y se dedicara posteriormente a la investigación científica. La primera de estas facultades se creó en la Universidad Central de Venezuela en 1958. La siguieron la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oriente en 1962, las de la Universidad Simón Bolívar y Universidad de Los Andes en 1969 y finalmente la del Zulia en 1976<sup>6</sup>. Este proceso de afianzamiento se debió gracias a la labor que se venía desarrollando en los centros, departamentos y escuelas de ciencias adscritos a alguna facultad que por lo general era la de Ingeniería. La madurez académica adquirida en arduos años de investigación y el compromiso asumido por notables hombres y mujeres del ámbito científico hicieron posible que estos centros o escuelas fueran elevados a un rango mayor dando origen así, a una nueva facultad<sup>7</sup>.

En la Universidad de Los Andes, previamente a la creación de la Facultad de Ciencias<sup>8</sup> y en el albor del movimiento científico del país, se elaboraron varias propuestas para establecer los estudios de las ciencias básicas. Algunas de estas proposiciones adolecían de ciertas omisiones. Para ese entonces las ideas referentes a la creación de una Facultad de Ciencias no estaban lo suficientemente claras, tampoco lo que implicaba una Facultad de este nivel. Por lo que fue necesario contar con la colaboración y asesoría de diferentes sectores del ámbito científico representados en la figura de hombres como Marcel Roche del IVIC, Francisco De Venanzi y Alonso Gamero de la Universidad Central de Venezuela.

En 1965 un comité integrado por los profesores Raimundo Goetze Rommler, Jaime Tinto, Hernán Hernández y José Rafael Rodríguez, propuso a las autoridades universitarias la creación de una Facultad de Ciencias Básicas sólo en las áreas de Matemáticas, Física y Química<sup>9</sup>; curiosamente dejan de lado un área tan importante como la Biología. Para 1966, otro grupo de profesores de la Facultad de Ingeniería conformado por Andrés Zawrotsky, Roberto Vargas y Julio Flores Plaza presenta ante el Consejo Universitario un proyecto para crear en

la Universidad la Escuela de Matemáticas<sup>10</sup>. Esta petición que fue bien recibida por el Consejo Universitario influyó notablemente para que el Rector efectuara todas las gestiones tendientes a la creación del Centro de Estudios de Matemáticas, cuyo funcionamiento debía comenzar el 1 de febrero de 1967. Este Centro estaría en su primera etapa adscrito a la Facultad de Ingeniería, luego pasaría a formar parte de la futura Facultad de Ciencias<sup>11</sup>. Sin embargo, no es sino hasta marzo de 1967 cuando realmente se dan las condiciones para crear, según resolución del Consejo Universitario, un Centro de Ciencias, conformado por cuatro áreas: Matemáticas, Biología, Física y Química<sup>12</sup>. Éste es el que posteriormente dará origen a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes.

### *Origen y Evolución del Centro de Ciencias*

Con la asesoría del Dr. Alonso Gamero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Venezuela y el apoyo del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, el Rector Pedro Rincón Gutiérrez decide a principios de 1967 crear un organismo para dar inicio a los estudios de las ciencias fundamentales en la Universidad, con el nombre de Centro de Ciencias<sup>13</sup>. Este Centro comienza a funcionar con personal propio y con una partida dependiente del Rectorado el 1 de marzo de 1967, en instalaciones cedidas por la Facultad de Ingeniería,<sup>14</sup> siendo su primer Director en calidad de Encargado, el Dr. Roberto Vargas González, Profesor Titular de Matemáticas de la Facultad de Ingeniería<sup>15</sup>. Para ese entonces, se había contratado como profesores del Centro al Ingeniero Seguismundo Maur, de origen argentino, para el área de Matemáticas; en Biología, a la profesora Alba Díaz Serrano quien venía de la UCV; en el área de la Física, se contó con la colaboración del profesor José Álvarez Torres, también de la UCV y en el área de Química se contrató al Dr. Antonio Morales Méndez, procedente de España y a los argentinos Dr. Mario Jellinek Wanka y Lic. Luis Alberto Avaca<sup>16</sup>. Con entusiasmo y gran mística de trabajo se dieron los primeros pasos hacia la consolidación del Centro de Ciencias.

En el mes de junio es nombrado Director del Centro de Ciencias el Dr. Marcelo Guillén Ceballos<sup>17</sup> en sustitución del Dr. Roberto Vargas, quien había renunciado al cargo<sup>18</sup>. Para finales de 1967 el Centro contaba ya



con 12 profesores<sup>19</sup> y un total de 65 estudiantes inscritos para el primer período de actividades, iniciadas en marzo de ese año<sup>20</sup>. Desde su apertura el Centro de Ciencias se estructura académicamente en cuatro áreas fundamentales: Matemáticas, Biología, Física y Química. La idea inicial era la de constituir un Ciclo Básico donde los interesados en estudiar ciencias lo podían hacer allí, y una vez concluido este primer período continuar los estudios en una universidad del país o en el exterior, esto mientras se creaba la Facultad de Ciencias de la ULA. Este Ciclo Básico se organizó en tres semestres, cada uno conformado por cuatro materias elementales correspondientes a las diferentes áreas. Durante este lapso se consideraba que el estudiante podía definir al final el área en que deseaba especializarse. Por otro lado, el Centro de Ciencias brindaba a las demás Facultades, previa solicitud, la oportunidad de contar con profesores especializados para la formación de sus estudiantes sobre todo en los primeros semestres.

Para dirigir al Centro de Ciencias y darle organicidad se estableció el siguiente reglamento:

### *Reglamento para el funcionamiento del Centro de Ciencias*

#### I

#### Objetivos

- El Centro de Ciencias fue creado por Resolución del Consejo Universitario en reunión de fecha 1 de marzo de 1967 con el objeto de lograr las condiciones requeridas para el funcionamiento en el futuro de una Facultad de Ciencias.
- De acuerdo a la finalidad de su creación el Centro realizará funciones docentes y de investigación.
- Las funciones docentes se realizarán para alumnos propios a nivel del ciclo básico, y para aquellas facultades interesadas que así lo soliciten.
- El Centro de Ciencias según resolución del Consejo Universitario estará adscrito al Rectorado.
- El Centro estará formado por las cátedras, departamentos y dependencias administrativas, necesarias al funcionamiento del ciclo básico.

## II

### Del Consejo Directivo

- Hasta tanto sea creada la Facultad, el Centro estará dirigido por un Consejo Directivo y un Director.
- El Consejo Directivo estará integrado por el Rector, quien lo presidirá y siete miembros nombrados por el Consejo Universitario; entre ellos uno actuará como asesor y otro será el presidente del Centro de Estudiantes, quien actuará como representante estudiantil.
- Son atribuciones del Consejo Directivo:
  - a) Coordinar las labores de enseñanza y de investigación del Centro.
  - b) Considerar el proyecto de presupuesto anual del Centro.
  - c) Elaborar un plan intensivo de capacitación y preparación de personal docente y de investigación.
  - d) Proponer al Consejo Universitario el nombramiento y clasificación, así como los casos de ascensos o permisos del personal docente, de investigación y administrativo del Centro.
  - e) Elaborar y someter a la aprobación del CU los planes de enseñanza.
  - f) Aprobar los respectivos programas de estudios.
  - g) Estudiar la colaboración docente del Centro para con las facultades que lo soliciten. En caso de solución favorable, el Consejo Directivo propondrá al Consejo de la Facultad respectiva, el profesor o profesores que impartirán la docencia, acompañando los currículos respectivos; el Consejo de la Facultad, en caso de aceptación, propondrá el nombramiento al CU. Dicho nombramiento será por contrato y no remunerado, por cuanto la remuneración será costeadada por el Centro de Ciencias.

- h) En cuanto al punto anterior, se acordará con las facultades interesadas el programa de estudios y modo de impartir la enseñanza.
  - i) Estudiar y presentar al CU para su consideración, los planes de cooperación e intercambio y asesoramiento con otros organismos nacionales y extranjeros.
  - j) Conocer de las apelaciones respecto de las medidas disciplinarias acordadas por el Director o los profesores del Centro.
  - k) Presentar al CU el proyecto para la creación de la Facultad de Ciencias.
  - l) Estudiar los compromisos derivados de la creación de la Facultad y la terminación del edificio para el funcionamiento de la misma.
- Proponer al CU el nombramiento o remoción de los Jefes de Departamentos y Cátedras.
  - Nombrar los jurados examinadores.
  - Iniciar de oficio o a solicitud del CU, los expedientes relativos a la remoción del personal docente y de investigación.
  - Las demás que le señale el CU.
  - El Consejo Directivo se reunirá una vez por semana y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente.

### III

#### Del Presidente del Consejo Directivo

- El Presidente es la autoridad ejecutiva del Consejo y el único autorizado en cuanto concierne a las relaciones con el CU y demás organismos con los que mantenga relaciones el Centro salvo en casos que considere prudente delegar.
- Son atribuciones del Presidente del Centro:
  - a) Coordinar y vigilar, de acuerdo con el Consejo Directivo, las labores de enseñanza, de investigación y las otras actividades del Centro.

- b) Presidir las reuniones del Consejo Directivo.
  - c) Representar al Centro en el CU.
  - d) Preparar el Proyecto de Presupuesto Anual y presentarlo al Consejo Directivo.
  - e) Someter a la consideración del CU los acuerdos y medidas adoptadas por el Consejo Directivo.
  - f) Proponer el nombramiento o remoción de los empleados administrativos del Centro.
  - g) Proponer al CU el nombramiento o remoción de los empleados administrativos del Centro.
- Nombrar los profesores consejeros en el Centro.
  - Completar las listas de jurados examinadores, cuando por impedimentos legales, se hubiere agotado la lista designada por el Consejo Directivo.
  - Las demás necesarias al funcionamiento del Centro de Ciencias.

#### IV

##### Del Director del Centro de Ciencias

- El Director del Centro de Ciencias debe poseer título universitario, ser venezolano y pertenecer al personal docente o de investigación.
- El Director podrá ser miembro del Consejo Directivo y actuará como secretario del mismo.
- El Director tendrá voz y voto en el Consejo Directivo.
- Son atribuciones del Director del Centro:
  - a) Vigilar la enseñanza, la investigación y las demás actividades académicas.
  - b) Coordinar la labor y el funcionamiento de los departamentos y cátedras del Centro.

- c) Ejercer la inspección y dirección de los servicios y del personal administrativo.
  - d) Fijar, de acuerdo con el Presidente del Consejo Directivo, los horarios de clases y de exámenes.
  - e) Cobrar y distribuir, de acuerdo con el Presidente del Consejo Directivo, las cantidades asignadas al Centro en el presupuesto, comprobar las inversiones y supervisar la contabilidad.
  - f) Informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la marcha económica y administrativa del Centro a su cargo.
  - g) Las demás que le señale el Consejo Directivo.
- El funcionamiento de los Departamentos y Cátedras será reglamentado por el Consejo Directivo, y aprobado por el Consejo Universitario.
  - Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el CU a proposición del Consejo Directivo<sup>21</sup>.

Los comienzos del Centro de Ciencias no fueron nada fáciles. La inestabilidad de su planta profesoral afectaba considerablemente la prosecución de los cursos, lo que creaba malestar entre los estudiantes. Uno de los retos más importante que le tocó enfrentar al Centro en sus inicios fue la búsqueda de personal calificado. La carencia en el país de especialistas exigía la contratación de docentes extranjeros. En el año de 1968 se contrató alrededor de 11 profesores procedentes de Francia, Italia, Argentina y Perú<sup>22</sup> para las áreas de Matemáticas, Física y Química fundamentalmente<sup>23</sup>. Otro problema que se generaba era el de los profesores itinerantes que venían a Mérida en calidad de préstamo procedentes de la Universidad Central de Venezuela<sup>24</sup>, pues sus reiteradas ausencias agravaban aún más la situación. Para solucionar este inconveniente se establecieron acuerdos con varias universidades del exterior y se hicieron arreglos con la UCV para que los estudiantes de mejor rendimiento y que cursaban los últimos semestres pasaran a formar parte del personal docente del Centro una vez finalizada su carrera<sup>25</sup>.

A mediados de 1968 es nombrado Director del Centro de Ciencias el Dr. Antonio Luis Cárdenas, le acompañan en su gestión el profesor Roberto Vargas, como Coordinador del Departamento de Matemáticas; el profesor Marcelo Guillén, Coordinador del Departamento de Física; el profesor Hernán Hernández, Coordinador del Departamento de Química y el profesor Pedro Durant Coordinador del Departamento de Biología<sup>26</sup>. Iniciada la labor del Dr. Cárdenas el Centro de Ciencias mantiene su organización por Departamentos y se nombran Coordinadores, quienes tendrán la responsabilidad de desarrollar las actividades correspondientes al área, tales como: docencia, dotación y captación de nuevo personal; igualmente se dará solución al problema de la planta profesoral y se procurará la creación de la biblioteca científica. Para ese entonces se establece un plan de cooperación con cinco universidades francesas<sup>27</sup>. Este plan consistía en proporcionar al Centro asesoría técnica y personal altamente calificado por un período de cinco años en las áreas de Matemáticas, Física y Química. Además se pretendía incorporar jóvenes venezolanos en el plan de becas para la preparación de personal de alto nivel. Esto con la intención de que la Universidad, en un plazo de pocos años, pudiera asegurar una eficiente preparación de los estudiantes que deseaban dedicarse al desarrollo de la ciencia<sup>28</sup>.

### *El Plan de Cooperación Francesa y el futuro del Centro de Ciencias*

El Plan de Cooperación Francesa que correspondía a la enseñanza de las Matemáticas, se estructura de la siguiente manera:

Hasta febrero de 1969 la enseñanza de las Matemáticas en la Universidad de Los Andes comprendería:

- Dos semestres del Ciclo Básico común a todos los estudiantes de Ciencias de la Universidad.
- Dos semestres de Matemáticas destinados a los estudiantes que deseaban orientarse hacia la Química.

En consecuencia, después del Ciclo Básico los estudiantes que querían especializarse en Matemáticas debían dirigirse a otras universidades de Venezuela o del exterior<sup>29</sup>.

La Universidad de Los Andes aspiraba iniciar una enseñanza profunda de las Matemáticas a partir de febrero de 1970, lo cual comprendería:

- Un Ciclo Básico de dos semestres común a todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias con un programa nuevo de Matemáticas Modernas.
- Un Primer Ciclo de cuatro semestres para los estudiantes de Matemáticas, aunque algunos cursos podrían servir también para los estudiantes de física.
- Un Segundo Ciclo de cuatro semestres para los matemáticos y algunos físicos.

Paralelamente la Universidad pretendía desarrollar actividades de investigación en ciertas ramas y en consecuencia organizar cursos intensivos de nivel elevado y seminarios en los cuales podrían tomar parte los profesores de la Universidad y algunos estudiantes que estaban por terminar su licenciatura.

Para alcanzar estos objetivos, a partir de febrero de 1969, y luego cada seis meses, se iniciaría un nuevo semestre:

En febrero 1969 organización del primer semestre del Ciclo Básico.

En julio de 1969 organización del segundo semestre del Ciclo Básico.

En febrero 1970 organización del primer semestre del Primer Ciclo.

De esta forma, la primera promoción de estudiantes de Matemáticas enteramente formados en la Universidad de Los Andes, saldría en diciembre de 1973<sup>30</sup>. A partir de esta fecha la Universidad podría reclutar entre sus estudiantes a los nuevos profesores o asistentes de Matemáticas<sup>31</sup>. Con este plan se vislumbra la posibilidad de elevar en poco tiempo al Centro de Ciencias a la categoría de Facultad, idea con la cual el Dr. Cárdenas estaba completamente de acuerdo.

La delegación francesa de esos primeros años estuvo conformada por los matemáticos Edgar Bavencoffe, quien vino a Mérida a título personal; Daniel Albert Boutte y Gerard Defives quienes prestaron aquí su Servicio Nacional Activo; Xavier Guyon, profesor de experiencia y alto nivel, el cual colaboró con muchos profesores del Centro y Jaques Barbaro quien se encargó de los cursos de Matemáticas para los estudiantes de Física y Química<sup>32</sup>. De todos estos profesores sólo se quedó en Venezuela el Dr. Gerard Defives quien se jubiló como profesor titular de la Facultad de Ingeniería.

Para finales de 1968 las instalaciones cedidas por la Facultad de Ingeniería resultan insuficientes y se alquila entonces el Edificio Palomari, cercano a la Facultad de Ingeniería. En ese momento la población estudiantil se había incrementado notablemente, la labor investigativa en el Centro se intensifica y se comienzan a organizar nuevos grupos de investigación. Se inician estudios en botánica, cinética y catálisis, cristalografía, ecología vegetal, ecología animal y física del estado sólido e inorgánico<sup>33</sup>. Esto gracias al arribo de un importante grupo de profesores extranjeros y de un significativo número de profesores procedentes de la UCV. En 1969 se crean grupos de investigación como el de Cristalografía, bajo la conducción de la Dra. Eldrys Rodulfo de Gil, quien vino de la Central y el de Ecología Vegetal dirigido por los argentinos Guillermo y Maximina de Sarmiento. En ese mismo año, grupos como el de Geofísica, conformado por los profesores Alberto Comínguez, Misza Brym y Raúl Estévez, realizan una importante tarea para la Corporación Venezolana de Petróleo<sup>34</sup>; esta labor, que se desarrolla en el Centro de Ciencias, le otorga la seriedad científica que necesitaba para ser elevado a la categoría de Facultad.

Este proceso comienza el 1 de agosto de 1969 y culmina el 2 marzo de 1970 cuando la Facultad inicia sus actividades, siendo su primer Decano, el Dr. Antonio Luis Cárdenas. De esta manera se materializa una idea que comenzó en 1967. Hoy se ha consolidado como una de las Facultades de Ciencias más importantes del país, pues los estudios desarrollados por sus investigadores destacan en la comunidad científica nacional e internacional.



### ***Fuentes Documentales***

1. AGEM. *Gaceta Oficial* N° 28.382. 1967.
2. AGEM. *Gaceta Oficial* N° 3481. 1984.
3. AHULA. *Consejo Universitario. Contratos de Personal Docente. Años 1951-1965, 1966-1969, 1970-1976.*
4. AHULA. *Acuerdos y Reglamentos del Consejo Universitario. Años 1959-1968.*
5. AHULA. *Consejo Universitario. Correspondencia Enviada. Julio-Septiembre. Año 1966.*
6. AHULA. *Consejo Universitario. Junio 1966 - mayo 1967.*
7. AHULA. *Consejo Universitario. Centro de Ciencias. Correspondencia Recibida. Año 1967.*
8. AHULA. *Consejo Universitario. Centro de Ciencias. Correspondencia Recibida. Año 1968.*
9. AHULA. *Consejo Universitario. Miscelánea Recibida. Centro de Ciencias. Años 1968-1969.*
10. AHULA. *Rectorado. Centro de Ciencias-Facultad de Ciencias. Años 1967-1977.*
11. AHULA. *Expedientes de Grados Licenciados en Química. Volumen I. Años 1972-1974.*

### ***Fuentes Bibliográficas***

1. REQUENA, Jaime. *Medio Siglo de Ciencia y Tecnología en Venezuela.* Caracas: Fondo Editorial del Centro Internacional de Educación y Desarrollo, 2003.
2. RODULFO DE GIL, Eldrys y GIL ARNAO, Francisco. "La Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes". En: *Perfil de la Ciencia en Venezuela.* Compilado por Marcel Roche. Fundación Polar, 1996.

## Referencias

- <sup>1</sup> Entre las instituciones creadas en esta época están el Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias (FONAIAP), el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CENAIAP), adscritos al Ministerio de Agricultura y Cría; la Dirección General Sectorial de Tecnología y el Fondo de Financiamiento para la Innovación Tecnológica (FINTEC) pertenecientes al Ministerio de Fomento, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT).
- <sup>2</sup> El 25 de agosto de 1965 la Universidad de Los Andes promulgó el reglamento de funcionamiento del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, organismo encargado de fomentar la investigación científica en la Universidad de Los Andes. AHULA. *Acuerdos y Reglamentos del Consejo Universitario. Años 1959-1968*.
- <sup>3</sup> Jaime Requena. *Medio Siglo de Ciencia y Tecnología en Venezuela*. 383 p.
- <sup>4</sup> Un decreto de la Junta de Gobierno de Venezuela de fecha 9 de febrero de 1959, refunda el Instituto Venezolano de Neurología e Investigaciones Cerebrales (IVNIC) en el Instituto de Investigaciones Científicas (IVIC) adscrito al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.
- <sup>5</sup> El CONICIT fue creado según la ley promulgada en Gaceta Oficial N° 28.382 de fecha 17 de julio de 1967. Fue adscrito como instituto autónomo al Ministerio de la Secretaría en 1977 por decreto presidencial N° 2093. Su ley de creación fue derogada cuando se aprobó una nueva ley del CONICIT publicada en Gaceta Oficial N° 3481 en el año de 1984.
- <sup>6</sup> Jaime Requena. *Ob. cit.* pp. 167-172.
- <sup>7</sup> *Ibidem.* p. 167.
- <sup>8</sup> Es interesante ver como ya para el año de 1937, durante el rectorado del Dr. Manuel Antonio Pulido Méndez, se habían creado en La Universidad de Los Andes dos institutos de investigación que son: El Instituto de Física, bajo la dirección del Dr. Raimundo Goetze Rommler y el Instituto de Química, a cargo del Dr. Joachim Sievers “para de este modo dar a la Universidad órganos adecuados que respondan a las exigencias de la vida universitaria y queden dentro de la corriente innovadora del nuevo tiempo. Estos dos Institutos en su desarrollo integrarán en no lejano porvenir la Facultad de Ciencias, la cual vendrá a unificar la actividad docente y a ser el centro dinámico de la Universidad”. AHULA. *Universidad de Los Andes. Correspondencia de la Universidad de Los Andes desde el día 14 de enero de 1937 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Informes anuales del Rector y del Consejo Universitario. Año 1937. Tomo CCCXXII*.
- <sup>9</sup> Eldrys Rodulfo de Gil y Francisco Gil Arnao. “La Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes”. En: *Perfil de la Ciencia en Venezuela*. Compilado por Marcel Roche. Fundación Polar. pp. 47-72.
- <sup>10</sup> AHULA. *Consejo Universitario. Correspondencia Enviada. Julio-Septiembre. Año 1966. Mérida 19 de septiembre de 1966. Resolución N° 2183*.

- <sup>11</sup> AHULA. *Consejo Universitario. Correspondencia Enviada. Julio-Septiembre. Año 1966*. Mérida 21 de septiembre de 1966. Resolución Nº 2232.
- <sup>12</sup> AHULA. *Rectorado. Decreto de Creación del Centro de Ciencias*. 1 de marzo de 1967.
- <sup>13</sup> Esta información la hemos obtenido en conversaciones con el profesor Raúl Estévez quien fue miembro del Centro de Ciencias.
- <sup>14</sup> *Idem*.
- <sup>15</sup> AHULA. *Rectorado. Centro de Ciencias-Facultad de Ciencias. Años 1967-1977*.
- <sup>16</sup> AHULA. *Rectorado. Centro de Ciencias-Facultad de Ciencias. Años 1967-1977*.
- <sup>17</sup> En una comunicación que le envió el Dr. Pedro Rincón Gutiérrez al Dr. Marcel Roche, Director del IVIC le expresaba lo siguiente: "Me complace escribir a usted para pedirle valiosa colaboración del Instituto Venezolano de Investigación Científica en el asunto que expongo en seguida. La Universidad de los Andes estableció Centro de Ciencias, cuya dirección será confiada al Dr. Marcelo Guillén Ceballos, quien es investigador del Departamento de Física en el Instituto de su muy digna Dirección. El Dr. Guillén Ceballos será contratado, en principio, por un año a partir del 1 de junio de 1967, y como Director del Centro de Ciencias en esta casa de estudios cumplirá labor muy provechosa, además de que servirá admirablemente bien como enlace del Instituto Venezolano de Investigación Científica con la propia Universidad para desarrollar planes de interés común a ambas instituciones. En consecuencia, muy atentamente ruego a Ud. conceder permiso al Dr. Guillén Ceballos para que se incorpore a la Dirección del Centro de Ciencias en esta Universidad, en la forma expresada: confío que acogerá esta solicitud, y la anticipo cumplidas gracias por su gentileza y generosidad. AHULA. *Consejo Universitario. Centro de Ciencias. Correspondencia Recibida. Año 1967*.
- <sup>18</sup> AHULA. *Rectorado. Centro de Ciencias-Facultad de Ciencias. Años 1967-1977*.
- <sup>19</sup> Estos profesores eran Seguismundo Maur y Enrique Querol Padrosa en Matemáticas; en Biología, Alba Díaz Serrano, Héctor José Finol y Pedro Durant; José Álvarez Torres, Marcelo Guillén Ceballos y Klaus Schmidt en Física, y en Química, Mario Jellinek Wanka, Luis Alberto Avaca, Antonio Morales Méndez y Carmen Alida Ismayel Anderson.
- <sup>20</sup> AHULA. *Rectorado. Centro de Ciencias-Facultad de Ciencias. Años 1967-1977*.
- <sup>21</sup> AHULA. *Rectorado. Centro de Ciencias-Facultad de Ciencias. Años 1967-1977*.
- <sup>22</sup> AHULA. *Consejo Universitario. Centro de Ciencias. Correspondencia Recibida. Año 1968*. AHULA. *Contratos de Personal Docente. Años 1951-1965, 1966-1969, 1970-1976*. Muchos de los profesores extranjeros que vinieron al país debieron de superar el problema del idioma.
- <sup>23</sup> En el área de Biología se contó con la colaboración de un extraordinario grupo egresado de la Universidad Central de Venezuela representados por Héctor José Finol, James O'Callaghan, Héctor López Naranjo y Ramón Enrique Moreno. Posteriormente se incorporan a este equipo Manuel Dagert, Juan Felipe Silva Armas, Eliseo Castellanos Romero y Ramón Enrique Moreno Rodríguez.

- <sup>24</sup> Esta información la hemos obtenido en conversaciones con el profesor Francisco Gil Arnao quien fue miembro del Centro de Ciencias.
- <sup>25</sup> En una comunicación de fecha 12 de diciembre de 1967 enviada al Dr. Marcelo Guillén Ceballos Director del Centro de Ciencias por el Rector Dr. Pedro Rincón Gutiérrez se expresa lo siguiente: "Notifico recibo de su comunicación del 13 de octubre ppdo., donde solicita una beca para el Br. Joaquín Sitte Muller, quien cursa el último año de la licenciatura en Física en la Facultad de Ciencias de la UCV, y ha sido ampliamente recomendado por la Dirección y Catedráticos de la Escuela de Física de esa misma Facultad. De acuerdo al plan de captación de personal idóneo en áreas de las ciencias donde el personal es escaso y en virtud de la autorización general que me dio el Consejo Universitario para otorgar estas becas, le informo que he resuelto concederle beca al Br. Joaquín Sitte Muller, a partir del 1 de noviembre, con monto de Bs. 500 mensual y con cargo al Capítulo I. Queda entendido que el becario se compromete a incorporarse al personal del Centro de Ciencias de nuestra Universidad al obtener la licenciatura en Física, todo lo cual debe quedar explícito en el contrato respectivo que debe Ud. elaborar en contacto con la Secretaría de la Universidad. AHULA. *Consejo Universitario. Junio 1966- mayo 1967.*
- <sup>26</sup> AHULA. *Consejo Universitario. Centro de Ciencias. Correspondencia Recibida. Año 1968.*
- <sup>27</sup> Las Universidades francesas que formaron parte de este Plan de Cooperación fueron las siguientes: Universidad de Marseille, Universidad de Lillie, Universidad de Strasbourg, Universidad de Clermont y la Sorbona. AHULA. *Consejo Universitario. Miscelánea Recibida. Centro de Ciencias. Años 1968-1969.*
- <sup>28</sup> AHULA. *Consejo Universitario. Miscelánea Recibida. Centro de Ciencias. Años 1968-1969.*
- <sup>29</sup> Sobre este aspecto es bueno comentar que bachilleres como Mauro Briceño y Antonio Redondo de Física, fueron enviados a estudiar a los Estados Unidos, y los de Química como Wilberto Omaña y Valentina Rivera a la UCV. Estos dos últimos regresaron posteriormente a la ULA y formaron parte de la primera promoción de Licenciados en Química egresada en 1972. AHULA. *Expedientes de Grados Licenciados en Química. Volumen I. Años 1972-1974.*
- <sup>30</sup> Para 1973 egresa como miembro de esa primera promoción de matemáticos de la Universidad de Los Andes el bachiller Jesús Alfonso Pérez Sánchez. AHULA. *Expedientes de Grado. Licenciados en Matemáticas. Volumen I. Año 1973-1976.*
- <sup>31</sup> AHULA. *Consejo Universitario. Miscelánea Recibida. Centro de Ciencias. Años 1968-1969.*
- <sup>32</sup> AHULA. *Consejo Universitario. Miscelánea Recibida. Centro de Ciencias. Años 1968-1969.*
- <sup>33</sup> Eldrys Rodulfo de Gil y Francisco Gil Arnao. *Ob. Cit.* p. 57.
- <sup>34</sup> AHULA. *Rectorado. Centro de Ciencias-Facultad de Ciencias. Años 1967-1977.* Correspondencia enviada al Rector Dr. Pedro Rincón Gutiérrez por el Director del Centro de Ciencias Dr. Antonio Luis Cárdenas. 5 de febrero de 1969.



Documentos para la Historia de la  
Universidad de Los Andes

"Miranda en la Carraca". Detalle.

Arturo Michelena (1895).

Fuente: Imágenes Google.

1806, octubre 06. Coro.

Testimonio del Comandante Juan de Salas dirigido al Comandante Pedro José Pérez de Guzmán, Subdelegado de la Inquisición en Cartagena de Indias, sobre la estadía de Francisco de Miranda en el Puerto de la Vela de Coro y los movimientos estratégicos de las tropas. *AHULA. Volumen CXV. Varios. Datos Históricos. Leyes, reglamentos y otras materias. 1808 a 1898; fols. 2-12 (copia).*

[fol.2r]

Nº 1.

Testimonio de una información jurídica

[...] en la ciudad de Coro á 6 de Sbre de 1806.

Sello segundo, doce reales, años de mil ochocientos seis, y ochocientos y siete.

Señor Comandante Militar, y Justicia Mayor= Don Pedro Joseph Perez de Guzman. Presvitero Cura Rector Decano desta Santa Iglecia Parroquial, comisario subdelegado del Santo Oficio de Inquición de Cartagena de Indias, ante usted como mejor corresponda, y sea conforme a derecho parece, y dice: que el Suplicante necesita, que usted por ante el presente Escribano, para los efectos, que le conbengan, le certifique lo que le conste. Sobre los particulares siguientes= primeramente si es verdad, que el día dos de Agosto ultimo se dejo en esta ciudad, y en la Casa de la havitación de usted, que el rebelde Francisco Miranda estaba en el Puerto de La Vela fondeado con las embarcaciones, que le conducian: con cuyo moti [fol.2v] bo tratando usted las dispociones de una defensa a mi precencia le represente a viva voz, que estava pronto para acompañarle en qualesquiera caso, y trance= Ítem si es verdad, que la noche del tres, pasé a la hacienda nombrada Buena Vista distante de esta ciudad legua, y quarto, donde se hallaba usted con el número de gentes, que havia pintado al toque de alarma, que se hiso; y que como á las quatro dela madrugada, que usted puso la tropa en disposición de defensa, ó ataque: estube exortando á todos, y animandolos en fuerza de mi Ministerio, y Patriotismo á la defensa, y fidelidad al Soberano; y conociendo el inminente peligro a que se determinara, absolví á quantos [fol.3] me pidieron este Santo auxilio, bajo las condiciones, que en tales casos se

acostumbran, y dispuse a acompañar personalmente el Exército en la premeditada salida, la que no tubo efecto por haber llegado la noticia de que las Tropas insurgentes habian tomado la ciudad en la madrugada del quatro\_ Ítem Si es cierto, que cuando usted dio orden de que se retirasen las tropas de la hacienda de Buena Vista, al parage de Río Seco, dixé a usted, que yo en cumplimiento de mi Ministerio venia á la ciudad a consolar á mis feligreces, que por la aceleracion del Enemigo á la Ciudad se havian quedado en ella; pues estava actual de Semanero: lo que berifiqué a pesar del peligro, que amenazava, por la escacez de noticias de [fol.3v] las operaciones de las tropas insurgentes\_ Ítem Si es cierto, que habiendo venido a esta ciudad al siguiente día por la proporción oportuna, que tube, instando aunque superficialmente del tren de los Enemigos, le acusé de todo lo que havía visto, y observado. Que continuando mi Estada en la ciudad el segundo, y tercero día, volví á escribirle el Estado dela cituacion delos insurgentes\_ Ítem Si es cierto, que luego, que desalojo el Enemigo la ciudad, que fue el siete por la noche, la mañana del ocho pasé al paraje de Río Seco, á verme con usted, y le declaré todo lo que havía visto, y sabido\_ Ítem Si es cierto, que luego, que usted pasó con las tropas a acantonarse en [fol.4 ] el Rio punto destinado para acampar como acampó el Exército, estuve con usted acompañándole; y animando las gentes á la defensa; y á la fidelidad\_ Ítem Si es cierto, que acompañé á las Tropas con animo, y animandolas en las salidas, que hicieron contra el Enemigo, que me mantube con el Exército, despreciando las incomodidades, que ofrece el Terreno sensibles a un sujeto septagenario como yo, sin manifestar la mas minima displicencia, hasta el catorce, que se retiraron nuestras Tropas a esta ciudad\_ Ítem Si es cierto, que habiendose reembarcado el Enemigo rebolucionario el trece de Agosto a las dos dela tarde segun se dijo, acompañé las Tropas, ó partidas que se destinó á la descubierta del Puer [fol.4v] to, y rexistro de aquella Poblacion conteniendo con agrado el ardor, que pudiera precipitar a los nuestros, al peligro por una maxima depravada de los Enemigos, hasta restituirme con entera satisfacción del reembarco\_ Ítem si es cierto, que en fuerza de mi Ministerio, y del debido omenage, que se debe al Omnipotente, hé celebrado, y acistido, en mi Iglecia á dos funciones, que se han celebrado en acción de gracias por el feliz exito de nuestras Armas, cantando en ambas el *tedeum* a tan digno Señor á vista de un numeroso concurso\_ Ítem Si es cierto, que el veinte, y ocho de Agosto día del gran Padre San Agustin, como Comisario del Santo Tribunal, hice promulgar un Edicto en obsequio de la tranquilidad publica de las obli [fol.5] gaciones de mi



oficio, y de las Leyes de nuestro Soberano prohibiendo á toda persona el leer, qualesquiera papel impreso ó manuscrito, libro, bando, ó Proclama, que el perfido trahidor Miranda, hubiese dado, fixado, ó hecho correr en el tiempo de su manción en esta ciudad, ó Puerto de La Vela; como igualmente las bufonadas, fabulas, banidades, adulaciones, mormuraciones, Coplas, Versos, ni otro genero de instrucción, que en semejantes casos se esparsen, para instruccion del menos apto, bajo la pena de es comunion mayór; y pro facto; y señalandoles perentorio termino, para recoger los que hubiese en la ciudad, y su partido; y apercibiendoles en su contumacia hasta proceder contra ellos como sospechosos [fol.5v] de Eregia, el qual fixe en la Parroquial para noticia de todos. Y fecha en la parte, que vaste, se ha de serbir usted igualmente mandar, que se me entregue original con los testimonios, que pidiere en forma de hacer feé. Por tanto, y haciendo para todo el pedimento mas útil= A usted suplico se sirva proveher, y mandar como pido, que es de justicia esta mediante, y juro en lo necesario= Vto= Pedro Jose Perez de Guzman= otrosi y digo: que mediante, que el presente Escribano se hallaba reunido con nuestras Tropas, en el Campo de Buena Vista, y Rio Seco, sírvace usted mandar certifique lo que le conste en lo principal, y particulares de este Escrito, justicia, que pido ut supra= Pérez= Auto. [fol.6 ] Por precentado: En lo principal, y otro si como lo pide, y en su Virtud el Señor Don Juan de Salas Capitán de Infantería, Comandante Militar, y Teniente Justicia Mayor en esta ciudad dijo: Que certificaba, y certifico en la más bastante forma que por 1º Derecho puede, y debe: Que habiendo fondeado en el Puerto dela Vela las embarcaciones de la expedicion del trahidor Francisco Miranda trató esta Comandancia juntar Tropas, y arreglar para una defensa en caso de algún ataque, el día dos de Agosto ultimo, y que con este motibo le represento á la voz, el Presbitero Don Pedro Jose Perez de Guzman Cura Rector Decano de esta Santa Iglesia Parroquial, y Comisario Subdelegado del Santo Oficio de Inquisición de Cartagena de Indias, que estaba pr [fol.6v] onto para acompañarle en qualesquiera caso, y trance= 2. Que la noche del día tres, paso al citio de Buena Vista distante de esta ciudad legua, y cuarto, donde se hallaba nuestro exercito, y que como á las quatro dela madrugada, que se puso la tropa en disposición de defensa O ataque, estubo exhortando á todos, y animandolos en fuerza de su Ministerio, y patriotismo á la defensa, y fidelidad al Soberano: y conociendo el inminente peligro á que se determinava, absolvio á quantos le pidieron el santo auxilio, bajo las condiciones del caso, y se dispuso á acompañar personalmente el

exercito en la premeditada salida, que no tuvo efecto por haber llegado la noticia de que las Tro [fol.7] pas insurgentes habían tomado la Ciudad en la madrugada del quatro: 3. Que habiendo dispuesto la retirada del campo de Río Seco hiso presente en cumplimiento de su Ministerio venía á la ciudad a consolar á los feligreses, que por la aceleracion del Enemigo á la ciudad, se habian quedado en ellas, pues estaba actual de Semanero, lo que executo apesár del peligro, que amenasaba, por la escases de noticias de las operaciones de las Tropas insurgentes. 4. Que al siguiente dia de haber venido á esta ciudad por una proporcion oportuna, que tubo instruyó á sumerced aunque superficialmente del tren de los Enemigos, dandole aviso de todo lo que havia visto, y observado, y continuando á su entrada en la ciudad el según [fol.7v] do, y tercero dia volvió á escribirle el estado dela cituación de los Insurgentes. 5. Que luego, que el dia siete desalojo el Enemigo la ciudad, pasó la mañana del ocho al Campo de Río Seco, averse con sumerced, y le declaró todo lo que havia visto, y sabido. 6. Que luego, que pasó con las Tropas a acantonarse en Rio, punto destinado para acampar como acampó el exercito, le acompañó animando las gentes á la defensa, y á la fidelidad. 7. Que acompaño á las Tropas con animo, y animandolas en las salidas, que hicieron contra el Enemigo: que se mantuvo con el Exercito, despreciando las incomodidades, que ofrece el Terreno, cencibles aun sugeto septagenario [fol.8] sin manifestar la mas minima displicencia, hasta el catorce, que se retiró el Exercito á esta ciudad=8. Que habiendose reembarcado el Enemigo rebolucionario el trece del proximo pasado a las dos de la tarde, acompaño á las Tropas ó partidas, que se destinó á la descubierta del Puerto, y registro de aquella Poblacion, conteniendo con agrado el ardor, que pudiera precipitar á los nuestros, al peligro por unas maximas depravadas de los Enemigos, hasta restituirse con entera satisfaccion del reembarco. 9. Que en fuerza de su Ministerio, y del devido omenage, que se deve al Omnipotente celebró, y acistió en su Iglecia á dos funciones, que se han celebrado en acción de gracias por feliz exito de nuestras Armas, can [fol.8v] tando en ambas el *Tedeum* á tan digno Señor á vistas de un numeroso concurso= 10. Que á solicitud de suMerced el veinte, y ocho del mismo Agosto día del gran Padre San Agustin; Como Comisario de Santo Tribunal hiso promulgar un Edicto en obsequio de la tranquilidad publica, de las obligaciones de su oficio, y de las Leyes de nuestro Soberano, prohibiendo á toda persona el leer qualesquiera papel impreso, ó manuscrito, libro, bando ó Proclama, que el perfido trahidor Miranda hubiese dado, fixado, ó hecho correr en el tiempo de

su mancion en esta ciudad, ó Puerto de La Vela; Como igualmente las bufonadas, fabulas, banidades, adulaciones, mormuraciones, Coplas, versos, ni otro genero de ins [fol.9] truccion, que en semejantes casos se esparcen, para instruccion del menos apto bajo la pena de excomunion mayor ipso facto, señalandoles perentorio termino para recoger los que hubiese en la ciudad, y su partido; y apersibiendoles en su contumacia hasta proceder contra ellos como sospechosos de Herejía, el qual fixó en la Parroquial para noticia de todos. Assi lo certifica, y firma por antemí á seis de Septiembre de mil ochocientos, y seis, de que doy fee= Juan de Salas= antemí Francisco de Amantegui Escribano Publico, y del Cavildo= Yó el infrascripto Escribano certifico en la mas bastante forma, que por Derecho puedo, y debo: 1. Que habiendose avistado, y fondeado en el Puerto Real de La Vela [fol.9v] el día dos de agosto ultimo la expedicion del trahidor Francisco Miranda se tocó al alarma, y juntaron, y arreglaron Tropas para una defensa en caso de algun ataque, y con este motibo hallandose el certificante en la Posada del Señor Comandante Político, y Militar Don Juan de Salas pronto a Sus Ordenes, se presentó el Señor Cura Rector Decano de esta Santa Iglecia Parroquial Presvítero Don Pedro Jose Perez de Guzman, representandole á la voz, que estava dispuesto para acompañarle en cualesquiera caso, y trance= 2. Que con motibo de seguir el que Certifica reunido con las Tropas al mismo Señor Comandante, vió, que la noche del día tres se incorporó el referido Señor Cura en el campo de Buena Vista [fol.10] distante de esta Ciudad mas de una Legua, y como á las cuatro de la madrugada, que se pucieron las Tropas en dispocion de defensa, á ataque, exortó, y animó á todos á ella, y fidelidad al Soberano, absolviendo a cuantos le pidieron este auxilio, por el inminente peligro á que se determinaban= 3. Que quantas Tropas se retiraron de Buena Vista al citio de Río Seco, con permiso del Señor Comandante, y en cumplimiento de su ministerio regreso á esta ciudad á consolar á sus feligreces, que por la aceleracion del Enemigo se habian quedado en ella, como, que hera Semanero, lo que verificó apesar del peligro que amenasaba por que se ignoraban las operaciones de las tropas de los [fol.10v] Insurgentes=. 4. Que el Señor Comandante comunicó al Certificante, que el citado venerable cura le habia instruido aunque superficialmente del tren de los Enemigos, avisandole todo lo que havia visto, y observado, y que continuando su estada en la ciudad el segundo, y tercero dia volvió á escribirle el estado dela situación delos insurgentes= 5. Que luego, que el dia siete desalojó el Enemigo la ciudad, la mañana del ocho vió el Certificante venir, y llegó al Campo

de Río Seco el mismo señor cura, y le hizo al Señor Comandante una relación de lo que havia visto, y sabido= 6. Que luego, que el señor comandante pasó con sus Tropas á acantonarse en el Rio punto desti [fol.11] nado para acampar como acampó el Exercito vio el certificante (que quedó en esta ciudad á las órdenes del interino, que dejó en ella), marchar junto con las Tropas animando la gente á la defensa, y á la fidelidad al mismo venerable cura, y retrocedió con ellas el catorce= 7. Que ha oído á nuestras Tropas hacer muchos elogios del valor con que el Señor Cura las acompañó la tarde del día trece, particularmente á las partidas, que se destinaron á la descubierta del Puerto, y [Rexistró] de aquella población= 8. Que en fuerza de su Ministerio, há celebrado, y asistido en su Iglesia á dos funciones en acción de gracias por el feliz exito de nuestras armas, cantando en ambas [fol.11v] el *Tedeum* á la Majestad Divina a vista de un numeroso concurso.= 9. Que el veinte, y ocho del mismo Agosto día del gran Padre San Agustín, como comisario del Santo Tribunal hizo promulgar un Edicto (en cuyo acto se halló presente el certificante) en obsequio de la tranquilidad publica, de la obligacion de su oficio, y de las Leyes de nuestro soberano, prohibiendo á toda persona el leer cualesquiera papel impreso, ó manuscrito, libro, bando, o Proclamas, que el perfido trahidor Miranda hubiese dado, fixado, ó hecho correr en el tiempo de su mancion en esta ciudad, ó Puerto de La Vela; como igualmente las bufonadas, fabulas, banidades, adulaciones, mormuraciones, co [fol.12] plas, Versos, ni otro genero de instruccion, que en semejantes casos se esparsen para instruccion del menos apto bajo la pena de escomunion mayor ipsofacto, y señalandoles perentorio termino para recoger los que hubiese en la ciudad, y su partido, apercibiendoles en su contumacia hasta proceder contra ellos como sospechosos de heregia, el qual aun existe fixado en la Parroquial para noticia de todos. Y en virtud de lo mandado doy la presente, que signo, y firmo en Coro a seis de Septiembre, de mil ochocientos, y seis. Francisco de Amantegui Escribano publico y de Cavildo. =Concuerta con el expediente original de su contenido a que me remito, y para entregarlo al interesado hice sacar esta copia en once foxas [fol.12v] de papel con esta del sello segundo, y comun que signo, y firmo en Coro á doce de septiembre de mil ochocientos, y seis años= Entre renglones aquí un signo= ve

[Rubricado]

Escribano Publico y de Cabildo

Derechos con papel 3 ½

*Francisco de Amantegui.*

1883, Septiembre 24

Decreto Orgánico de Instrucción Superior y Científica de Venezuela.  
*AHULA. Volumen CXV. Varios. Datos Históricos. Leyes, reglamentos y otras materias. 1808 a 1898; fols. 90 y ss.*

## GACETA OFICIAL

Caracas, Lunes 24 de Septiembre de 1883

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto orgánico de la Instrucción Superior y Científica de Venezuela

GUZMÁN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, ETC., ETC., ETC.

En uso de la facultades que me confirió el Congreso de Plenipotenciarios, ratificadas por la Legislatura Nacional en 3 de Junio de 1880, ampliadas en 19 de Mayo de 1881 y prorrogadas en 4 de Mayo de 1882 y 19 de Julio de 1883,

DECRETA:

#### Título I

##### *De la Instrucción Superior y Científica*

Art. 1° La instrucción superior y científica se organiza en Venezuela por medio de Colegios Federales y Universidades. Eso no obsta para el establecimiento de Academias especiales y Sociedades para el desarrollo de algunos ramos del saber humano.

§ Los Colegios de Niñas se regirán por disposiciones especiales.

Art. 2° Los Colegios Federales serán de 2ª y de 1ª categoría.

Art. 3° Son Colegios de 2ª categoría los seccionales que existían en las ciudades de La Asunción, Barcelona, Barquisimeto, Barinas, San Carlos, Coro, Cumaná, San Cristóbal, Ciudad de Cura, San Felipe, San Fernando, Guanare, Maturín y Petare.

Art. 4° Son Colegios de 1ª categoría, los que de esta especie existen en Carabobo, Guzmán Blanco, Bolívar, Falcón, y los Andes. El Ejecutivo Federal podrá establecer una más en cada uno de los otros Estados.

Art. 5° Continuarán las dos Universidades que hasta ahora han existido en Caracas y Mérida: la primera se denominará Universidad Central de Venezuela y la otra, Universidad de los Andes.

Art. 6° Cada uno de los Colegios tendrá anexa una de las escuelas federales de la localidad en que funcione. Las escuelas anexas estarán sometidas a todas las reglas del Colegio y sus preceptores subordinados en todo a los Rectores que serán responsables por la marcha de dichas escuelas. El nombramiento de los respectivos preceptores se hará por la autoridad competente, eligiendo de entre ternas propuestas por los Rectores, quienes tendrán además el derecho de pedir la remoción de ellos cuando á su juicio fuere necesaria.

Art. 7° En estas escuelas anexas se enseñará: Lectura y Escritura correctas del castellano, Urbanidad, Constitución Política de Venezuela, Aritmética Práctica, Elementos de Geografía Universal, Geografía de Venezuela y Gramática Castellana en toda su extensión.

## Título II

### *De la Enseñanza*

Art. 8° La Instrucción Superior y la Científica comprenden las materias siguientes: los idiomas Latino, Griego, Francés, Inglés y Alemán; la Pedagogía primaria, la Historia Natural, la Historia Universal y las Ciencias filosóficas, las médicas, las políticas y las eclesiásticas.

Cada uno de estos cuatro últimos ramos constituye una facultad; adhiriéndose a la primera los ingenieros civiles y los catedráticos de Idiomas, de Historia Universal y de Pedagogía; y a la segunda, los catedráticos de Historia Natural.

Art. 9º En los Colegios de 2ª categoría se enseñarán los idiomas Latino y Griego, la Pedagogía Primaria y los tres primeros años de Ciencias Filosóficas. Los Rectores de estos Colegios pueden abrir cursos de idiomas vivos, con la aprobación del Ejecutivo Federal.

Art. 10. En los Colegios de 1ª categoría se enseñarán los idiomas Latino, Griego, Francés, Inglés y Alemán; la Pedagogía primaria; la Historia Natural; la Historia Universal y las Ciencias filosóficas, las médicas y las políticas.

Art. 11. En las Universidades la enseñanza comprenderá además de las materias indicadas en el artículo anterior, las correspondientes a las Ciencias Eclesiásticas.

Art. 12. Las materias enumeradas en el artículo 8º se leerán en cursos cuya duración será: de un año escolar para cada uno de los idiomas Griego, Francés, Inglés y Alemán y para la pedagogía de dos años para el idioma Latino, para la Historia Natural y para la Historia Universal; de siete años para las Ciencias Filosóficas y de seis, para cada una de las Ciencias Médicas, Políticas y Eclesiásticas.

Art. 13. En el 1er. año de los dos que constituyen el curso para el Idioma Latino se enseñará etimología y sintaxis; y en el 2º prosodia, ortografía y métrica, dedicándose una parte del tiempo de clase a la traducción de los clásicos latinos.

Art. 14. El curso de Historia Natural se leerá así: en el 1er. año Botánica Descriptiva y Sistemática, Fisiología de las plantas y Zoología; y en el 2º, Mineralogía y Geología.

Art. 15. El curso de Historia Universal se distribuirá así: en el 1er. año Historia Antigua e Historia de la Edad Media; y en el 2º, Historia Moderna, Historia Comparada y Filosofía de la Historia.

Art. 16. El curso de Ciencias Filosóficas se leerá en las clases y según la distribución siguiente:

1er año

1ª clase. Psicología, Lógica, Moral y Teodicea.

2ª id. Aritmética Razonada y Algebra.

2º año

1ª clase. Física General y la particular en lo relativo al calórico.

2ª id. Geometría, Trigonometría y Topografía.

3er año

1ª clase. Lo demás de la Física Particular.

2ª id. Cosmografía, Geografía Universal y Cronología.

4º año

1ª clase. Geometría Analítica y Descriptiva y Cálculo Diferencial.

2ª id. Dibujo Lineal.

5º año

1ª clase. Cálculo Integral y Mecánica Racional.

2ª id. Dibujo Lineal.

6º año

1ª clase. Geodesia. Astronomía Práctica y Arte de Edificar.

2ª id. Dibujo Lineal y Estereotomía, comprendiendo esta la teoría



de sombras, la perspectiva, la gnomónica y el corte de piedras y de maderas.

7º año

1ª clase. Arquitectura, Cursos de caminos, ferrocarriles, puentes y canales, mecánica aplicada y fórmulas de aplicación.

Id. Estereotomía.

Art. 17. El curso de Ciencias Médicas se leerá en las clases y según la distribución siguiente:

1er. año

1ª clase: Anatomía general.

2ª id. Higiene Pública y Privada.

2º año

1ª clase. Anatomía Descriptiva.

2ª id. Fisiología.

3er año

1ª clase. Patología General.

2ª id. Medicina operatoria.

3ª id. Cirugía.

4º Año

1ª clase. Patología Interna.

2ª id. Obstetricia.

3ª id. Cirugía.

5º año

1ª clase. Química Inorgánica.

2ª id. Terapéutica y materia médica.

6º año

1ª clase. Química Orgánica animal y vegetal.

2ª id. Medicina Legal y Toxicología.

Art. 18. El curso de Ciencias Políticas se leerá en las clases y conforme á la distribución siguiente:

1er año

1ª clase: Derecho Romano y su historia.

2ª id. Derecho Público Eclesiástico.

2º año

1ª clase. Derecho Romano.

2ª id. Derecho Español.

3er año

1ª clase. Código Civil.

2ª id. Derecho Político, Sistema Federal y Constitución de la República.

4º año

1ª clase. Código Civil y Código de Comercio.

2ª id. Derecho Internacional.

5º año

1ª clase. Principios de Legislación Universal, Derecho Administrativo y Derecho Penal.

2ª id. Código Penal y Leyes Militares.

6º año

1ª clase. Economía Política.

2ª id. Código de Procedimiento Civil y Criminal y demás leyes patrias.

Art. 19. El curso de Ciencias Eclesiásticas se leerá en las clases y según la distribución siguiente:

1er año

1ª clase. Derecho Romano y su historia.

2ª id. Derecho Público Eclesiástico.

2º año

1ª clase. Derecho Romano.

2ª id. Derecho Español.

3er año

1ª clase. Teología Dogmática.

2ª id. Fundamentos de la Religión.

4º año

1ª clase. Teología Dogmática y Lugares Teológicos.

2ª id. Historia Universal de la Iglesia e Instituciones de Derecho Privado Eclesiástico.

5º año

1ª clase. Teología Moral.

2ª id. Historia Sagrada.

6º año

1ª clase. Teología Moral.

2ª id. Historia Sagrada.

Art. 20. En los colegios de primera categoría las clases de Cirugía se reducirán a 2, enseñándose en el 1er año Cirugía General y Medicina Operatoria y en el 2º Cirugía Especial y Obstetricia.

Art. 21. Los textos para la enseñanza serán los que designen las respectivas facultades de la Universidad Central de Venezuela, con la aprobación del Ejecutivo Federal.

Art. 22. Para cursar las Ciencias Filosóficas debe comprobarse el examen y la aprobación en las materias enumeradas en el Art. 7º y en los idiomas Latino y Griego.

Art. 23. Para cursar las Ciencias Médicas, las Políticas o las Eclesiásticas, debe poseerse el título de Bachiller en las Filosóficas.

Art. 24. Los cursos de los idiomas Griego, Francés, Inglés y Alemán y el de Pedagogía se abrirán todos los años; y los de idioma Latino, de Historia Natural, de Historia Universal y de las Ciencias Filosóficas, de las Médicas, de las Políticas y de las Eclesiásticas, cada dos años.

Art. 25. El año escolar empezará el 16 de septiembre y terminará para cada clase el día de sus exámenes generales, que deberán principiar el 16 de julio.

### Título III

#### *De las Cátedras*

Art. 26. Habrá una cátedra para la enseñanza de cada uno de los Idiomas, de la Pedagogía, de la Historia Natural y de la Historia Universal; dos para las clases 1ª y 2ª de los tres primeros años de Ciencias Filosóficas, otra para las primeras clases de cada uno de los otros bienios de estas ciencias y de las Médicas y Políticas, y de los dos últimos bienios de las Eclesiásticas; otra para las segundas clases de cada uno de los indicados bienios; y otra para la tercera clase del segundo bienio de Ciencias Médicas.

Art. 27. Ninguna de las cátedras de las Universidades y Colegios de 1ª categoría continuará en actividad al ser menos de cuatro el número de sus cursantes.

Art. 28. Las secciones de las cátedras deben efectuarse de modo que no coincidan en una misma hora las que hayan de ser frecuentadas por unos mismos cursantes.

Art. 29. La duración de las clases de los idiomas Griego, Francés, Inglés y Alemán, de Historia Natural; de Historia Universal, y de Ciencias

Filosóficas, Médicas, Políticas y Eclesiásticas, será de una hora todos los días, con excepción de los jueves y domingos, los días de fiesta nacional, de año nuevo, jueves y viernes santo y los días de la vacante que serán para cada clase desde aquel en que rinda su examen hasta el quince de septiembre. Las clases de los tres primeros años de Ciencias Filosóficas y de Dibujo durarán hora y media y dos horas las de Latín y de Pedagogía.

Art. 30. En los colegios de 2ª categoría las cátedras estarán a cargo del Rector y Vicerrector que se las distribuirán teniendo en mira el mejor servicio.

#### Título IV

##### *De los Exámenes*

Art. 31. Los exámenes serán generales o de opción a grado y se verificarán públicamente en un salón destinado al efecto en cada instituto. Los primeros serán anuales y los rendirá cada clase en el orden en que están enumeradas las materias correspondientes en el Art. 8º.

Art. 32. La Junta Examinadora será presidida por el Rector, entrando en ella los catedráticos de la Facultad. El número de sus miembros será siempre de cinco para las universidades y colegios de primera categoría, llamando el Rector para completar ese número, a los examinadores que sean necesarios de la lista formada por cada Facultad. En los colegios de 2ª categoría, cuando no puedan reunirse 5 examinadores, bastarán tres y el Rector convocará, para completar aquel o este número, a los examinadores que fueren necesarios de los que hubieren sido designados por el Ejecutivo Federal, a cuyo efecto propondrá a éste, cada dos años, candidatos para la elección de 6 examinadores por cada materia.

Art. 33. La duración mínima de cada examen será de 2 horas y media.

Art. 34. Cuando a juicio del Rector se oponga a la suficiencia del examen de una clase la abundancia de sus alumnos, estos serán divididos en dos o más secciones.

Art. 35. Concluido el examen y retirados los examinados, se procederá a aprobar o reprobar y a calificar los alumnos aprobados en buenos y sobresalientes. Luego se adjudicarán *in sólidum*, a los dos mejores de los sobresalientes, según su aprovechamiento, un primero y segundo premio, que serán los únicos permitidos y que irán acompañados de un diploma de referencia.

Art. 36. Estos premios consistirán en medallas elípticas de tres centímetros en el diámetro mayor y dos en el menor: las del 1er premio serán de oro y las del 2º, de plata, y ambas llevarán por el anverso el nombre de la clase correspondiente y la fecha del año, y por el reverso estas inscripciones: "Primer premio al aprovechamiento" y "Segundo Premio al aprovechamiento", respectivamente.

Art. 37. De cada examen se levantará acta en que han de constar los nombres de los examinados, así como la aprobación, reprobación, calificación y adjudicación de premio, y será autorizada por todos los miembros de la Junta Examinadora, estampándola en un libro destinado al efecto, y remitiéndola en copia al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 38. Los alumnos reprobados tendrán derecho a pedir un nuevo examen siempre que puedan rendirlo dentro de los quince primeros días del año escolar siguiente; y si fueren aprobados ganarán el año correspondiente de estudio.

Art. 39. La distribución de los premios adjudicados se hará en un acto público presidido por el Rector, el cual se efectuará el primer día festivo después del 15 de septiembre.

## Título V

### *De los Cursantes*

Art. 40. Para la validez académica de los estudios que se hagan en los Colegios Federales y en las Universidades, es necesario matricularse en cada una de las respectivas clases.

Art. 41. Por un edicto del Rector, refrendado por el Vicerrector, fijado en la puerta principal de la sala del Rectorado y publicado en alguno

de los periódicos de la localidad, se anunciará el 1º de Septiembre la matrícula para la inscripción de los que quieran incorporarse a las clases que han abrirse.

Art. 42. Los cursantes deben matricularse en la segunda quincena del mes de Septiembre y entregar a los respectivos catedráticos las certificaciones correspondientes.

Art. 43. El Rector puede permitir la incorporación de cursantes hasta el 15 de Octubre cuando encuentre justas las causales de la demora, que se le prueben: y en este caso el candidato ha de ser examinado en presencia de aquel funcionario por el catedrático de la asignatura, debiendo versar el examen sobre las materias que se hubieren leído ya y certificarlo el mismo catedrático, en caso de aprobación. Con la orden del Rector y la certificación referida ocurrirán los aspirantes a matricularse.

Art. 44. Los cursantes deben guardar orden y el debido respeto a los funcionarios; asistir a sus clases con puntualidad; tener compostura en ellas; atender a las explicaciones de los catedráticos; satisfacer a las cuestiones que estos les propongan y procurar, por el estudio, la adquisición de la mayor suma de conocimientos.

Art. 45. Cuando las faltas de asistencia de un cursante a una clase excedieren de cuarenta y no pasaren de sesenta, durante un año, no será admitido al examen general del curso, sino que se le someterá a uno especial, cuya duración fijará el Rector, según el número de las faltas, no pudiendo ser de menos de una hora.

Un número de faltas que exceda de sesenta apareja la pérdida del año de estudio.

## Título VI

### *De los Grados*

Art. 46. Los grados que conferirán los colegios de 2º categoría son: los de Maestro de Instrucción Primaria, Agrimensor Público y Bachiller en Ciencias Filosóficas.



Art. 47. Los Colegios de 1ª categoría pueden conferir, además de los grados que se expresan en el artículo que precede, el de Bachiller en Ciencias Médicas y Políticas, el de Ingeniero Civil y el de Doctor en aquellas ciencias y en las filosóficas.

Art. 48. Las Universidades conferirán los mismos grados indicados en los dos anteriores artículos y los de Bachiller y Doctor en Ciencias Eclesiásticas.

Art. 49. No se cobrará ningún derecho para la Renta de Instrucción Pública, por los grados referidos.

Art. 50. Las solicitudes de opción o grados se dirigirán al Rector por un memorial acompañado de la certificación de solvencia de los derechos que se indicarán y de los documentos que se expresarán en los artículos siguientes, debiendo estar las matrículas certificadas por los respectivos catedráticos, de haberse cursado los años de estudio, y por el Vicerrector Secretario, de haberse obtenido la aprobación.

Art. 51. Los documentos especiales para el grado de Maestro en Instrucción Primaria son: la matrícula de pedagogía y la certificación de la partida de nacimiento del postulante, o en su defecto, un justificativo que compruebe que ha cumplido diez y ocho años.

Art. 52. Los documentos especiales para el grado de Agrimensor Público son: las matrículas de la segunda clase de los dos primeros años de Ciencias Filosóficas, la de la primera clase del segundo de dichos años y la de la clase de Dibujo Topográfico y dibujo a la aguada de animales y plantas; pero en los colegios en que no hubiere estado en actividad esta última clase durante los estudios del aspirante, la matrícula de ella puede ser sustituida por la certificación de un agrimensor público, que acredite haber hecho aquel bajo su dirección, los estudios correspondientes, y poseer en ellos la suficiencia presupuesta por la ley.

Art. 53. Los documentos especiales para el grado de Bachiller en Ciencias Filosóficas, son: las matrículas correspondientes a los tres primeros años de dichas ciencias.

Art. 54. Los documentos especiales para el grado de Bachiller en Ciencias Médicas, Políticas o Eclesiásticas, son: las matrículas correspondientes

a los cuatro primeros años de la respectiva ciencia y el título de Bachiller en las filosóficas, en calidad de devolución.

Art. 55. Los documentos especiales para el grado de Ingeniero Civil, son: el título de Agrimensor y las matrículas correspondientes a los cuatro últimos años de las Ciencias Filosóficas y al curso de Historia Natural.

Art. 56. Los documentos especiales para el grado de Doctor en cualquiera de las cuatro ciencias mencionadas, son: el respectivo título de Bachiller, las matrículas de los dos últimos años respecto de las Ciencias Médicas, Políticas y Eclesiásticas y de los cuatro últimos años en cuanto a las filosóficas; las matrículas de dos de los idiomas Francés, Inglés o Alemán y las del curso de Historia Universal.

Art. 57. Son también documentos especiales para solicitar el grado de Doctor en Ciencias Políticas: la certificación de haber cursado en la segunda clase del sexto año de Ciencias Médicas la Medicina Legal y de haber sido aprobados en estas materias; la certificación de un tribunal o de un abogado de la República ante quien hayan hecho pasantía de las materias del foro durante el último bienio del curso que hayan leído; y para el de Ciencias Médicas, la matrícula del 1er año de Historia Natural, y la certificación de un director de Hospital, a cuya clínica médico-quirúrgica hayan asistido durante dos años comprendidos en los cuatro últimos de su curso. A falta de esta certificación, donde no hay hospitales, bastará la de un médico cirujano del país o extranjero, que haya revalidado su título.

Art. 58. Si los documentos enumerados en los artículos que preceden estuvieren en debida forma, el Rector accederá a la solicitud y fijará día para desempeñar el examen de aptitud. Al aspirante se le notificará veinte y cuatro horas antes de la en que ha de principiarse dicho examen, y si fuere a grado de Bachiller o de Doctor, se le hará tomar por suerte, en presencia del Rector y del Vicerrector Secretario, de la colección de proposiciones de la Facultad respectiva, que al efecto se tendrá en Secretaría, una proposición que le servirá de tema para una oración en idioma castellano, que pronunciará en el examen, y otra que probará en este acto y sobre la cual le replicarán sucesivamente dos de los examinadores. Las proposiciones para la réplica en el grado de Doctor serán dos.

Art. 59. El Vicerrector Secretario tomará razón de las proposiciones dichas en el orden en que se las haya sacado, extendiendo una diligencia en el expediente que se forme con los documentos relativos al grado, la cual será firmada por el Rector y el pretendiente y refrendada por el mismo Secretario.

Art. 60 Las expresadas proposiciones las comunicará inmediatamente el aspirante a cada uno de los examinadores, por medio del portero del Instituto.

Art. 61. Las proposiciones restantes, que hará cerrar y sellar el Rector, quedarán bajo la custodia del Vicerrector Secretario.

Art. 62. Desde el acto en que se tomen las predichas proposiciones hasta el del examen, el aspirante no podrá comunicarse con los examinadores.

Art. 63. El examen para grado de Maestro de Instrucción Primaria lo hará una Junta compuesta de cinco examinadores, contándose entre ellos el catedrático de Pedagogía, y durará dos y media horas, debiendo preguntar cada examinador media hora.

Art. 64. El examen para el grado de Agrimensor Público lo hará una Junta compuesta de cinco miembros, y su duración será de dos horas y media, preguntando cada examinador media hora, sobre las materias correspondientes a la segunda clase de los dos primeros años de Ciencias Filosóficas y sobre Física General, y debiendo contraerse también los examinadores a dos planos que ha de presentar el aspirante: uno en tinta de china y el otro en colores, levantados ambos de un terreno determinado.

Art. 65. El examen para grado de Bachiller en Ciencias Filosóficas lo hará una Junta compuesta de cinco examinadores, y durará dos horas y cuarto distribuidas así: un cuarto de hora para la oración de que trata el artículo 58; media hora para la réplica a que se refiere el mismo artículo, y hora y media de examen por preguntas que harán los examinadores, durante media hora cada uno, sobre las materias de los tres primeros años de aquellas ciencias.

Art. 66. En el examen para grado de Bachiller en Ciencias Médicas, Políticas o Eclesiásticas, la Junta se compondrá también de cinco

miembros y su duración será de dos horas y cuarto distribuidas como en el examen para el grado de Bachiller en Ciencias Filosóficas.

Art. 67. En el examen para grado de ingeniero civil la Junta se compondrá de siete miembros, y su duración será de tres horas y media, debiendo preguntar cada examinador media hora, sobre las materias que se leen en los cuatro últimos años del curso de Ciencias Filosóficas.

Art. 68. En el examen para grado de Doctor en cualquiera de las ciencias mencionadas, la Junta se compondrá de siete examinadores y la duración de este examen será de cuatro horas distribuidas así: media hora de oración, una hora de réplica hecha por dos de los examinadores, y dos horas y media de preguntas, sobre las materias de la ciencia en que se aspira al grado, las cuales harán los demás examinadores durante media hora cada uno.

Art. 69. Concluido el examen se retirará del local el examinado; y cerrada la puerta de aquel, se procederá a la aprobación o reprobación, y a la calificación, que se harán sucesivamente por votación secreta y a pluralidad absoluta de votos.

Art. 70. Hecho el escrutinio y publicada la votación, por ningún pretexto se la repetirá, ni se admitirá la reforma de ningún voto.

Art. 71. Si el examinado fuere aprobado, se lo enunciará el Secretario a la puerta del local; en el caso contrario, lo hará reservadamente.

Art. 72. El aspirante que fuere reprobado tiene el derecho de optar de nuevo a examen, siempre que lo haga dos meses después de la reprobación.

Art. 73. Los catedráticos deben concurrir como examinadores para los grados que ocurran en las ciencias en que desempeñan sus cátedras. El Rector y el Vicerrector también son examinadores cuando sean graduados en la Facultad a que el examen se refiere.

Art. 74. Cuando no haya el número de examinadores que se requiera para los grados, podrá disminuirse ese número en dos; pero será inalterable la duración de los exámenes, repitiéndose las preguntas por los examinadores que fueren necesarios.

Art. 75. La antigüedad del grado de Bachiller en Ciencias Filosóficas sirve de regla para la preferencia en el examen de los grados de Bachiller en las otras ciencias.

Art. 76. Siempre que haya de verificarse un examen de opción a grado, el portero lo publicará a la hora de enseñanza en las puertas de las clases correspondientes a las ciencias sobre que ha de versar dicho examen, con el fin de que los cursantes asistan a él.

Art. 77. La colación de los grados especificados se hará acto continuo a la aprobación del candidato en sesión pública. El Rector lo otorgará expresando en breves conceptos que se lo confiere al candidato en nombre de la República y por autoridad de la Ley. En seguida dará al graduado el abrazo de felicitación y lo mismo harán los examinadores, después de lo cual será colocado aquél en señal de posesión por el Vicerrector Secretario en el asiento siguiente al del último examinador, desde donde, puesto de pie, dará las gracias.

Art. 78. Al graduado de Bachiller se expedirá su título, firmado por el Rector y los dos examinadores más antiguos de la respectiva facultad, refrendado por el Vicerrector Secretario y sellado con el sello del Instituto. Con iguales formalidades expedirá la Universidad Central de Venezuela el título de Doctor a los que se graduaren en ella y también a los que lo hicieren en la Universidad de Los Andes o en los Colegios de 1ª categoría. Estos Institutos deben dar a cada graduado de Doctor un diploma que lo acredite, autorizado por el Rector, refrendado por el Vicerrector Secretario y sellado con el sello del establecimiento, diploma que presentará el interesado a la Universidad Central al solicitar el título de Doctor.

Art. 79. Al graduado de Maestro de Instrucción Primaria, de Agrimensor Público o de Ingeniero Civil, extenderá el Rector un diploma que lo acredite así, diploma que será refrendado por el Vicerrector Secretario y llevará el sello del Instituto, y con el cual ocurrirá el favorecido al Ministerio de Instrucción Pública para que se le expida el respectivo título.

Art. 80. Cuando los que aspiren a grado hubieren sido alumnos de alguna de las universidades de la República, de otro Colegio Federal o de uno particular autorizado para leer el trienio filosófico, deberán

presentar los documentos procedentes del respectivo Instituto y correspondientes al grado, según este Decreto.

Art. 81. Para que las matrículas de los colegios particulares tengan validez académica en las Universidades y Colegios Federales, en el caso de que trata el artículo anterior, deberán pasar los Directores de aquellos a los Rectores de estos los datos siguientes: el resumen de la matrícula de cada año, la lista trimestral de los alumnos de cada clase, y las copias certificadas de las actas de sus exámenes.

Art. 82. Los aspirantes a grados satisfarán los derechos siguientes: Por los grados de Agrimensor Público y de Bachiller:

Al Rector y a cada uno de los cinco examinadores Bs. 18 ..... Bs. 108,

Al Vicerrector Secretario, por su asistencia .....12,

Al Portero, por la citación de examinadores .....4,  
Bs. 124,

Por los grados de Ingeniero Civil y de Doctor:

Al Rector y a cada uno de los siete examinadores .Bs 26.....Bs 208,

Al Vicerrector Secretario, por su asistencia.....18,

Al Portero, por la citación de examinadores .....4,  
Bs. 230,

Art. 83. Los derechos a que se refiere el artículo que precede los percibirá el Vicerrector Secretario, dando el correspondiente recibo y hará su distribución.

Art. 84. Por el grado de Maestro de Instrucción Primaria no se satisfará derecho alguno.

Art. 85. En favor de los buenos estudiantes pobres que no puedan absolutamente satisfacer los expresados derechos, cada Instituto conferirá gratuitamente un grado por cada cinco que se hayan efectuado en él.

Art. 86. El Rector ordenará oportunamente al Vicerrector el anuncio de los grados gratis por la prensa y por medio de edicto fijado en la puerta del Rectorado.

Art. 87. El que aspire a grado gratis lo solicitará del Rector, probando su derecho con documentos fehacientes: 1º de pobreza notoria; 2º de aplicación y aprovechamiento; 3º de buena conducta escolar; sirviendo para acreditar estas dos últimas circunstancias las certificaciones anuales de los respectivos catedráticos, las notas de estos en los estados trimestrales que pasan al Vicerrector; y la Certificación de las Calificaciones obtenidas en los exámenes anuales, dada por el mismo Vicerrector.

Art. 88. El Rector accederá a la petición de grado gratis, siempre que compruebe su derecho el solicitante, y en caso de ser más de uno, dará la preferencia al de mejores títulos, y siendo éstos iguales, atenderá a la prioridad de las peticiones.

## Título VII

### *De los Exámenes para Habilitación de Estudios*

Art. 89. Los individuos que hayan hecho privadamente el estudio de las materias de uno o más años escolares de las cátedras enumeradas en este Decreto y quieran habilitarlo para efecto de grados académicos, pueden solicitar en cualquier Colegio de 1ª categoría o Universidad, dirigiéndose al Rector, que se les admita al examen o exámenes a que aspiran.

Art. 90. La facultad de habilitar estudios es privativa de las Universidades y Colegios de 1ª categoría.

Art. 91. En la solicitud para habilitación de estudios deben expresarse todos los exámenes que se desea rendir.

Art. 92. Al recibir un Rector solicitud para examen de habilitación de estudios, accederá a ella; la publicará por edictos que se fijarán en las puertas de la sala del Rectorado y en las de la entrada al local del Instituto y por los periódicos de la localidad; y la comunicará al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 93. Tan pronto como el Rector reciba la contestación al aviso que ha debido dar al Ministerio de Instrucción Pública, en virtud del artículo precedente, fijará días para los exámenes del candidato, participándolo a las Juntas Examinadoras y avisándolo al público por edictos y por el periódico de más circulación en la localidad; de manera que el anuncio salga en cuatro números no seguidos de dicho periódico, si fuere diario, o en dos, si semanal, antes del principio de los exámenes.

Art. 94. En los indicados exámenes, que serán siempre individuales, se observarán las reglas generales establecidas para los de cursantes y además las siguientes:

1ª. La Junta Examinadora se compondrá siempre de cinco miembros.

2ª. Cada examinador preguntará un cuarto de hora, cuando las materias sean Idiomas, Historia Universal, Historia Natural, o Pedagogía y media hora en los demás casos.

3ª. Podrán examinar también extraordinariamente, individuos titulares concurrentes al acto, siempre que no pregunten por más de un cuarto de hora cada uno y que el número de ellos no exceda de cinco en cada examen.

4ª. Se verificarán en días hábiles y nunca se harán más de dos por día, pudiendo ser uno de ellos nocturno.

Art. 95. En los exámenes de habilitación de estudios se observará el mismo orden que en los de cursantes, y no se podrá verificar ninguno de ellos sin la aprobación en los que deban precederle.

Art. 96. La aprobación en cada examen la certificará el Vicerrector Secretario, expresando la calificación que haya merecido el examinado: esta certificación surtirá los mismos efectos que las anuales de los cursantes para la opción a grado.

Art. 97. En el caso de reprobación el candidato no podrá ser admitido al mismo examen ni antes de dos meses, ni después de un año de la fecha del anterior: dos reprobaciones en una misma materia, aunque una de ellas se la haya sufrido como cursante, privan al candidato del derecho de solicitar nuevo examen para la habilitación del estudio.



Art. 98. A los fines del artículo que precede, los Colegios de 2ª categoría y los particulares comunicarán a las Universidades y a los colegios de 1ª categoría y aquellas y éstos se comunicarán entre sí las reprobaciones que ocurran en ellos; y en cada de estos últimos Institutos se llevará por el Vicerrector un registro de dichas reprobaciones, que será consultado en los casos de solicitud para habilitación de estudios.

Art. 99. El individuo que hubiere habilitado, de conformidad con las disposiciones de este título, los estudios requeridos para grados académicos, puede optar a ellos.

Art. 100. Los requisitos para grados de individuos que hayan habilitado parte o la totalidad de los estudios correspondientes, serán análogos a los exigidos para los respectivos grados de cursantes; excepto solo que en los exámenes podrán preguntar extraordinariamente, sobre las materias a que se refieren, titulares presentes en el acto, siempre que no lo hagan por más de un cuarto de hora cada uno y que el número de ellos no exceda del de los examinadores numerarios, que nunca serán menos del máximum requerido por este Decreto.

Art. 101. Por cada uno de los exámenes de habilitación de estudios satisfará el candidato para el Rector, Vicerrector, examinadores y portero la cuarta parte de los derechos que se le señalan por el examen del grado de Bachiller, siempre que se trate de Idiomas, de Historia Universal, de Historia Natural, o de Pedagogía; y la mitad de los mismos derechos, en los demás casos.

Art. 102. Cuando el Ejecutivo Federal lo tuviere a bien, nombrará un Inspector que presencie los exámenes de habilitación a que se contrae este título y le comunique el resultado de cada uno de ellos, así como su parecer sobre el fallo respectivo de las Juntas Examinadoras.

Art. 103. El nombramiento del indicado Inspector se comunicará al Rector en la oportunidad en que se le avise recibo de la participación prevenida en el artículo 92.

Art. 104. El Inspector tendrá el derecho de preguntar en cada examen hasta por media hora, y en todo caso devengará el mismo derecho que cualquiera de los examinadores numerarios.

Art. 105. El Inspector tiene voto en los exámenes y también lo tendrán los examinadores supernumerarios que hubieren presenciado todo el acto y que hubieren preguntado por el mayor tiempo a que tienen derecho.

Art. 106. Los títulos académicos obtenidos mediante la habilitación de los estudios, hecha de acuerdo con este Decreto, producirán los mismos efectos legales que los correspondientes a cursantes.

Art. 107. Siempre que de los informes de los Inspectores o de cualquier otro origen que merezca plena fe, resultare que un Colegio de 1ª categoría o una Universidad no se ajusta estrictamente a la letra y al espíritu de este Decreto, al usar de la facultad que por él se le concede, para la habilitación de estudios, el Ejecutivo Federal le retirará temporal o definitivamente dicha facultad.

## Título VIII

### *De las autoridades permanentes en los Colegios Federales y Universidades*

Art. 108. Son autoridades de estos institutos: el Ejecutivo Federal, el Ministro de Instrucción Pública, el Rector, el Vicerrector y la Junta Inspector; y además, en los Colegios de 1ª categoría y Universidades, los catedráticos y las facultades.

Art. 109. El Rector y el Vicerrector serán nombrados libremente por el Ejecutivo Federal, que nombrará también a los catedráticos, de ternas propuestas por el Rector.

Art. 110. Para ser Rector o Vicerrector de un Colegio de 2ª categoría bastará el título de Bachiller en Ciencias Filosóficas, y para ejercer los mismos destinos en un Colegio de 1ª categoría o en una Universidad, se necesita el grado de Doctor en alguna de las facultades .

Art. 111. Para ser catedrático de Ciencias en los Colegios de 1ª categoría es necesario poseer el título de Bachiller en las filosóficas, respecto de las dos clases de los tres primeros años de estas ciencias y el correspondiente de Doctor, respecto de las demás clases. En las Universidades no pueden ser catedráticos de Ciencias sino de los graduados de Doctor.

Art. 112. Tanto el Rector como el Vicerrector y los catedráticos durarán en sus destinos todo el tiempo que dure su buen desempeño, pudiendo sin embargo removerlos el Ejecutivo Federal, cuando a su juicio sean inconvenientes.

Art. 113. El Rector saliente entregará al Rector entrante, por ante la Junta Inspectora, el edificio, muebles, gabinetes, biblioteca y todo lo demás que corresponda al Instituto, haciendo constar en lo posible el estado de lo que se entrega. En el caso de no encontrarse al Rector saliente o al Vicerrector que haga sus veces, se llamará a la primera autoridad política del lugar para que concurra también al inventario. De este, autorizado por los que han intervenido en él, se harán tres ejemplares, de los cuales se remitirá uno al Ministerio de Instrucción Pública, se conservará otro en el Archivo, y otro quedará en poder del Rector saliente o de la autoridad política, en su caso.

Art. 114. A los Rectores y Vicerrectores de los Colegios les dará posesión de sus destinos el comisionado que nombre el Ejecutivo Federal. En las Universidades el Rector saliente dará posesión al Rector y Vicerrector entrantes, en acto público a que concurrirán los universitarios. A los catedráticos les dará posesión el Rector del Instituto, acompañado del Vicerrector Secretario. En todo caso debe preceder a la posesión el juramento que se prestará en la forma siguiente:

“Yo, N. N....prometo y juro observar y cumplir fielmente y hacer observar y cumplir la Constitución y leyes de la República y en lo que me concierne las disposiciones especiales que rigen en este Instituto”.

Art. 115. Cuando por casos fortuitos suceda que se separe el Rector de su destino antes de haber sido reemplazado, el Vicerrector asumirá aquel cargo y lo comunicará inmediatamente al Ministerio de Instrucción Pública, haciendo constar si los objetos del Instituto están conformes con el último inventario de ellos.

Art. 116. La vacante ocurrida en el Vicerrectorado o cualquier cátedra de igual modo que el previsto en el artículo anterior, la llenará el Rector designando un interino y dará inmediatamente aviso al Ejecutivo Federal, proponiendo la terna para la elección del nuevo funcionario, si éste fuere catedrático.

Art. 117. La Junta Inspectorada de los Colegios Federales será la Junta de Instrucción Primaria Superior en la localidad respectiva; y la de las Universidades, la que designe el Ejecutivo Federal, que será compuesta de tres académicos, designándose otros tres para suplir sus faltas.

Art. 118. Todos los Doctores en cada una de las ciencias mencionadas, que residan en la localidad en que funcionan los Colegios de 1ª Categoría o las Universidades, formarán la respectiva Facultad de estos Institutos en los distintos ramos de su enseñanza. Cuando el Rector o Vicerrector concurran a una Facultad tomarán asiento preferente a la derecha del presidente.

Art. 119. Cada Facultad tendrá un Presidente, un Vice- Presidente y un Secretario, que elegirá ella misma, y para su instalación se necesita la concurrencia de cinco de sus miembros.

Art. 120. Son funciones de los Rectores:

1ª. Ejercer el Gobierno superior del respectivo Instituto y la supervigilancia del mismo.

2ª. Presidir las Juntas de Exámenes y todos los actos del instituto, con excepción de las reuniones de las Facultades.

3ª. Cumplir los deberes generales que se les señalan por este Decreto y por el orgánico de la Renta de Instrucción Pública, y hacer que el Vicerrector y los catedráticos cumplan los suyos, proponiendo al Ejecutivo Federal la remoción de dichos funcionarios, cuando no lo hicieren a pesar de sus exhortaciones. En la Universidad Central este deber se extiende al Secretario.

4ª. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones que les comunique el Ministerio de Instrucción Pública.

5ª. Visitar con frecuencia las clases para conocer el adelanto de los alumnos y para cerciorarse de que los catedráticos llenan cumplidamente su cometido, recomendando a la consideración del Gobierno, a los que de éstos se distinguieren constantemente.

6ª. Conceder licencia hasta treinta días a los catedráticos, siempre que sea por motivos de enfermedad o por otros de igual importancia, y

nombrar los interinos correspondientes. Estas licencias no podrán concederlas por más de tres veces en un año a un mismo catedrático y las comunicarán al Ejecutivo Federal, así como los nombramientos de los interinos y también si al vencimiento de ellas no se reencargare el catedrático; proponiendo en este caso la terna para la elección del que deba reemplazarle, por si se resolviera hacerlo.

7ª. Vigilar la manera como las Facultades desempeñan sus funciones y exigir de aquellas el cumplimiento de las que de éstas descuidaren.

8ª. Elaborar en unión del Vicerrector, los reglamentos generales para el régimen interior del Instituto, así como el especial para los alumnos internos, sometiéndolos al Ejecutivo Federal para su aprobación.

9ª. Remitir al Ministerio de Instrucción Pública, en los primeros días de cada trimestre, un cuadro expresivo del movimiento escolar en el trimestre anterior, cuadro que ha de contener respecto de los alumnos del Instituto, los datos siguientes: nombre, edad, fecha de entrada, clases que cursan, faltas de asistencia al plantel, conducta y fecha de salida.

10ª. Informar anualmente al Ejecutivo Federal, al término de los exámenes generales y en la 2ª quincena del mes de diciembre, sobre la marcha del Instituto en el período precedente y sobre su estado actual.

11ª. Proponer al Ejecutivo Federal la expulsión de los alumnos que se muestren incorregibles a las amonestaciones y correcciones lícitas, y efectuar aquella en el caso de que fuere acordada.

12ª. Cuidar de que se conserven en el mejor estado la casa en que funciona el Instituto y el mobiliario, biblioteca, gabinetes y demás útiles de la enseñanza, que pertenezcan al mismo, reponiendo los de estos objetos que se extravíen.

13ª. Inspeccionar los Colegios particulares y las Escuelas Federales de la localidad en que se halla el Instituto, asistir a sus exámenes e informar al Ministerio de Instrucción Pública sobre las observaciones que hicieren en ellos.

14ª. Entenderse con el Ejecutivo Federal sobre todo lo que concierne al Instituto.

Art. 121. Son funciones de los Vicerrectores:

1ª. Ejercer con el Rector la vigilancia general del Instituto

2ª. Hacer de Secretario en todos los actos del mismo.

3ª. Cumplir los deberes generales que se les señalan en este Decreto.

4ª. Llevar un libro para la matrícula de los cursantes, en que se asentará el nombre de ellos, su edad, padres o tutores, patria, clase que vayan a cursar, y la fecha en que se ponga la matrícula, dando al interesado la certificación correspondiente.

5ª. Asentar en libros separados las actas de los exámenes anuales, las de los de opción a grados, las de distribución de premios y las correspondientes a los demás actos que puedan verificarse en el Instituto.

6ª. Llevar un libro en que por orden de clases se anoten las faltas de los catedráticos y su comportamiento; y otro que formarán con los datos que sobre los cursantes contengan las listas de ellos, que a fin de cada trimestre les pasarán los catedráticos.

7ª. Certificar anualmente en la matrícula de cada cursante la aprobación de éste en la clase respectiva, con la calificación y premio que hubiere merecido, expresando a la vez las notas trimestrales correspondientes.

8ª. Llevar un registro de los grados que confiera el Instituto con la debida separación de los de Maestro de Instrucción Primaria, Agrimensor, Bachiller, Ingeniero Civil y Doctor, y cuyas notas firmará junto con el

Rector; y expresar en los títulos que se expidieren el folio en que se hayan registrado.

9ª. Extender los títulos y diplomas, haciéndolos firmar por los funcionarios correspondientes.

10ª. Custodiar el sello y el archivo del Instituto, y conservar éste en perfecto orden.

Art. 122. La Universidad Central de Venezuela tendrá un Secretario, que nombrará el Ejecutivo Federal, y ejercerá en ella las funciones 2ª ,4ª ,5ª, 7ª ,9ª, y 10ª señaladas al Vicerrector en el precedente artículo y los deberes generales que por este Decreto se imponen al mismo funcionario, excepto los de concurrir a la elaboración de los reglamentos del Instituto y formar parte de la Junta que ha de realizar sus propiedades cuya Secretaría servirá también.

Art. 123. El Vicerrector de la Universidad Central tendrá además el deber de fiscalizar directa y constantemente todo lo que se relacione con el ramo de rentas en el Instituto.

Art. 124. Son funciones de los Catedráticos:

1ª. Asistir puntualmente a sus clases, a la hora que se les designe, y por el tiempo que les corresponda a dar la enseñanza respectiva.

2ª. Pasar lista diaria de sus alumnos, anotando las faltas de asistencia de cada uno; empeñarse en el aprovechamiento de ellos; cuidar de que guarden orden durante las sesiones, y darles ejemplo de buenos modales.

3ª. Emplear los textos designados para su clase y los métodos de enseñanza más convenientes para la materia de la misma.

4ª. Destinar el último día de cada semana para el repaso de las materias leídas en ellas.

5ª. Admitir como cursantes a los que presenten la certificación de matrícula.

6ª. Llevar un libro que contenga respecto de cada alumno los datos exigidos en la matrícula

7ª Estampar en dicho libro, a continuación del nombre de cada alumno, las notas de su aplicación, aprovechamiento, conducta y faltas de asistencia.

8ª. Extractar al fin de cada trimestre el indicado libro en cuadros que pasarán al Vicerrector.

9ª. Anotar al pie de la certificación de cada matrícula la toma de razón de la misma en el libro dicho y certificar al fin de cada año, a continuación de la nota referida, la aplicación, aprovechamiento, conducta y faltas de asistencia del cursante.

10ª. Cumplir los deberes generales que les prescribe este decreto.

Art. 125. Son funciones de cada una de las Facultades:

1ª. Procurar por todos los medios posibles el adelanto de las ciencias respectivas.

2ª. Estudiar las obras didácticas que se publiquen y pasar su informe al Ministro de Instrucción Pública.

3ª. Visitar por medio de comisiones las clases establecidas en el Instituto, para averiguar si el método que se sigue en la enseñanza es el más conveniente, proponiendo al Rector las reformas que creyere necesarias, para que aquel resuelva, si estuviere en sus atribuciones, o consulte al Ejecutivo Federal, en el caso contrario.

4ª. Designar cada dos años un número de cuestiones que no baje de cuarenta para los exámenes del grado de Bachiller y de sesenta para los de Doctor, indicando cuando las hubieren tomado de algún texto. Estas cuestiones deben pertenecer a los distintos ramos sobre que han de versar los exámenes; serán escritas en tarjetas iguales, que incluídas en pliegos cerrados, sellados y rubricados por el Presidente de la Facultad, con la nota de "Proposiciones de la Facultad de..." se enviarán al Rector. El número de dichas cuestiones puede aumentarse o disminuirse por indicación de este funcionario, según las necesidades de los exámenes.

5ª. Nombrar cada dos años seis examinadores, o por lo menos tres, de los cuales llamará el Rector por el orden de sus nombramientos, los que fueren necesarios para completar las Juntas que han de verificar los exámenes anuales y los de opción a grados. Los nombramientos para examinadores de Pedagogía y de Idiomas pueden recaer en individuos que no sean graduados, siempre que sean idóneos.



6ª. Llenar las vacantes que ocurran en dichos examinadores por ausencia, o por cualquier otro motivo.

7ª. Asistir a las festividades del Instituto.

8ª. Formular un Reglamento Interior para la discusión y para el despacho de sus trabajos, fijándose en él los días, las horas y duración de sus sesiones, de las cuales las ordinarias deberán celebrarse una vez por lo menos cada mes. De este Reglamento pasarán dos copias al Rector, quien remitirá una de ellas al Ejecutivo Federal.

9ª. Informar semestralmente al Rector de los trabajos literarios que hubieren desempeñado.

Art. 126. Son funciones de las Juntas Inspectoras:

1ª. Hacer al Instituto, por sí o por comisiones de su seno, una visita mensual por lo menos, en épocas variables, pero en horas convenientes; levantar actas de dichas visitas en que se exprese el número de los alumnos presentes, si hay progreso en el aprendizaje y si han encontrado a los funcionarios en el desempeño de sus deberes, y remitir estas actas al Ministerio de Instrucción Pública.

2ª. Invigilar la marcha del Instituto por los demás medios posibles

3ª. Asistir a los exámenes generales y a los de grado, e informar separadamente al mismo Ministerio del resultado de ellos.

4ª. Cumplir en lo que les corresponde el Decreto de 1º de Febrero de 1881, sobre enajenación de las propiedades de los Colegios Federales.

5ª. Hacer al Ejecutivo Federal todas las indicaciones que crean conducentes al progreso del establecimiento.

6ª. Celebrar sesiones una vez, por lo menos, cada mes, y extraordinarias cuando lo crean necesario.

## Título IX

### *De los Gastos*

Art. 127. Son gastos ordinarios de los Colegios Federales:

1ª. El sueldo mensual de los Rectores, que será de quinientos bolívares (Bs. 500) en los Colegios de 1ª categoría excepto el de Carabobo, que tendrá Bs. 600 y de Bs. 400 en los Colegios de 2ª categoría.

2ª. El sueldo mensual de los Vicerrectores, que será de Bs. 300 en los primeros Colegios dichos y de Bs. 240 en los segundos.

3ª. El sueldo mensual de los Catedráticos, que será para cada uno de Bs. 120.

4ª. El sueldo mensual de los Porteros, que será de Bs. 80

5ª. La asignación mensual para gastos de escritorio, que será de Bs. 25 para cada Colegio.

6ª. La asignación mensual para alquiler del local en que han de funcionar aquellos Colegios que no lo tienen propio: estas asignaciones se harán por resoluciones posteriores.

Art. 128. Son gastos ordinarios de la Universidad de Los Andes

1ª. El sueldo mensual del Rector, que será de Bs. 500.

2ª. El sueldo mensual del Vicerrector, que será de Bs. 300

3ª. El sueldo mensual de los Catedráticos, que será para cada uno de Bs. 120

4ª. El sueldo mensual del Portero, que será de Bs. 80

5ª. La asignación mensual para gastos de escritorio, que será de Bs. 25

6ª. La asignación anual para la fiesta de la Concepción que será de Bs. 10

7ª. La asignación anual para los premios y el acto de su distribución, que será de Bs. 400

Art. 129. Son gastos ordinarios de la Universidad Central de Venezuela:

- |  |         |
|--|---------|
| 1ª. El sueldo mensual del Rector, que será de                                | Bs. 600 |
| 2ª. El id id del Vicerrector, que será de                                    | Bs. 500 |
| 3ª. El id id del Secretario que será de                                      | Bs. 200 |
| 4ª. El id id de los Catedráticos, que será para cada uno de                  | Bs. 200 |
| 5ª. El id id de los Preparadores, que será para cada uno de                  | Bs. 160 |
| 6ª. El id id de los Porteros, que será para cada uno de                      | Bs. 100 |
| 7ª. La asignación mensual para gastos de escritorio, que será de             | Bs. 50  |
| 8ª. La asignación anual para la fiesta de la Concepción, que será de         | Bs. 200 |
| 9ª. La asignación anual para los premios y celebración del acto, que será de | Bs. 600 |

Art. 130. Son gastos extraordinarios de los Colegios Federales y Universidades:

1ª. Las sumas que acuerde el Ejecutivo Federal para reparaciones de los locales destinados ya a dichos Institutos y para compra de los que deban destinarse a los que funcionan en casas de alquiler.

2ª. Las sumas que acuerde el Ejecutivo Federal para el establecimiento de gabinetes de física y de química; para la mejora de aquellos gabinetes de los dichos que existan y la de las bibliotecas, y para cualquiera otra cosa u objeto que crea necesarios.

Son también gastos extraordinarios de los Colegios los que ocasionen los premios anuales y la celebración del acto de su repartición.

Art. 131. El presupuesto ordinario, así como todo otro gasto que se decreta, se pagarán por el Fondo General de la Renta de Instrucción Pública y por la Tesorería del ramo.

## Título X

### *Disposiciones varias*

Art. 132. Refundidas como quedan la Universidad Central de Venezuela y la de Los Andes en el ramo de Instrucción Pública Federal, quedan refundidas consiguientemente las propiedades y rentas que poseían en la Renta General de Instrucción Popular, Superior y Científica.

Art. 133. La Universidad Central de Venezuela y la de Los Andes seguirán funcionando en los edificios que han ocupado hasta ahora y que han usado para todos sus actos.

Art. 134. El grado de Doctor habilita para el ejercicio de la respectiva profesión a menos que hayan de llenarse otros requisitos determinados por Leyes especiales. También habilitan para el ejercicio de su profesión, los grados de Ingeniero Civil, Agrimensor Público y Maestro de Instrucción Primaria.

Art. 135. El vestido académico será el que usen en las ocasiones de rigurosa etiqueta los demás empleados de la República.

Art. 136. Los Doctores usarán en los actos académicos el busto del Libertador colgante del cuello con una cinta del color azul para los de Ciencias Filosóficas, encarnado para los de las Políticas, amarilla para los de las Médicas y morado para los de las Eclesiásticas.

Art. 137. En todos los actos académicos ocupará el Rector el lugar preferente y en seguida irá el Vicerrector. Los graduados se colocarán prefiriendo el grado mayor al menor y la antigüedad en los grados iguales.

Art. 138. El sello en las Universidades y Colegios será de forma circular, de cuatro centímetros de diámetro y llevará en el centro el escudo de Venezuela y en una inscripción circular el nombre del Instituto.

Art. 139. Los destinos de Preparador en las clases de Anatomía y Química se conservan en la Universidad Central de Venezuela; y los que han de desempeñarlos serán nombrados directamente por el Ejecutivo Federal. Cuando el Ejecutivo Federal lo crea conveniente creará el empleo de Preparador en los demás Institutos.

Art. 140. Los Preparadores conservarán en buen estado los gabinetes y preparaciones anatómicas que pertenezcan a las clases de Química y Anatomía; harán previamente los trabajos que les indiquen los catedráticos, y ayudarán a estos en todo lo relativo al desempeño de sus clases.

Art. 141. Los catedráticos de los tres primeros años de Ciencias Filosóficas gozarán de una tercera parte más de su sueldo en el tercero de dichos años, durante los meses en que tengan dobles clases.

Art. 142. El Secretario de la Universidad Central tendrá como obvenciones un derecho de dos bolívares por cada certificación que expidiere, excepto la de la matrícula para cursar estudios.

Art. 143. En los Colegios de 1ª categoría pueden los Rectores y Vicerrectores ser catedráticos cuando la necesidad lo exija, devengando entonces también el sueldo de la cátedra que sirvan.

Art. 144. Ningún individuo podrá desempeñar más de dos cátedras en las Universidades y Colegios de la 1ª categoría.

Art. 145. El Gobierno proveerá de local adecuado a cada uno de los Colegios que no lo tengan propio.

Art. 146. En los establecimientos cuya Biblioteca alcance suficiente extensión, a juicio del Ejecutivo Federal, para que sean abiertas al servicio de los profesores y alumnos habrá un Bibliotecario que nombrará el mismo Ejecutivo de ternas propuestas por los Rectores, asignándole a la vez el sueldo que ha de devengar. El Bibliotecario hará un Reglamento que remitirá el Rector con su informe al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 147. En las Universidades y en los Colegios de 1ª categoría de los estados Bolívar y Carabobo, además de los cursos que les corresponden por este Decreto, se establecerán uno de Minería y otro de Agricultura, a cuyo fin el Ejecutivo Federal hará venir del extranjero los individuos competentes para regentar las clases, quienes propondrán un plan de organización de dichos cursos, sometiénolo a la aprobación del Gobierno por órgano del Rector.

Art. 148. El Ejecutivo Federal establecerá las demás Facultades y cursos que en lo adelante juzgue convenientes.

Art. 149. Cada Colegio y la Universidad de Los Andes tendrá un Portero que cumplirá las órdenes que le den los funcionarios del establecimiento. La Universidad Central tendrá dos porteros o bedeles. Los porteros serán nombrados por los Rectores.

Art. 150. En los Colegios Federales pueden admitirse alumnos internos como pensionistas.

Art. 151. El que habiendo obtenido en un instituto extranjero el grado de Doctor o Licenciado, o el de Bachiller en cualquiera de las cuatro Facultades, de Agrimensor Público o de Ingeniero Civil, quisiere incorporarse en alguna Universidad o Colegio de 1ª categoría, deberá presentar al Rector el título debidamente legalizado y ser aprobado en el examen que para el respectivo grado exige esta Ley. Cumplidos estos requisitos y prestado el correspondiente juramento, se le conferirá el grado y se le expedirá el título, conforme a este Decreto.

Art. 152. A los actuales Licenciados de cualquiera de los Institutos de la República, se les tendrá como Doctores en la Facultad en que han sido graduados, expidiéndoseles en consecuencia el correspondiente título cuando lo solicitaren.

## Título XI

### *Disposiciones transitorias*

Art. 153. En el Colegio de 1ª categoría de los Andes, que es el que aún tiene sin realizar algunas propiedades, se conserva la Junta nombrada al efecto por el Ministerio de Instrucción Pública y que está ejerciendo actualmente las funciones de administradora de dichas propiedades e interviniendo en lo relativo a su venta, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 1º de febrero de 1881.

Art. 154. Mientras se realizan y convierten en deuda pública o en acciones de ferrocarril las propiedades correspondientes a la Universidad Central de Venezuela, su administración correrá a

cargo de la Junta compuesta del Ministro de Instrucción Pública, del Rector y del Vicerrector, como se determina en la Ley de 12 de junio del corriente año. La Junta Administradora de las propiedades de la Universidad de Los Andes se compondrá de un Comisionado que nombrará el Ministro de Instrucción Pública y del Rector y Vicerrector de aquel Instituto, sustituyendo esta Junta a la de Gobierno que fue designada por el Decreto Ejecutivo de 24 de agosto último. Tanto la primera como la segunda Juntas ejercerán las atribuciones que señala el mencionado decreto.

Art. 155. En el inventario que ha de formarse para hacer los Rectores salientes de las Universidades la entrega del archivo, bienes, créditos y demás cosas pertenecientes a ellas, intervendrán respectivamente las Juntas que se indican en el precedente artículo.

Art. 156. Por resoluciones especiales designará el Ejecutivo Federal los Recaudadores que han de ayudar en sus funciones a las expresadas Juntas

Art. 157. Los actuales Administradores de Rentas de las Universidades cortarán y rendirán sus cuentas quince días después de la publicación de este Decreto, presentándolas a las Juntas Administradoras de que se ha hablado en el artículo 154, las cuales las pasarán, con su informe, a la Sala de Examen para su revisión y sentencia por el Tribunal de Cuentas.

Art. 158. Los cursos que se leen hoy en las Universidades y Colegios Federales continuarán sin interrupción.

Art. 159. Inmediatamente después de publicado este Decreto, se harán los nombramientos de Rector y Vicerrector de las Universidades, continuando los funcionarios que existen en los Colegios Federales.

Art. 160. Al tercero día de tomar posesión los nuevos Rectores de la Universidades, pasarán las ternas para el nombramiento de catedráticos, continuando los actuales hasta que sean sustituidos.

Art. 161. Los Rectores de las Universidades remitirán dentro de los ocho primeros días después de haber tomado posesión los reglamentos interiores que se les encomiendan por este Decreto.

Art. 162. Se derogan las Leyes del Código de Instrucción Pública, que han regido en las Universidades de Caracas y de Mérida; el Decreto Reglamentario de 28 de noviembre de 1844; el Decreto Ejecutivo de 17 de Septiembre de 1881, Orgánico de los Colegios Nacionales de Varones, y todas las demás disposiciones que fueren contrarias a las del presente Decreto.

Art. 163. El Ministro de Instrucción Pública queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Firmado, sellado y refrendado en el Palacio Federal, en Caracas, a 24 de septiembre de 1883. Año 20 de la Ley y 25 de la Federación.

Guzmán Blanco.

Refrendado.- El Ministro de Instrucción Pública

Aníbal Domici.





**Dr. Cristóbal Benítez (1887-1945)**  
Rector de la Universidad de Los Andes  
(1933 a 1934)  
Óleo sobre tela.  
Autor: José Humbeto Quintero.



**Dr. Roberto Picón Lares (1891-1950)**  
Rector de la Universidad de Los Andes  
(1934-1936)  
Óleo sobre tela.  
Autor: José Humbeto Quintero.

## Biografías

Rectores Dr. Cristóbal Benítez y Dr. Roberto Picón Lares

Fuente: Colección Fotográfica Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes.

DR. CRISTÓBAL BENÍTEZ (1887-1945)\*

*Pedro María Molina\*\**

En 9 de mayo de 1933 por disposición del Ejecutivo Nacional y Resolución del Ministerio de Instrucción Pública fue nombrado Rector de la Universidad de Los Andes el Dr. Cristóbal Benítez, en sustitución del Dr. Humberto Ruiz Fonseca quien venía ejerciendo el cargo desde 1931. El Dr. Benítez inició su gestión rectoral, que duraría un año completo, el 25 de mayo. Lo acompañaría en las funciones de Vice-Rector el Dr. Ruiz Fonseca, quien un año más tarde, el 26 de mayo de 1934, lo sustituiría como Rector (encargado) durante quince días, al cabo de los cuales entregaría el cargo al Dr. Roberto Picón Lares.

Cristóbal Benítez nació en Villa de Cura, Estado Aragua, el 25 de julio de 1887. Cursó estudios superiores en la Universidad Central de Venezuela, de donde egresó en 1908. Fue uno de los primeros profesores de Sociología General y Sociología Venezolana de esa institución y del país. Además de sociólogo fue abogado y diplomático.

Su gestión como Rector de la Universidad de Los Andes, pese a su brevedad, dejó una huella importante en el aspecto académico pues entre otras medidas se autorizó la reapertura del primer año de las Escuelas de Dentistería, Farmacia y Ciencias Médicas.

Además de esas Escuelas funcionaban entonces la de Ciencias Políticas y la de Ciencias Físicas y Matemáticas. Esta última fue reestructurada

---

\*\* Licenciado en Historia. Coordinador de Asuntos Literarios del Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes.

desde el punto de vista docente, para lo cual se nombró al Dr. Edgar Loynaz Páez en las cátedras de Geometría Descriptiva, Estadística Gráfica y Mecánica Racional; al Dr. Juan Rivero Ferro en las de Cálculo Infinitesimal, Topografía, Geodesia y Astronomía; al Dr. Dionisio Arismendi en las de Dibujo Lineal y Lavados y al Dr. Carlos R. Angola en la de Derecho Civil aplicado a la Ingeniería.

Los Consejos de las Escuelas se integraron de la siguiente manera: *Ciencias Políticas*: Director Dr. Florencio Ramírez, Secretario Dr. Pedro Pineda León; *Ciencias Físicas y Matemáticas*: Director Dr. Dionisio Arismendi, Secretario Dr. Edgar Loynaz Páez; *Ciencias Médicas*: Director Dr. Heriberto Romero, Secretario Dr. Servio Tulio Rojas Dávila; *Farmacología*: Director, Farmacéutico Enrique Bourgoín; Secretario, Farmacéutico Antonio Biaggini; *Dentistería*: Director Dr. Miguel Chacín; Secretario, Dentista F. Briceño Perozo.

Durante el rectorado del Doctor Benítez se enriqueció y consolidó la Biblioteca de la Universidad; contribuyó a ello la valiosa donación de obras hecha por el Ministro de Instrucción Pública en septiembre de 1933; además creció el número de lectores tanto universitarios como foráneos. La Dirección de la Biblioteca, anexa a la Universidad, estuvo a cargo del Dr. Julio Gutiérrez, nombrado por el Ministro de Instrucción Pública en sustitución del Dr. Edgar Loynaz Páez. En diciembre de 1933 el Rector Benítez informaba al Ministro de su proyecto de crear en la Biblioteca “una sección netamente venezolana y venezolanista” para lo cual dirigiría una circular en solicitud de aportes a todos los autores nacionales y extranjeros que en sus escritos se hubiesen ocupado de Venezuela.

Como contribución al desarrollo intelectual, no solo de la Universidad sino de la ciudad, el Rector Cristóbal Benítez propició un ciclo de conferencias denominadas “Conferencias Hebdomadarias”, que a manera de cátedra libre versaban sobre diversos temas de interés universitario y nacional. Dictaron conferencias entre otros los siguientes personajes: Pbro. José Humberto Quintero: *El verdadero concepto de patriotismo*; Dr. Francisco Valeri: *El niño*; Br. Ernesto Silva Tellería: *Consideraciones generales sobre la historia de Venezuela*; Dr. Florencio Ramírez: *La nulidad de pleno derecho relativa al matrimonio*; Antonio Parra León: *Consideraciones acerca de la educación sexual*; Br. Rubén Corredor:

*El campesino venezolano*; Dr. Tulio Chiossone: *La delincuencia infantil en Venezuela*. Para garantizar el éxito de estas conferencias el Rector dispuso que fuesen públicas y gratuitas, que versaran sobre temas de interés cultural, que “no abordasen temas de religión ni política militantes” y que tuviesen un carácter contradictorio abierto a la polémica.

En el corto período de este rectorado se mantuvieron y enriquecieron los vínculos con universidades latinoamericanas y europeas. En marzo de 1934 el Ministerio de Instrucción Pública informaba al Rector Benítez que la Cancillería de la República de Chile cedía treinta cupos a estudiantes extranjeros para ingresar en las Escuelas de Medicina y Farmacia de la Universidad de Chile. También se recibe correspondencia de la Biblioteca del Congreso de Washington solicitando el establecimiento de relaciones con la Universidad de Los Andes.

Por disposición del Presidente de la República, en ocasión de los preparativos en el mundo para las Olimpiadas Mundiales a realizarse en Berlín-Alemania en 1936, y como estímulo a los jóvenes que seguían cursos de Educación Física, se creó un premio especial para los alumnos que en los torneos de la Universidad llegaran a ser campeones. Se les daría como premio el viaje a dichas olimpiadas en representación oficial del país.

El Dr. Cristóbal Benítez, además de haber sido uno de los primeros docentes en el campo de la Sociología en Venezuela, fue un fecundo escritor. Publicó *Los horizontes de la política*; *Las deudas públicas*; *Los partidos políticos*; *El peligro ruso y la América Latina*; *El cultivo de la viña y la fabricación de vinos en Venezuela*. En 1928 realizó un ciclo de conferencias en la Escuela de Altos Estudios Sociales de París y publicó en francés el libro *Les loisirs de la pensée*.

Un hecho que resaltó en la actuación del Rector Cristóbal Benítez y que constituye testimonio de sensibilidad social fue el apoyo que dio al sostenimiento del Dispensario Público anexo a la Universidad, para lo cual organizó contribuciones de profesores y empleados.

El 29 de diciembre de 1933 se incorporó como individuo de número a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, de la cual sería luego vicepresidente. El 30 de enero de 1940 ingresó como numerario a la

Academia Nacional de la Historia. También fue Senador por el estado Aragua y presidente del Congreso Nacional.

El Dr. Benítez fue Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en España, donde murió el 22 de octubre de 1945.

---

\* Ver: Cristóbal Benítez. *Sociología Política (Ensayos)*. Caracas, Cooperativa de Artes Gráficas, 1938; 321 p.  
Fundación Polar. "Benítez, Cristóbal". En Fundación Polar. *Diccionario de Historia de Venezuela (2ª.ed.)*. T.1. p.414.  
Carlos Chalbaud Zerpa. *Compendio Histórico de la Universidad de Los Andes...* pp.207-208  
Lourdes Luque M. "Rectorado del Dr. Cristóbal Benítez, testimonio de sensibilidad social". *ULAuniversidad*. Mérida, Universidad de Los Andes, mayo 2002, N° 10, p.5.  
Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes. *Copiador de Correspondencia*. 1933.

## DR. ROBERTO PICÓN LARES (1891-1950)\*

*Pedro María Molina*

Rector de la Universidad de Los Andes desde el 11 de junio de 1934 hasta el 14 de marzo de 1936. Había sido Vicerrector desde 1921 y Rector encargado en 1925. También había ocupado, en 1931, el cargo de Director de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista del Ministerio de Instrucción Pública.

Le correspondió estar al frente de nuestra máxima Casa de Estudios en los difíciles momentos de la transición como consecuencia de la muerte del General Juan Vicente Gómez ocurrida el 17 de diciembre de 1935. A comienzos de 1936 un grupo de exaltados antigomecistas pidió al gobierno la reorganización del personal directivo de la Universidad, cuyo Rector era el Dr. Picón Lares. El 25 de febrero profesores y estudiantes de la institución, para resolver la situación de no haber sido removido el Rector, propusieron la designación del Dr. Florencio Ramírez en sustitución del Dr. Picón Lares, lo cual fue aceptado. De esta forma el rectorado del Dr. Picón Lares concluyó el 9 de marzo de 1936.

El Dr. Roberto Picón Lares nació en Mérida el 2 de agosto de 1891. Hijo de Gonzalo Picón Febres y de Josefa Lares Paredes. Hizo sus primeros estudios en esta ciudad, luego en la Academia Militar de Ossining (Estados Unidos). Regresó y estudió en la Universidad de Los Andes la carrera de Ciencias Políticas; obtuvo el grado de Abogado en 1916 y el de Doctor en 1924. En esta institución fue profesor de Derecho Constitucional, Constitución de la República, Derecho Internacional Público y Finanzas y Leyes de Hacienda.

Su gestión rectoral, iniciada a mediados de 1934, fue provechosa no solo desde el punto de vista académico sino también en lo que se refiere al adelanto material, ya que encontró el antiguo edificio de la Universidad en ruinas y logró reedificarlo. Reorganizó los gabinetes y laboratorios; cedió el antiguo laboratorio de química al Liceo Libertador para formarle gabinetes y laboratorios propios; rehizo el museo, del cual apenas quedaban rastros; y sobre todo, elaboró un plan de reconstrucción general pues había áreas de la edificación que requerían atención inmediata. Al entregar el rectorado se comenzaba a levantar un nuevo y hermoso edificio, proyectado por el prestigioso arquitecto Luis Eduardo Chataing el cual sería inaugurado el 23 de marzo de 1937.

El Rector Picón Lares se dedicó además a investigar y dar a conocer la historia de la Universidad de Mérida. Al respecto escribió una obra que abarca desde 1785, fecha de la fundación de la primera Casa de Educación por el Obispo Ramos de Lora, hasta el año de 1832 en que se produce la secularización de la Universidad bajo el gobierno del General José Antonio Páez. Además de esta obra, titulada *Elogio del Seminario de San Buenaventura de Mérida de los Caballeros*, publicó *Amor primero: poema* (1928), *Apologías* (1952), *Elogio de don Andrés Bello* (1942), *Elogio de don Tulio Febres Cordero* (1938), *Obras Escogidas* (1952).

Además de Rector fue diplomático y desempeñó diversos cargos públicos tales como el de diputado al Congreso Nacional, Director de Política Internacional y Ministro Encargado de Relaciones Exteriores. Como periodista fue cofundador del diario *Patria* (1925) en Mérida, y de *El Diario de New York* para el cual redactaba una columna sobre temas filológicos. Después de su muerte se publicaron sus obras escogidas en 3 tomos. Como poeta pertenece a la llamada Generación de 1918. De él escribió el Dr. Régulo Burelli Rivas:

*Panegirista y disertante espléndido, suya fue la magia de la palabra iluminada, cuando mantuvo los más bellos torneos florales de mayo y de diciembre, cuando celebró los fastos universitarios en la Casa de San Buenaventura, cuando exaltó las glorias de la patria y de la comunidad americana, cuando inauguró periodos*



*parlamentarios, cuando expuso el pensamiento de la República en una sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas: desde Mérida, con la mirada tendida al universo; desde el teatro universal, donde actuó, con el corazón puesto en Mérida!*

Roberto Picón Lares murió en Caracas el 28 de marzo de 1950.

---

\* Ver: Régulo Burelli Rivas. *Escritura en el bronce*. En *Estampas Líricas*. Mérida, Ediciones del Rectorado-ULA, 1975, pp. 31-38.  
Roberto Picón Parra. "Picón Lares, Roberto". En Fundación Polar. *Diccionario de Historia de Venezuela* (2ª ed.). T.3, pp.630-631.  
Carlos Chalbaud Zerpa. *Compendio Histórico de la Universidad de Los Andes*; pp. 208-214.  
Lourdes Luque M. "Período rectoral del Dr. Roberto Picón Lares (1934-1936)". *ULAuniversidad*. Mérida, Universidad de Los Andes, mayo 2002, N° 11, p.5.  
AHULA. *Libros de Actas. Consejo Universitario. 1931-1946 / Correspondencia del Ministerio de Instrucción Pública 1933-1934. Tomo CCLXX / Comprobantes de inversión de presupuesto. Tomos CCLXXX y CCLXXXVIII / Solicitudes de estudiantes universitarios aspirantes a becas (1935-1936). Tomo CCC*.  
Instituto de Investigaciones Literarias "Gonzalo Picón Febres" (ULA). *Diccionario General de la Literatura Venezolana*. Mérida, Universidad de Los Andes/ Editorial Venezolana (coedit.), 1987. Tomo II, p. 397.



## PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS

Los artículos que se envíen al *Boletín del Archivo Histórico de la ULA* para su publicación deben ser entregados en un CD, bajo los siguientes requisitos:

- Microsoft Word, guardado en formato RTF
- Letra *Times New Roman*, tamaño doce (12), a doble espacio.
- Notas a final de texto, siguiendo las pautas metodológicas que garanticen el cotejo con el texto y con las fuentes. Cuando se cita una fuente por primera vez se deben registrar los datos completos, después solo se registra el autor, el título y la(s) página(s) consultada(s)
- Para la Bibliografía se recomienda las siguientes pautas: Autor (apellidos y nombres). Título del libro (siempre en cursivas). Ciudad, editorial, año. La Bibliografía debe estar ordenada alfabéticamente.
- Extensión máxima del artículo: 20 páginas. Extensión mínima: 5 páginas
- Todo artículo enviado al Boletín debe ir precedido de un *Resumen*, en castellano, cuya extensión no exceda de diez líneas, y otro en inglés (*Abstract*), de la misma extensión. Se deben acompañar de una reseña biográfica mínima del autor contentiva de datos personales, grados académicos, institución o dependencia a la que está adscrito, libros publicados y dirección postal y electrónica.
- Los originales de los artículos no serán devueltos
- El AHULA no se responsabiliza por el veredicto de los árbitros, quienes son autónomos en su decisión

- No se publicarán artículos que no cumplan con las pautas establecidas por el AHULA.
- Los artículos deben ser enviados a la siguiente dirección: Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes, calle 35 entre avenidas 4 y Don Tulio. N° 4-32. Mérida.

**PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE DEL  
BOLETÍN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

A objeto de cumplir con su misión, el *Boletín del Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes* admite trabajos, de autores nacionales y extranjeros, relacionados con la historia de la Universidad de Los Andes y temas afines y con la Archivística.

El arbitraje se realiza bajo el criterio de respeto a las opiniones y solo se exige el cumplimiento de las *Pautas para la Elaboración de Artículos*.

La Comisión de Arbitraje del Boletín está constituida por cuatro miembros, especialistas en el área.

La evaluación de los artículos la realiza cada uno de los miembros por separado. Los artículos a evaluar los recibe cada miembro, sin identificación del autor.

El veredicto sobre cada artículo se da por escrito, constante de no menos de dos cuartillas en los casos de trabajos no publicables o publicables luego de los respectivos ajustes y correcciones.

El veredicto definirá a los artículos como:

- a) Publicable en el Boletín
- b) Publicable, previa corrección y posterior evaluación por el Comité de Arbitraje
- c) No publicable en el Boletín.

Para el arbitraje de los artículos se tiene en cuenta fundamentalmente:

- a) El tema. Que corresponda a la orientación temática del Boletín y que sea de interés (calidad académica).
- b) La originalidad. No se admite trabajos plagiados.

- c) Extensión, dentro de los parámetros máximos y mínimos establecidos.
- d) Redacción y ortografía. No se admiten trabajos con deficiencias graves de redacción, aun cuando cumplan con las demás exigencias.



Universidad de Los Andes  
Secretaría  
Archivo Histórico

### Planilla de Canje

BOLETÍN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

EL Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes  
remite a: \_\_\_\_\_ la  
publicación titulada: \_\_\_\_\_  
N° \_\_\_\_\_ Años \_\_\_\_\_ Editor \_\_\_\_\_  
Número de ejemplares remitidos: \_\_\_\_\_  
Funcionario que hace la entrega: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Mérida \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Favor acusar recibo a la siguiente dirección: *archist@ula.ve*

EL Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes  
recibe de: \_\_\_\_\_ la  
publicación titulada: \_\_\_\_\_  
N° \_\_\_\_\_ Años \_\_\_\_\_ Editor \_\_\_\_\_  
Número de ejemplares recibidos: \_\_\_\_\_  
Funcionario que recibe: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Funcionario que hace la entrega: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Mérida \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_